

Universidades

Año LXV · Nueva época · núm. 62 · octubre-diciembre, 2014



Consejo Ejecutivo
Unión de Universidades de América Latina y el Caribe

PRESIDENTE

Dr. José Tadeu Jorge
Rector de la Universidad Estadual de Campinas
(Campinas, Brasil)

VICEPRESIDENTES

Vicepresidente (Región Andina)

Dr. Marcial Rubio Correa
Rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú
(Lima, Perú)

Vicepresidente (Región Brasil)

Dr. José Modesto dos Passos Subrihno
Rector de la Universidade Federal da Integração
Latino Americana (Foz do Iguacu, Paraná., Brasil)

Vicepresidente (Región el Caribe)

Dr. Ángel Hernández C.
Rector de la Universidad Abierta para Adultos
(Santiago de los Caballeros, República Dominicana)

Vicepresidente (Región Centroamérica)

Dr. Élmer Cisneros Moreira
Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
(Managua, Nicaragua)

Vicepresidente (Región Cono Sur)

Dr. Francisco Tamarit
Rector de la Universidad Nacional de Córdoba
(Córdoba, Argentina)

Vicepresidente (Región México)

Mtro. Itzcóatl Tonatiúh Bravo Padilla
Rector General de la Universidad de Guadalajara
(Guadalajara, México)

Vicepresidente de Organizaciones y Redes

Profra. Rossana Valéria de Souza e Silva
Secretaría Ejecutiva de Grupo Coimbra de Universidades Brasileñas
(Brasília, DF., Brasil)

VOCALES

Vocal de Docencia

Dr. Jesús Ancer Rodríguez
Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León
(San Nicolás de los Garza, NL, México)

Vocal de Integración y Desarrollo Institucional

Dr. Jaime de Jesús Restrepo Cuartas
Rector General de la Universidad de Santander
(Bucaramanga, Colombia)

Vocal de Cooperación y Estudio

Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González
Rectora de la Universidad Veracruzana
(Veracruz, México)

Vocal de Investigación Científico-Técnica

Dr. Fernando Alfredo Tauber
Rector de la Universidad Nacional de La Plata
(La Plata, Argentina)

Vocal de Organizaciones y Redes

Dr. Juan Euilugio Guerra Liera
Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa
(Sinaloa, México)

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA
DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA**

Dr. Waldo Albarracín
Rector de la Universidad Mayor de San Andrés
(La Paz, Bolivia)

SECRETARIO GENERAL

Dr. Roberto I. Escalante Semerena
(México, DF)

Universidades

DIRECTOR

Roberto Escalante Semerena

EDITOR

Antonio Ibarra Romero

CUIDADO DE LA EDICIÓN

Jesús Islas

COMITÉ DE REDACCIÓN

Armando Alcántara, Universidad Nacional Autónoma de México, México
Sandra Carli, Universidad de Buenos Aires, Argentina
Eduardo Remedi, Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados, México
Lorenza Villa Lever, Universidad Nacional Autónoma de México, México
Claudio Rama, Universidad de la Empresa, UDE, Uruguay
Analhi Aguirre, Universidad Autónoma Metropolitana unidad Iztapalapa

FORMACIÓN Y TIPOGRAFÍA

Olivia González Reyes

PORTADA

Fiesta en Ollanta

IMÁGENES DE INTERIORES

Danzas latinoamericanas (varias), Claudio Rama

SECCIÓN PLÁSTICA

Claudio Rama

La revista **Universidades** se une a la iniciativa de libre acceso a la información, por lo que se permite la reproducción total o parcial y la comunicación pública de la obra, siempre que no sea con finalidad comercial y siempre que se reconozca la autoría de la obra original. No se permite la creación de obras derivadas.

Universidades está indizada en:

- Índice de Revistas de Educación Superior e Investigación Educativa (IRESIE) www.iisue.unam.mx/iresie
- Sistema Regional de Información en Línea para revistas científicas en América Latina, el Caribe, España y Portugal. (Latindex_Catálogo)
- Red de revistas científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc)

Universidades es una publicación trimestral editada por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, UDUAL, especializada en asuntos de educación superior, en donde se analiza la dinámica, situación y perspectivas en esta área. Asimismo, conforma una tribuna para el pensamiento universitario en general y muy particularmente para el que emana de las instituciones afiliadas a la UDUAL, por lo que el material que publicamos es representativo de múltiples sectores de opinión. La proyección de nuestra revista es hacia toda América Latina, además de otras instancias de Europa y Estados Unidos. Toda la correspondencia deberá enviarse a Dr. Antonio Ibarra Romero al apartado postal 70-232, Delegación Coyoacán, CP 04510, México, DF Tel. +52(55) 5622 0097, Fax 5622 0092. correo-e: antonio.ibarra@udual.org

Con respecto a suscripciones y ventas, favor de dirigirse con el CP Víctor Manuel González Pérez, Edificio UDUAL, Circuito Norponiente de Ciudad Universitaria (a un costado del Estadio Olímpico), México, DF Tel. +52(55) 5622 0093. Fax 5616 2383.

ISSN 0041-8935. Publicación periódica.

Año LXV, Nueva época, núm. 62, octubre-diciembre, 2014.

El número 62 de la revista **Universidades** se terminó de imprimir en diciembre de 2014. El tiraje consta de 500 ejemplares y la impresión estuvo a cargo de GRUPO COMERCIAL E IMPRESOS CONDOR, S.A. DE C.V., Norte 178 no. 558, Col. Pensador Mexicano, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. Tel. +52(55) 1114 9832

ÍNDICE

2 Presentación

Dossier

- 4 **Nuevas regulaciones públicas universitarias.
Paraguay, Bolivia, Colombia y Uruguay**
Claudio Rama
- 7 **Normativa de regulación de la educación superior en América Latina
y el caso de Paraguay**
Juan Alberto Beranger
- 19 **Regulación de la educación superior en Bolivia. La nueva normativa**
Ramón Daza Rivero y Álvaro Padilla Omiste
- 43 **Construcción de política pública de educación superior en Colombia.
Retos y posibilidades**
Carlos Hernando Forero Robayo
- 55 **Nueva regulación sobre la educación terciaria privada en Uruguay
(Análisis del Decreto N° 104/2014 y de la evolución normativa)**
Claudio Rama

Documentos

- 69 **Movimientos estudiantiles y represión oficial:
la UNAM ante el conflicto del 68, un comunicado de la UDUAL**
Analhi Aguirre
- 77 **Ayotzinapa**
Mariángeles Comesaña

Plástica

- 79 **Una mirada a través de las máscaras**
Claudio Rama

Presentación

El aseguramiento de la calidad de la educación es una preocupación que toca a los derechos sociales, la legitimidad de las universidades públicas y la retracción de un modelo de educación centrado en la rentabilidad de mercado. Poner reglas convergentes a la calidad de educar, investigar y formar a la juventud es, también, un desafío al ejercicio de la libertad de pensamiento, cátedra y organización universitaria. Las reglas importan, pero son los actores los que construyen los marcos normativos que dan calidad a las iniciativas que procuran propósitos legítimos. En Latinoamérica, dadas las desigualdades sociales que la caracterizan, apostar por una educación superior de calidad es una responsabilidad de las sociedades, pero también de la capacidad de regulación del Estado sobre las economías de mercado construidas en torno a la educación.

Este número, coordinado por Claudio Rama y un grupo de especialistas, está dedicado a conocer los procesos de institucionalización de las normas de calidad en la educación enfatizando los marcos normativos de cuatro países, en dos regiones culturales de América Latina: Paraguay y Uruguay, en el cono sur, así como Bolivia y Colombia en la región andina. El encuadre regional importa, porque atiende a la desigualdad inscrita en los distintos sistemas educativos y a las trayectorias de la participación pública en la educación superior. En el tránsito de una educación de élites a una educación universal, las expresiones nacionales marcan senderos de atraso y desarrollo dependientes de los modelos democráticos de organización de la heterogeneidad de sociedades. Países con tradiciones autoritarias marcadas por dictaduras retardatarias, como Paraguay y Bolivia, dan cuenta de un rezago en los derechos sociales, especialmente en la educación, en tanto que países con una institucionalización conquistada después de transformaciones democráticas, han cerrado brechas de desigualdad con mayor consistencia.

Normar la calidad no es, sin embargo, tareas de estados democráticos sino de sociedades democráticas: los

actores universitarios son cruciales para establecer límites al mercado. La tensión entre privatismo y educación pública no resulta insalvable si contamos con criterios consensuales de evaluación, buenas prácticas educativas, así como una agenda social de educación universal. Por ello, el estudio de las normatividades y sus conflictos de interés son relevantes para el futuro de la educación superior regional. Pero también para alcanzar una convergencia en los criterios de acreditación de asignaturas, carreras profesionales y estudios de posgrado que nos permitan fortalecer los mecanismos de movilidad, co-titulación y programas conjuntos de graduación. Alcanzar un proyecto convergente, que preserve la libertad y la pluralidad de conocimientos, culturas pedagógicas y calidad institucional en la educación superior es la aspiración colectiva para sortear las asimetrías, divergencias y obstáculos a la integración de un Espacio Latinoamericano y del Caribe en Educación Superior.

En la sección documentos, referida al acervo histórico de la UDUAL, se ha rescatado un importante documento de la pluma de Efrén del Pozo, a la sazón Secretario General de la Unión en los aciagos días de octubre de 1968. La masacre de estudiantes mexicanos en Tlatelolco, el 2 de octubre de aquel año, representa una herida social a la vez que una cicatriz en la vida universitaria mexicana que fue simbolizada por la previa intervención del ejército en el campus de la UNAM. En la bitácora de aquellos días, Del Pozo informa a la membresía de la sucesión de episodios que colocó al rector Barrios Sierra como valladar en la defensa de la autonomía, al lado de los estudiantes agraviados y al frente de la crítica moral a un gobierno autoritario, encomiendo el valor de los jóvenes para defender derechos, conquistar libertades

y garantizar la integridad universitaria. Es un testimonio hecho a una semana del trágico desenlace, la víspera del olvido que persiguiera el gobierno con las XIX Olimpiadas, celebradas en el estadio universitario, mirando el horizonte de la tragedia que se convertiría en emblema de la aspiración por una democracia efectiva.

Aquella cicatriz, hoy abierta y nuevamente desahogada con la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa, nos devolvió a la pesadilla del autoritarismo y la impunidad, pero con la esperanza de una sociedad que ha clamado un multitudinario; ¡Basta! que ha puesto su esperanza en la democracia, en la verdad y la justicia. Así puede leerse también el poema de Mariangeles Comesaña, donde el lento dramatismo de la tragedia se ha inscrito en un paisaje agreste y bello, terso y luctuoso, en el que crecieron las aspiraciones de libertad de los 43 ausentes.

Finalmente, a las virtudes de Claudio Rama como especialista de educación superior añadimos su pasión por las máscaras: durante más de tres décadas ha pepenado expresiones de un continente mascarero. Y es que la máscara es identidad, transfiguración y actuación grotesca entre lo demoniaco y lo onírico. Sin máscara, en América Latina, somos desnudez expresiva y con ella representación plástica de nuestra inversión carnavalesca del mundo. La máscara es, para las culturas populares latinoamericanas, el gesto de la hibridación al decir de García Canclini pero también la estática del drama, la burla y la auto-ironía: somos máscara de una realidad que la contiene en un gesto.

Nuevas regulaciones públicas universitarias. Paraguay, Bolivia, Colombia y Uruguay

- Claudio Rama



El modelo universitario que caracterizó a nuestros sistemas terciarios durante casi todo el siglo XX no otorgó facultades a los gobiernos para la regulación de la educación superior, el cual se localizó en las universidades autónomas y en sus consejos universitarios. Cuando en los setenta se comenzó a producir la diferenciación pública y sobre todo al expandirse la educación privada al establecerse las restricciones de acceso, una parte del eje regulatorio se trasladó al mercado que comenzó a fungir como el determinante de la oferta y la demanda de educación superior. Tal expansión del mercado promovió una creciente diferenciación mercantil como parte de la propia diversificación institucional y comenzó a plantear la compleja situación derivada de la existencia de un sector con dos regulaciones: una producida al interior de los consejos universitarios y otra basada en el mercado.

• Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de la Empresa (UDE), profesor del Doctorado de Educación (UDE) e investigación categorizado en el SNI (Uruguay). Economista (UCV - UDELAR); Master en Gerencia Educativa (UJMV); Doctor en Educación (UNESR); Doctor en Derecho (UBA) y Postdoctorado (UFF, UNESR, UniCamp). claudiorama@gmail.com

La expansión del mercado como un actor regulador, estuvo sustentada en las limitaciones financieras de los Estados y respondía a una concepción política que concebía que la expansión de la educación superior privada sin regulaciones promovería un incremento de la matrícula y niveles de oferta con calidad y pertinencia. Estas visiones pronto se verificarían falaces ya que el mercado en forma autónoma no promovió la calidad, sino niveles muy diferenciados de instituciones en la prestación de los servicios y que deterioraron el valor de las certificaciones y crearon nuevas modalidades de exclusión asociadas a la calidad de la educación. Dada la desigual distribución de la renta, las personas tendieron a seleccionar opciones educativas tanto de menores como de mayores precios con estándares de calidad muy variados. Inclusive la alta cantidad de instituciones no permitían tener conocimiento sobre los niveles de calidad de las instituciones y sus programas, deteriorando los mercados universitarios y el valor de las certificaciones. La alta expansión y diferenciación institucional derivó en políticas públicas de regulación de la dispersión y de establecimiento de mínimos estándares de funcionamiento de las instituciones, de homogenización de la competencia y que dieran garantía a los diversos usuarios.

Este escenario de marcos regulatorios desde fines de los noventa se produjo durante la democratización de América Latina, al superarse las dictaduras en la década del 80 y del 90. Asociado a este proceso, en casi todos los países de la región se aprobaron nuevas constituciones que incorporaron un rol más destacado del Estado en la regulación de la educación terciaria y en el reconocimiento de las diversidades (étnicas, culturales y sociales) y, en tal sentido, promovieron la formulación de políticas públicas de equidad y calidad. Las leyes propenden al establecimiento de mecanismos que promuevan una mayor cohesión social en los diversos países ante el agravamiento de las desigualdades educativas.



En general, el proceso regulador está asociado a la expansión y a la diferenciación institucional y podemos fijar su crecimiento más fuerte en los 90. Éste se ha expresado tanto a través de los organismos de gobierno, como de las agencias de aseguramiento de la calidad creadas en los últimos años, como también en los consejos y asociaciones de rectores, en tanto estos también expresan un intento de regulación pero de carácter sistémico entre los propios actores. Para fines de la década pasada, en casi toda la región ya estaba concluida la etapa de creación de organismos gubernamentales mandatados para actuar en la regulación de la educación superior, de agencias de aseguramiento de la calidad y de consejos y asociaciones de rectores. En algunos países como Argentina, México y Brasil, tales instituciones ejecutivas, de evaluación como de representación, también tienen sus expresiones a niveles regionales.

A partir de la propia existencia de estos ámbitos de promoción o de formulación de políticas en materia de educación superior, se ha iniciado una nueva y compleja dinámica de permanente formulación de políticas que crecientemente tornan cada vez más regulada la dinámica, el funcionamiento y la prestación de los servicios educativos terciarios. Los objetivos de tales políticas parten de reconocer la existencia

de sistemas de la educación superior y propenden a superar el alto fraccionamiento y acotando las modalidades de la competencia entre las diversas instituciones terciarias sobre bases comunes de funcionamiento. Uno de los ejes centrales de las políticas públicas se orientó hacia el establecimiento de estándares de calidad básicos iguales para todas las instituciones de educación superior, a partir de la creación de agencias de aseguramiento de la calidad. Adicionalmente la política pública se orientó también a contribuir en el incremento de la cobertura a partir de la formulación de políticas de equidad asociadas al financiamiento, al acceso y a la calidad, que propendieran a favorecer la cobertura para amplios sectores marginados de la educación superior y una mayor igualdad de oportunidades. En este número encontramos cuatro análisis correspondientes a nuevos marcos de política universitaria en Paraguay, Bolivia, Colombia y Uruguay que en los últimos años han incorporado cambios en sus formas de regulación y en sus políticas públicas, que nos muestran la diversidad de tendencias, el uso de instrumentos diferenciados, su ejecución bajo distintos niveles desde leyes, decretos o políticas y que van mostrando la construcción de la nueva dinámica regulatoria y develando sus tendencias y características.



Normativa de regulación de la educación superior en América Latina y el caso de Paraguay

• JUAN ALBERTO BERANGER

Hacia finales de la década de los 90 los países europeos, en un proceso como pocas veces la historia registró, se comprometieron a revisar sus protocolos educativos tratando de dar respuesta a una serie de desafíos que la educación superior entiende necesarios para afrontar los nuevos tiempos, de cara a las diferentes realidades surgidas en entornos competitivos y globalizantes. Esto se llevó a cabo en el marco de coincidencias y fundamentales criterios que finalmente habrían de cristalizarse en la Declaración de Bolonia, la cual se toma como un obligado faro referencial dado que marca un rumbo claro y fundamental.

Latinoamérica, aún con unas cuantas materias pendientes en temas educativos, se obligó a ajustarse en dirección a los mecanismos de calidad que parte de sus instituciones debe considerar si es que se pretende ser tomados en cuenta por la comunidad educativa internacional en términos de credibilidad y una obligada superación de sus actuales niveles cualitativos. Los procesos de evaluación y acreditación se han sucedido de manera dispar en los diferentes países de la región. Dando una rápida mirada encontramos un panorama de

niveles diferenciados, así Chile (1990), Colombia (1992), Brasil (1993) y Argentina (1995) dieron esos primeros pasos y al presente pueden mostrar procesos integrativos y responder a la mirada crítica de sus públicos. Siguió Uruguay, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Bolivia, Nicaragua y recién en 2003, se crea en Paraguay la agencia nacional, la cual pretende alcanzar estándares cualitativos de similar consideración a los utilizados en los países más desarrollados.

Podría decirse que la región, a diferentes escalas y tiempos, entendió la necesidad urgente de regular los sistemas educativos de los países para poder adecuarse a requerimientos que las naciones centrales iban imponiendo en el contexto mundial: la necesidad de reajustar los marcos normativos, tanto de los respectivos ministerios como de entes reguladores, como de institutos especializados; la creación o fortalecimiento de agencias u organismos directamente vinculados a la evaluación y acreditación, organismos que tienen por misión desarrollar programas relacionados con la investigación, como el Consejo de Ciencia y Tecnología, entre otros.

• Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad del Pacífico, posee una Maestría en Educación, estudios de Postgrado en Política Económica Internacional. Rector de la Universidad Americana (Asunción). Anteriormente fue Decano de la Facultad de Postgrado, Director de Postgrado y coordinador de tesis e investigación.
juan.beranger@uamericana.edu.py; juanberanger@hotmail.com

El caso Paraguay

Al ser uno de los últimos países de Latinoamérica que contó con una universidad, Paraguay se encuentra en una situación de desventaja respecto a los demás países de la región. La Universidad Nacional de Asunción es la insignia madre de las instituciones superiores del país, creada en 1889 y seguida en tiempo e historia, en 1960, por la Universidad Católica de Asunción. Ambas universidades provienen de largas luchas existenciales, especialmente en los duros años de la dictadura militar, con las consabidas limitaciones y rigores que la situación ameritaba, hecho que concluyó con la caída del régimen en 1989.

Fue recién a partir de los años 90, y ya en una incipiente recuperación de la democracia, que la educación superior pudo surgir libremente y mostrar un verdadero crecimiento abriéndose en esta etapa una gran cantidad de universidades privadas las cuales, con mayor o menor fortuna, mayor o menor crecimiento y consolidación, mayor o menor prestigio, permitieron al sistema educativo superior contar con una oferta académica que se fue perfilando del mismo modo que, al igual de lo ocurrido en las etapas fundacionales de otros países, las instituciones superiores se fueron convirtiendo en realidades concretas.

En la actualidad, y a casi 25 años de la caída de la dictadura, es cuando se puede notar una progresiva demanda de la sociedad por contar con espacios de formación de recursos humanos calificados que deben dar respuestas a la necesidad del mercado laboral nacional, situación que posibilitó la habilitación de más de 58 universidades en el país. Esta realidad trajo consigo nuevas condiciones para la educación superior.

En este nuevo contexto el rol del Estado como ente regulador es clave y debe asumir ineludiblemente tal papel como garante de la educación que constituye un bien público. En este sentido es atendible considerar pertinente que el Estado amplíe sus políticas públicas, buscando estrategias coherentes con la necesidad en

materia de educación superior y a partir de nuevas políticas, renovados planteles de funcionarios públicos, especialmente del Ministerio de Educación, la consolidación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior –ANEAES–, la promulgación de una nueva Ley de Educación Superior (Ley 4995/13 que ha tomado algunos aspectos de su antecesora la Ley 136/93 y sucedáneas, para finalmente reemplazarlas) y la conformación del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), le dieron un marco institucional necesario para que las universidades e institutos superiores puedan enrolarse en nuevas reglas de juego que finalmente, y como siempre ocurre, redundará en beneficio de la comunidad educativa en el cual los alumnos deben ser los que reciban las mayores garantías de la enseñanza que están recibiendo.

El Estado impulsó varias reformas en busca de asegurar la calidad educativa y sus efectos produjeron cambios significativos sin embargo, en lo concerniente a sistemas, los resultados no fueron del todo satisfactorios particularmente en materia de control y aseguramiento de calidad de las ofertas educativas. Más allá de los resultados positivos concretos de cada caso, existe una necesidad inminente por asumir con absoluta responsabilidad el desempeño de los diferentes roles en materia de lo atinente a la calidad de la educación, ya que la



única vía para garantizar esa calidad en la educación superior es a través de los organismos de evaluación y acreditación de carreras.

Es de esperar que además se puedan establecer mecanismos de rigor para la creación de universidades en el Paraguay, dado que a la fecha y por ser el Congreso Nacional el ente que autoriza la creación de las mismas, se impone una nueva articulación de estos mecanismos, toda vez que en algunos casos, algunos muy paradigmáticos, la apertura de las casas de estudio no estaban en óptimas condiciones para ofrecer carreras universitarias, sin embargo, sí sucedió y es por esta razón que la proliferación de universidades privadas se encuentran con una clara asimetría respecto a la calidad que ofrecen.

Por otra parte tanto el Estado con la incentivación de políticas y las universidades en su implementación, deben asumir que la investigación es elemental para el progreso del país. Piénsese que Paraguay es uno de los países con mayor déficit en cuestiones vinculadas a la investigación, innovación, generación de patentes y proyectos, entre otras. En esta materia las universidades se encuentran en estado embrionario. Si bien es cierto que en todas se habla ya de centros o departamentos de investigación, los mismos son muy recientes, lo que conlleva a una innegable brecha que distancia al Paraguay de los otros países de Latinoamérica.

El Estado también debe tomar necesariamente un papel protagónico como impulsor en materia de investigación científica, debe contar con una política pública, con una decidida acción, primero para reducir la brecha existente y otra para fortalecer el desarrollo de la investigación, además debe ofrecer un sistema seguro de financiamiento para los proyectos considerados de interés científico para el país. El apoyo vehemente del Estado es la única forma de consolidar la comunidad de investigación.

En el marco de organizaciones de apoyo existe el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –CONACYT– el cual capta y procura volcar presupuestos al campo investigativo. El organismo a su vez cumple formalmente con clasificar a investigadores y proyectos para dar respuesta a distintos fines que el sector demanda tanto en instituciones como en empresas dispuestas a invertir en materia de innovación y promoción de la producción nacional. Sin embargo, aparece nítido el problema de –aunque existan posibilidades para promover e invertir en la investigación, concreción y puesta en marcha de esos proyectos–, chocar con la dolorosa realidad donde no siempre se cuenta con personal técnico o gestores capacitados que lleven adelante tales proyectos.

En Paraguay las universidades gozan de una autonomía otorgada por la Ley 136/93, de modo que había gran libertad para abrir carreras y programas, también se regulaban a sí mismas por medio de la creación de sus estatutos, estructuras y autoridades, como así también establecían sus objetivos y planes a alcanzar. En cuanto a la intervención del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) en los procesos de titulación éste se limita a registrar los diplomas de los egresados asumiendo una función administrativa. Sin embargo, las últimas noticias son alentadoras, los procesos de registro están siendo rigurosamente controlados y en más de una ocasión se ha observado a la autoridad ministerial rechazar títulos que no cumplieran con la normatividad, puede ser un comienzo...



Paraguay es uno de los países que más tardíamente se ha incorporado a la observación de los estándares cualitativos. Es un hecho que en materia de calidad educativa –esto es en niveles tanto de enseñanza como de investigación–, debe aún varias materias que poco a poco se están incorporando al requerimiento de una demanda que se perfila exigente. Muchas empresas radicadas en los últimos tiempos, muchos jóvenes que se suman a la fuerza productiva, cargos que deben ser ocupados por una cada vez más exigente masa de directivos, productos que se desarrollan para ser parte de mercados más selectivos, firmas que buscan ubicarse en la preferencia de consumidores, en fin, una vasta red de consumidores de productos y servicios que miran hacia el escenario educativo intentando obtener mejores respuestas que los que la actualidad ofrece.

No está exenta la problemática regional y estas realidades se manifiestan en la institucionalización del proceso según puede observarse en la creación de marcos normativos, procesos evaluativos revisores, nuevos enfoques metodológicos y programas de capacitación de los profesionales que llevan adelante el mecanismo a través de talleres específicos. En todo este proceso lo que domina es la idea de subir cada vez más los estándares de calidad educativa considerando pertinentes reformas y mejoramiento.

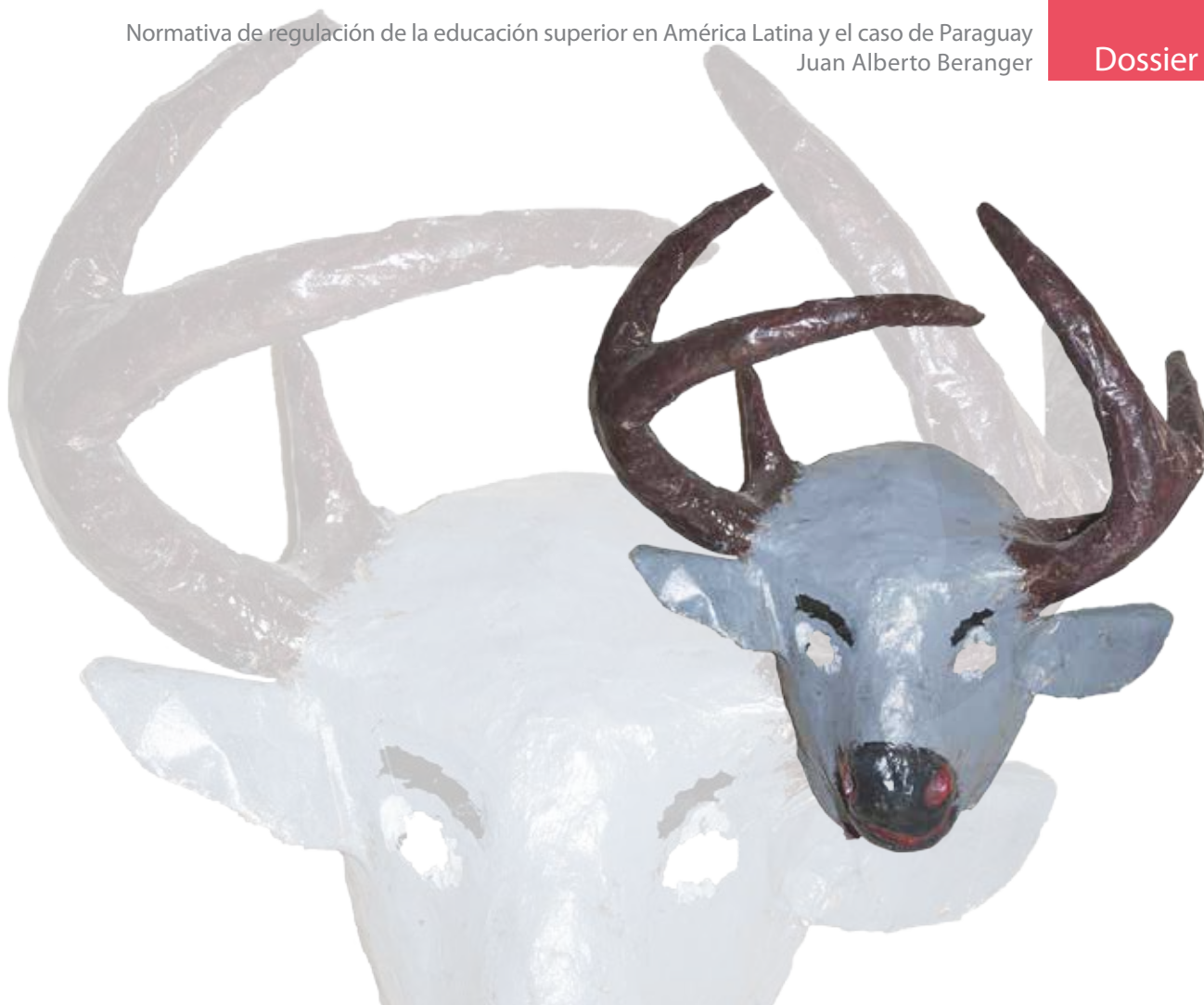
La agencia nacional, ANEAES, tiene pocos años de vida y sus primeros pasos fueron dando tíbiamente algunas pautas hacia dónde quería ir la educación en el país. Lamentablemente, la agencia no contó durante sus primeros años más que con una gran voluntad de parte de sus primeros directivos que, entre sus ingentes esfuerzos, iba colocando los primeros ladrillos para darle vida propia a la entidad sin desconocer los intereses que se jugaban por entonces para tener mayor preponderancia sobre el uso del control de la entidad. Los pasos que se fueron dando nos hablan de una dedicada atención a la creación de sus propias normas internas, los parámetros que debían regir hacia las carreras que podían acreditarse y el formato del modelo nacional que debía ser el

imperativo para que las instituciones educativas puedan ser evaluadas. La primera etapa se desarrolló mediante el proceso denominado MEX -Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario- además del mecanismo ARCU-SUR (Acreditación Regional de Carreras Universitarias del Sur).

En Paraguay el proceso de acreditación de la calidad en la educación superior es relativamente nuevo. Tanto universidades públicas como privadas se encuentran llevando a cabo distintos procesos evaluativos. Es preciso aclarar que el sistema evaluativo paraguayo está dirigido principalmente a carreras universitarias, empezando por aquellas carreras más tradicionales como medicina, ingenierías y derecho, incorporándose otras a medida que se estaba en condiciones de contar con programas, sistema de validaciones o profesionales evaluadores. En poco tiempo se estarán sumando a estas evaluaciones –que ya muestra en agenda la convocatoria a otras carreras- las correspondientes a programas de postgrado, además de la evaluación institucional.

La agencia nacional, ANEAES, depende administrativamente del Ministerio de Educación y Cultura aunque tiene autonomía tanto técnica como académica y su presupuesto se financia a través del Presupuesto General de Gastos de la Nación además de los ingresos que pueda generar por sus propias actividades. Alimenta su filosofía incorporar todos los mecanismos posibles que asegure y certifique la calidad como práctica continua. Todos estos aspectos describen comportamientos institucionales, producto de una cultura que se va desarrollando en torno a nuevas miradas sobre la calidad educativa superando paradigmas de cierto garantismo por el sólo hecho de ser una universidad de renombre. Actualmente, muchas instituciones –tanto universidades como institutos superiores- se encuentran instaladas en el espacio de la oferta educativa tratando, asimismo, de que esa exposición se respalde en certificaciones o evaluaciones oficiales.

Similar a otros modelos de la región, el modelo de acreditación de la agencia nacional se aplica “a” y “en”



las instituciones conforme un esquema que contempla cinco grandes áreas estructurales llamadas “dimensiones”: gobierno, proyecto académico, personas, recursos e impactos, se completa con un plan de mejoras y se hace entrega a la agencia en el denominado informe final. A continuación la agencia valida el informe auto-evaluativo, juzga el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, la observación de los criterios establecidos y de qué manera se cumple con el plan de mejoras. Aclárese que la evaluación puede ser evaluación diagnóstica o de acreditación según el modelo nacional. Finalmente la agencia aprueba, no aprueba o posterga la acreditación.

Más allá de estos ajustados conceptos sobre el proceso de acreditación, conviene expresarse en dirección a las cuestiones relacionadas a la significación o la importancia que tiene un proceso evaluativo de la calidad en el Paraguay. Mucho tiempo sin controles serios ni marcos

referenciales que situaran a la educación en el plano de la discusión o en la agenda estratégica del país, han dejado por resultado una exangüe mirada tanto de las autoridades que tienen la obligación de estar por encima de las vicisitudes diarias y colocarse en un plano de mayor horizonte, como de una población ausente de comprensión para determinar el campo de prioridades y aceptar que la vía para salir del atraso, es la obligada instrucción. La educación debe ser para los tiempos una manera de entender el crecimiento de una nación y mediante ella alcanzar un posible desarrollo.

No ha habido proceso alguno, de cualquier nación y de cualquier tiempo, que para su desarrollo no haya tomado a la educación como la principal palanca superadora y vital. Los pueblos mejor educados tienen rindes culturales mayores, alcanzan capacidades de mayor registro, evolucionan en sus performances, logran la atracción del mundo circundante pues el país próspero

siempre atrae, como un poderoso imán, la búsqueda de mano de obra, de intelecto, de oportunidades.

Los recientes resultados económicos del país arrojan cifradas esperanzas para paliar necesidades, siempre y cuando esa expansión y mejoras económicas se destinen a desarrollar los ejes estratégicos que el Estado –más allá de cualquier gobierno temporal- debe priorizar y que, como bien se sabe, integra a la educación como su pivote central. La educación permite acrecentar y expandir los recursos de las áreas vitales de la nación, la salud, el trabajo, la seguridad, la seguridad jurídica, entre otras.

La concepción de modelos políticos dominantes a lo largo de más de dos siglos, por la cual el Estado debía cubrir las necesidades básicas de la población, se entendía como un techo de subsistencia reducido a una expresión de educación elemental, con poca inversión en la formación de cuadros académicos e institucionales concentrados, alejado de la especialización, y por ende de la investigación, consubstanciado con un modelo de fragilidad institucional donde desde el poder político se sostenía un modelo de dominio de la sociedad bajo la apariencia de una educación tradicional, poco comprometido con el desarrollo, un modelo basado en la creencia de que conviene una población mansa o al menos, menos poderosa. La educación no se sustentaba en la posibilidad de ser alcanzada por todos, más bien por una minoría.

El modelo de país cerrado o semi-cerrado invocando un otoñal nacionalismo, que miraba más hacia adentro temeroso o desconfiado de la apertura al exterior y que dejaba como resultado un fuerte aislamiento del contexto mundial, algo que dominó en gran parte la idea central de la educación en diferentes épocas y quedando, sólo para la excepciones, los periodos en que el progresismo o la idea de desarrollo tornó a intentos de romper ese aislamiento. Gobiernos como los de los presidentes Carlos Antonio López o de Eligio Ayala fueron realmente excepciones. La realidad actual, de un modo globalizado, tecnologizado, impregnado de digitalización y comunicaciones por doquier, hace muy difícil cerrar fronteras conceptuales. Hoy, por humilde que sea, cualquier individuo tiene más posibilidades de comunicarse con el resto, hoy, la tecnología acerca a individuos que otrora se encontraban absolutamente aislados, aún dentro de una misma región. Hoy, el mundo se ha achicado sustancialmente y el acceso se ha visto beneficiado gracias al avance tecnológico. Es de esperar que las instituciones utilicen de la manera más eficiente posible los medios que aquella ofrece.

Los intelectuales, investigadores, académicos en general tienen, como pocas veces, una formidable oportunidad para desarrollar los espacios del saber y difundirlos a múltiples públicos. La sociedad del conocimiento se va tornando más realidad que simples intenciones. En tal



contexto, es de pensar que el Paraguay sabrá aprovechar esta ocasión y sumarse al tren de la historia sumando las ventajas competitivas del intercambio entre la oferta académica y un público que necesita adquirir mejores instrumentos educativos. No obstante, esta fuerza -pensamiento, intelecto, modelos de enseñanza, niveles de investigación, entre otros- necesita de ámbitos favorables y de reglas precisas, demanda de regulaciones y modelos superadores ya que la educación debe necesariamente ir rompiendo esquemas y encaramarse en olas rigurosas y complejas.

En Paraguay no hay una regulación que observe las necesidades productivas nacionales con las reales necesidades profesionales que el país necesita. Hay exceso de carreras tradicionales como abogacía o medicina pero hay un marcado déficit en carreras que deberían ser urgentemente volcadas al mercado del desarrollo en áreas específicas como las ingenierías, tecnicaturas, administradores y gestores de hospitales y centros asistenciales, centros de alimentación, especialización en servicios como el transporte público, planificación de ciudades, energías, tratamiento de aguas –siendo Paraguay un país rodeado de ríos- y tantas otras profesiones.

Las sociedades más desarrolladas del planeta así lo certifican y este también parece ser el camino adecuado creyendo que el Paraguay debe consolidar los primeros pasos ya dados. Para ello será necesario que la comunidad educativa, recalamos, directivos de instituciones, profesores, funcionarios públicos del área, investigadores, se obliguen a no bajar las banderas ya conquistadas. Una ley de educación que contempla y destaca la importancia de actividades relacionadas a la búsqueda de la calidad, la obligatoriedad de adecuarse a los requerimientos más exigentes, la convicción de que sólo la educación permitirá sacarnos del atraso, la no competitividad, los *rankings* más desfavorables, la imagen adversa o la mediocridad de ciertas miras. Llevará tiempo pero el sistema debe obligarse a no abandonar el camino, antes bien, persistir en la huella.

Si algo es de destacar es que precisamente la nueva ley estipula perentorios tiempos de adecuación para que, justamente y en virtud de tantos años de desatención de las obligaciones de las partes, lo que nos hace ver que ya no hay vuelta atrás. En el año 2016 todas las regulaciones, ajustes, adaptaciones deben estar incursas en el marco de la normativa que marca pautas taxativas destacando en su partes medulares la necesidad de cumplir con requerimientos sobre contrataciones docentes, investigación, la aceptación de nuevos criterios sobre modalidad de enseñanza, entre ellas, la educación a distancia que debe regularse observando estrictas prácticas para asegurar la calidad de los resultados, los usos tecnológicos y, una vez más, el sometimiento a cuidadosos controles. La nueva ley también ha dado fuerte impulso a las funciones del nuevo CONES y la misma ANEAES.

¿Qué educación dejaremos a nuestros hijos? ¿Qué hay de las futuras generaciones que deben gobernar la nación, dirigir empresas, conducir el destino de tantos ciudadanos esperanzados en un cambio fundacional? ¿Qué dirigentes prepararemos? Quienes estamos relacionados al mundo de la educación tenemos la obligación moral y fáctica de provocar esos cambios, al menos, humildemente ayudar a que se produzcan. Para esto es preciso comprender qué reglas de juego se necesitan, qué normas atender, qué condiciones crear. La ola de instancias acreditadoras significan mucho para el sistema, permiten oxigenar la articulada trama por donde se desenvuelve la vida institucional de la educación.

A lo comentado más arriba sobre la acreditación de carreras, Paraguay estará en un tiempo no muy lejano en condiciones de incorporar la acreditación de programas de postgrado y la acreditación institucional, etapa superadora para el sistema nacional. Quizás ya entonces no tenga mucho sentido mirar el pasado, ni de manera nostálgica ni de manera lamentosa pues no ganaremos nada, al contrario, lloraremos sobre ruinas. El Paraguay está en condiciones de mirar el futuro con fuerza y potente proyección. Hace falta una gran decisión política, nada más ni nada menos. Decisión política de llevar la

educación al mayor estadio posible en un proyecto académico nacional, proyección que debe sustentarse en un plan estratégico que defina objetivos a mediano y largo plazo. Como lo hicieron otros países que pasaron por similares circunstancias como los llamados “tigres asiáticos” que en veinte años vencieron sus propias circunstancias históricas. Detrás de ello no hubo milagro alguno, no hubo mesianismos ni hubo actitudes de esperar que lloviera maná del cielo. Detrás de ello hubo decisiones políticas, planeamiento estratégico, coraje, paciencia, convicción y altas miras.

Si acaso la historia tiene reservado un lugar para el Paraguay, ese tiempo es hoy, no debe dilatarse ni un minuto más, la tarea es urgente. La historia se hace en el presente, en el día a día. El presente nacional tiene una inmejorable condición dada por un importante crecimiento en su macroeconomía y cuentas fiscales favorables. Esta economía debe ahora ser esparcida a los sectores más necesitados, caer como una cascada sobre la producción de modo a alcanzar una dinámica que precisa como nunca de la educación. Si en ese plan estratégico todos se ponen de acuerdo –nos ponemos a la tarea- no será imposible lograrlo. Gobierno, universidades tanto públicas como privadas, instituciones, la burocracia educativa, todo puesto al servicio de una causa mayor que, no dudemos, nuestros hijos y nietos nos lo agradecerán.

Esta recomendación no puede estar divorciada de la producción doctoral siendo que Paraguay es uno de los países que menor cantidad de estudios doctorales posee. Son muy pocas las universidades que dictan este tipo de estudios superiores. Consiguientemente, algunas universidades ya están tomando importantes medidas en materia de contratación de doctores y profesores a tiempo completo –en algunos casos a medio tiempo- que, entre otras, sus actividades deben contemplar la investigación.

Otro aspecto que conviene tener en cuenta a la hora de hacer estos comentarios es la necesidad de contar con programas de becas que permitan a muchos estudiantes

con potenciales capacidades para ser excelentes graduados y profesionales a futuro, que accedan a encontrar un camino que les permita sortear sus propias dificultades económicas para estudiar. De hecho las universidades nacionales cuentan con un presupuesto específico para entregar becas, las universidades privadas deben hacerlo dentro de sus propias posibilidades. En Paraguay es difícil encontrar organismos –salvo el caso de CONACYT– o instituciones que concursen o dispongan de fondos para la educación privada.

Más aún, tampoco las empresas suelen desarrollar una cultura de auspicios como ocurre en países avanzados, incluso se dan dos paradojas: por un lado, muchos egresados provenientes de colegios privados muy reconocidos por sus altas matrículas, buscan entrar en las universidades públicas desplazando cupos que bien podrían ser utilizados por candidatos de escasos recursos y, por otra parte, esos mismos alumnos egresados de buenos colegios, no quieren pagar el costo de lo que una carrera significa en una universidad de reconocidos niveles educativos. Como resultado el sistema presenta distorsiones que urgentemente hay que corregir para que la educación sea, en la práctica, un derecho de todos.

En tanto en Latinoamérica los resultados han sido disímiles, no obstante una alentadora expectativa en la toma de una mayor conciencia por elevar la calidad educativa y de aquí la necesidad de mejorar los instrumentos de evaluación y acreditación y, por otra parte, la preocupación, como un extraño juego de pinzas, de cierto deterioro que se ve reflejado en los índices de resultado de salida de los institutos, es decir el egreso de alumnos del sistema educativo con significativos grados de incompetencia en conocimientos que otrora eran básicos, especialmente en las ciencias duras. Nuestras preguntas se orientan a tratar de dilucidar si el problema radica en el excesivo uso de tecnologías que han facilitado las operaciones pero que alejan a los adolescentes de la propia experiencia de razonar y buscar resultados lógicos no esperando que el resultado lo de un computador.



Contradicciones y oportunidades

Pareciera que algunas contradicciones están marcando el paso en este proceso introspectivo del sistema educativo. Por una parte los ministerios tratan de encontrar y explicar las grietas que el sistema expone, las agencias de cada país imponen rígidos esquemas de evaluación y control para que se respeten ciertos patrones que unifican criterios cualitativos a los cuales adscribir. Las instituciones procuran estar en condiciones para demostrar a la comunidad cuan eficientes son en la oferta académica y de ese modo poder captar voluntades y seguidores, incrementar matrículas, luchar por un espacio de prestigio.

Por otra parte, el sistema deja al desnudo la falta de un plan estratégico en algunos casos y, en otros, la falta de continuidad o sostenimiento para certificar a un buen sistema educativo, con seriedad y especialmente ofreciendo garantías a estudiantes, profesores, funcionarios, padres de familia, sociedad. Asimismo, asistimos casi de manera impotente y sin encontrar demasiadas explicaciones, por qué razón nuestros estudiantes, cualquiera sea el nivel en que se encuentran, terminan con cada vez peores o magros resultados, su conocimiento se va enflaqueciendo terriblemente. Ahí tenemos las pruebas

a la vista, alumnos que tienen serias dificultades para las matemáticas, la falta de comprensión de texto, falta de pensamiento lógico-racional para construir ecuaciones, desconocimiento de procesos históricos, desconocimiento de la situación política, poco abordaje analítico y para muestra contundente, la acuciante baja en los rankings o índice de medición de gestión educativa. Como puede observarse, un cuadro con muchas contradicciones.

El valor de la educación en la sociedad del conocimiento es algo no menor a considerar y el hecho de estar en una posición distante tanto en los *rankings* como en las estadísticas que refiere a los desempeños de las universidades paraguayas, no deja de ser también un gran desafío tratar de colocarnos en una puesta en marcha que nos alcance de manera sustancial. Hace ya más de cincuenta años los llamados países asiáticos de menor desarrollo relativo –todo un icono, los tigres asiáticos– se propusieron diseñar futuros de crecimiento apostando prácticamente todo a la educación, una mirada estratégica significativa, si se quiere, que precisa asimismo de una enorme voluntad política por parte de la dirigencia, empeñada muchas veces, en resolver las cuestiones del corto plazo que apalancar el futuro a un sostenido ritmo de inversiones en educación.



Las políticas de Estado tienen mucho que ver con estos resultados. Si las mismas no reafirman ni reconstruyen el sistema educativo que, como todo sistema al fin, debe ser permanentemente revisado y reconstruido dependiendo de circunstancias históricas, políticas y económicas, terminaremos deteriorando la salud educativa de nuestras naciones. Inclusive, y tal vez con un juicio apurado de mi parte, tampoco debemos amarrarnos al mundo de la tecnología como un paradigma absoluto. Sí con mayores destrezas y habilidades tendremos mejores educandos y profesionales, y entonces sí con mayores dominios tecnológicos o con mayor variedad al acceso de la información propender a una decidida toma de conciencia y enfrentar, desde el sistema, la ignorancia, la medianía de miras, la comodidad o simplemente la desidia. Es bueno aclarar que esta mirada no esconde ni pesimismo ni extrema confianza en la mayor posibilidad de acceso que se tiene hoy por hoy.

Para el ensayista Ernesto Villanueva, a quien se cita en el presente artículo, es necesario construir nuevos futuros destacando que el mayor desafío es una incógnita que consiste en saber qué tipo de educación se va a propender, para qué desarrollos será menester trabajar y para qué clase de sociedad se va a hacer. Resulta imposible unificar criterios similares en el detalle dado que las sociedades presentan distintas características y aún dentro de una misma sociedad la realidad nos cambia de manera intempestiva. Recuerdo, a propósito, haberme educado en los 60, hacer estudios superiores en los 80, dejé la Argentina en los 90 y hoy, camino a la segunda década del siglo XXI, las características de aquella sociedad y este furibundo dominio de las tecnologías y la circularidad de la información, asombra en el minuto diario y produce enorme curiosidad con qué nos despertaremos mañana. Si estos sucesos su hubieran tenido que graficar en una trama continua,



seguro jamás se hubiera imaginado tal construcción evolutiva, de modo que las inquietudes planteadas por Villanueva a las que me sumo, me llevan a colocar el foco de la educación en un sentido práctico, cómo y de qué manera. O sea, en qué nuevos contextos se elaborará la oferta académica.

Las decisiones políticas acerca del tipo y tamaño de la educación son una discusión basal, algo que me animaría a decir que en Paraguay sigue siendo una materia pendiente. Las actuales condiciones deben ser superadas y además dar paso a nuevas etapas para poder crecer en la consideración de los más osados referentes. Debemos pensar a grandes saltos, ya no basta una gradación ordenada, me atrevería a decir que hacen falta más picos de osadía, tanto de la política como de los investigadores, profesores y especialmente de las instituciones. De qué manera nos relacionaremos con la ciencia y la producción, hacia qué nuevos paradigmas apuntar, cómo se incorporará la mano de obra intelectual, aquella que se desenvuelve en el espacio científico y creativo, innovador y emprendedor, para ocupar los mejores puestos del desarrollo nacional.

Desde cuestiones presupuestarias –por ejemplo si se seguirá priorizando la compra de libros físicos de papel o invertir en bases de datos electrónicas o priorizar la enseñanza instruccional o si se invertirá fuertemente en la investigación, laboratorios, producción de artículos, producción de patentes- hasta las decisiones políticas (aunque aquellas también lo sean) para responder a una sociedad que mira entre azorada e incrédula pidiendo a gritos una educación que saque a tantos miles de niños y adolescentes de la calle, del peligro, de la droga, de la pobreza, de la violencia, de la incertidumbre de sus futuros, de la falta de oportunidades. Todos deseamos naciones con riquezas crecientes, mayor equidad, menos injusticias, más oportunidades, más prosperidad, sostenibilidad del sector pero, si la educación como siempre se dice, es el motor del crecimiento y el desarrollo, bien podemos decir que a este motor le están faltando algunas cosas. O falla en sus estructuras, o no

se tiene una clara ruta o tiene serios problemas de conducción, si es así, estamos en serios problemas.

La educación pública de hecho casi siempre arrastró constantes déficits, lo que le impedía asumir un presupuesto general para la educación, razón por la cual la universidad privada pasó a ser un aliado estratégico para, justamente, paliar en parte aquella situación pues esto significó reducción de burocracias, matrículas particulares, gestión más ordenada, posibilidad de contar con apoyos financieros externos, en fin, otras posibilidades. Sin embargo, en algunos casos entre los que se encuentra el Paraguay, se dejó demasiado en manos privadas olvidándose del rol de contralor y de resguardar la calidad de la educación superior permitiendo la proliferación de cuantiosas universidades que no tenían las mínimas condiciones para ser habilitadas o bien permitiendo irregularidades institucionales. Hoy hay indicios de que se quiere modificar algunas de estas cuestiones lo cual nos permite pensar que, de aquí a un tiempo no tan largo, las cosas pueden ir mejor.

La necesidad de incorporarse a sistemas competitivos internacionales, tener que estar en mejores condiciones para contar con una posible participación en proyectos internacionales, parecía quedar demasiado lejos del podio, Paraguay se fue perdiendo en la nebulosa del tiempo y ya era hora que despertara del largo letargo para no dejar pasar importantes oportunidades históricas y coyunturales que se están dando en la región a consecuencia de las vicisitudes de los países que la integran. Las crisis ajenas, y las desacertadas medidas que se están dando en el ámbito de las decisiones políticas, hacen que las cuentas parezcan posibles de ser redescubiertas. El país y su sociedad lo necesitan urgente. Del mismo modo que lo entendieron Chile y Ecuador por citar dos ejemplos, sólo que en estos casos el tiempo suele colocar las cosas con mejor perspectiva, sabremos si las medidas han sido sólo coyunturales o servirán de modelos aún por un gran tiempo. Me temo que no.

Insistiremos en la necesidad de volver a la idea de que esos grandes esfuerzos en modelos deben estar

orientados a la investigación y la producción científica, es la manera en que los países con mayores necesidades -como el Paraguay- puedan revertir su atraso en materia de educación pero teniendo en cuenta las urgentes necesidades nacionales, tanto estructurales como funcionales, y que redunden en óptimos resultados que habrán de volcarse al crecimiento y al futuro -tan deseable- desarrollo nacional. Lo mejor que podría ocurrir es que estas acciones conduzcan a revalorizar la calidad por sobre todas las demás variables y se desarrolle una cultura de la búsqueda de la calidad, de valoración del esfuerzo, de valoración de los méritos y desde luego, valorar el aprendizaje.

La tan mentada sociedad del conocimiento puede ser una quimera o puede ser una realidad alcanzable en un tiempo razonable si detrás existen decisiones políticas que lo respalden. Es de esperar que tanto el Ejecutivo

como el Legislativo se aboquen a la imperiosa tarea de re-direccionar las necesidades educativas para, como se dijo, dar el gran salto que nos lleve a un estadio mucho más apreciable en el concierto regional. Los índices económicos de los últimos años, ubican al Paraguay en una ascendente escala de crecimiento, producto de buenas cosechas, oportunidad de mercados, control macroeconómico, saldos favorables y poca estructura interna que facilita el mecanismo de fluidez de una economía que aún debe despegar. Falta que ese crecimiento macroeconómico pueda ser equitativamente repartido en las actividades productivas de mayor incidencia productiva, falta que esos recursos lleguen a una mayor cantidad de beneficiarios, que la microeconomía se fortalezca, que se reforme el sistema impositivo y que mucha mayor cantidad de personas puedan acceder a mejores empleos para que exista ocupación plena.

Bibliografía

- Aponte, E. (2002). *Hacia la Universidad de Autogestión del Conocimiento*, San Juan: Universidad de PR. CUADERNOS de Investigación. No 18.
- Arocena, R., Stutz, J. (2002). *La Universidad Latinoamericana del Futuro: Tendencias-escenarios-Alternativas*, Mexico: UDUAI.
- Brunner, José Joaquín (1990) *Educación Superior en América Latina, Cambios y Desafíos*, Fondo de Cultura Económica, Santiago.
- Delors, J. (1996). *La Educación Encierra un Tesoro*, Paris: UNESCO.
- Didriksson, A. (2006). *Tendencias de la Educación Superior en la ALyC*, Caracas: IESALC/UNESCO.
- García-Guadilla, C. 2002. *Tensiones y Transiciones: Educación Superior Latinoamericana en los Albores del Tercer Milenio*, Caracas: CENDES/ Nueva Sociedad.
- Kliksberg, B. (1999). *Desigualdad y Desarrollo en la América Latina: el Debate Postergado*, Buenos Aires: Centro de documentación de Políticas Sociales, núm. 17.
- Rama, C. (2005). *La Compleja Dinámica de la Iniquidad en la Educación Superior en América Latina y Caribe*, Documento de Trabajo. Caracas: IESALC / UNESCO.
- _____. (2006). *La Tercera Reforma de la Educación Superior en la América Latina*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Sierra, F. (2004). *Perspectivas Críticas de la Sociedad del Conocimiento*, Madrid: Gedisa.
- Tedesco, J.C. (2002). *Educación en la Sociedad del Conocimiento*, México: Fondo de Cultura Económica.
- UNESCO (2005). *Hacia Sociedades del Conocimiento*, Paris: UNESCO. Disponible en: www.unesco.org
- Villanueva, Ernesto (2010). *Perfiles Educativos*, vol. XXXII, núm. 129 - IISUE-UNAM | Perspectivas de la educación superior en América Latina.



Regulación de la educación superior en Bolivia. La nueva normativa

- RAMÓN DAZA RIVERO
- ÁLVARO PADILLA OMISTE

Introducción

La calidad de la educación superior es un concepto multidimensional de creciente preocupación social a nivel mundial, continental y nacional, que ha sido ampliamente discutido en las últimas Conferencias Mundiales sobre Educación Superior. [UNESCO, 1998; UNESCO, 1998; UNESCO, 2009].

Bolivia participa del Convenio Andrés Bello y del Mercosur Educativo [Mercosur, 2008], organismos entre cuyos propósitos se encuentra la mejora y el asegura-

miento de la calidad, mediante el desarrollo de proyectos con fines de homologación y mejoramiento de la formación profesional como el de equivalencias en carreras de pregrado en Ciencias Básicas [Campo Cabal, 2000] y la acreditación de carreras de pregrado en virtud de lo cual se logró la acreditación de un buen número de carreras de pregrado de universidades públicas y privadas. [Daza Rivero, 2004; Daza Rivero, 2004; Daza Rivero, 2009; Daza Rivero, 2009; Daza Rivero, 2010; Daza Rivero, 2010].

• Especialista en Gestión Académica. Universidad Autónoma del Estado de Morelos. México. Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario IGLU - O.U.I. Québec-Canadá. Magister Scientiarum (M.Sc.) en Planificación y Desarrollo de la Educación. UMSS. Doctor Honoris Causa, Universidad Latinoamericana, Cochabamba, Bolivia. Decano Nacional de la Facultad de Postgrado de la Universidad Privada del Valle, Cochabamba, Bolivia. ramonj47@yahoo.com, rdazar@univalle.edu

•• Magister Scientiarum (M.Sc.). Environmental Science and Technology del International Institute for Hydraulic and Infrastructural Engineering (IHE), Delft; Holanda. Magister Scientiarum (M.Sc.). Environmental Pollution Control, de la Universidad de Leeds, Leeds; Leeds, Inglaterra. Philosophy Doctor (Ph.D.) Universidad Pedagógica “Enrique José Varona”, La Habana, Cuba y Universidad Militar “Mcal. Bernardino Bilbao Rioja”. La Paz, Bolivia. Profesor, investigador y consultor académico. apadilla@icloud.com, alvaro.apadilla@gmail.com

Así mismo, muchas universidades privadas iniciales han sido certificadas como universidades plenas en base a un marco de referencia propio¹. [Daza Rivero, 2005; Daza Rivero, 2004]

El Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior (CONAES) creado por la Ley 3009 de 24 de marzo de 2005, es la institución oficial de carácter público de acreditación de la república. Está bajo su responsabilidad la acreditación de la calidad de las carreras y de los programas académicos, de las instituciones públicas y privadas de educación superior, así como la coordinación, supervisión y ejecución de los procesos de evaluación externa conducentes a la acreditación.

El CONAES tiene como propósitos:

- a) Dar fe ante la sociedad boliviana de la calidad de las instituciones universitarias, de las carreras y de los programas y servicios que ellas ofrecen.
- b) Garantizar el mejoramiento continuo de la calidad académica en las instituciones de educación superior, sus carreras y programas.
- c) Responder a los compromisos del Estado boliviano en aspectos de integración académica subregional y regional.

Para el logro de los propósitos anotados, el CONAES desarrolla procesos de autoevaluación, evaluación externa por pares evaluadores y acreditación, en cuatro factores o dimensiones de evaluación-acreditación. Estos son:

- Contexto institucional
- Proyecto académico
- Recursos humanos
- Infraestructura y equipamiento

La acreditación institucional y la de programas y carreras tienen carácter voluntario, excepto en aquellos programas o carreras que tengan estrecha relación con la calidad de vida y la seguridad de los ciudadanos bolivianos.

La Ley del CONAES 3009 fue abrogada por la disposición abrogatoria única de la de la Ley 070, el 20 de diciembre de 2010². [Bolivia, 2010]

1. Marco legal

1.1. La educación superior en la Constitución Política del Estado

La Constitución Política del Estado (CPE), aprobada en el referéndum de 25 de enero de 2009 y promulgada el 7 de febrero de 2009 [Bolivia, 2009], señala en su artículo 77 párrafo I que "... la educación es la más alta función financiera del Estado", que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla. En el párrafo II de este mismo artículo, la Constitución se refiere a la protección de la educación señalando que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la educación alternativa y especial y la educación superior de formación profesional. El párrafo III está dirigido a señalar la composición del sistema educativo boliviano al reconocer tres tipos de instituciones educativas, precisando que el sistema educativo está compuesto por tres tipos de instituciones educativas, fiscales, privadas y de convenio.

El artículo 80 del texto constitucional, en sus dos párrafos, se refiere al objetivo general de la educación boliviana, siendo este la formación integral de las personas y el establecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. Señala también que la educación boliviana está orientada a la formación individual y colectiva, al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vinculen la teoría con la práctica productiva, la conservación del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para vivir bien. Deberá contribuir al fortalecimiento de la unidad del Estado y al desarrollo cultural de los pueblos indígenas originarios, campesinos del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Constitución Política del Estado, de manera específica, se refiere a la educación superior en sus artículos 91 al 97 y a la ciencia, la tecnología y la investigación en su artículo 103. Señala que la educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación



y divulgación de conocimientos, los mismos que deben estar orientados al desarrollo integral de la sociedad, tomando en cuenta no sólo los conocimientos científicos del mundo, sino también los saberes colectivos de los pueblos indígenas originarios campesinos.

Por primera vez en la historia del país la ley de leyes constitucionaliza la misión de la educación superior. Después de conceptualizarla como intracultural, intercultural y plurilingüe, señala que dicha misión está dirigida a la formación integral de recursos humanos, con alta calificación y competencia profesional, a desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y del entorno social, a promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística, participar junto al pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.

También el texto constitucional boliviano señala con precisión la integración de la educación superior, al señalar en el párrafo III del artículo 91 que la educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, los institutos técnicos y tecnológicos y artísticos; fiscales y privados.

El párrafo señalado amén de garantizar la existencia y funcionamiento de una educación superior boliviana pública y privada, hace una referencia genérica de las universidades; sobre este asunto, los autores entienden que se trata de una sabia fórmula constitucional de señalar que, existiendo universidades públicas desde 1624 y 1832 (Colonia e inicios de la República) y universidades privadas desde 1966, podrían darse, como consecuencia del desarrollo institucional de la educación universitaria, "otros tipos" de universidades. En los hechos así ha sucedido desde el 20 de diciembre de 2012, cuando la nueva Ley de la Educación reconoce cuatro tipos de universidades bolivianas o universidades del Estado Plurinacional de Bolivia.

También el párrafo III del mismo artículo, sin hacer explícitamente ninguna mención a ello, indica que la educación superior es universitaria y no universitaria, la primera en las universidades y, la segunda, en las escuelas superiores de formación docente, en los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos.

Los artículos 92 y 93 se refieren al financiamiento de las universidades públicas, las mismas que serán obligatoriamente subvencionadas por el Estado, a la autono-



mía universitaria, a la rendición de cuentas de éstas a la Contraloría General del Estado, a la Asamblea Legislativa Plurinacional y al Órgano Ejecutivo, y a una peculiaridad y singularidad a la vez muy importante, que en uso de su autonomía las universidades públicas conforman la Universidad Boliviana.

No es lo mismo entonces identificar la Universidad Boliviana con las universidades bolivianas o con las universidades del Estado Plurinacional de Bolivia. La Universidad Boliviana es, en este sentido, el conjunto de universidades públicas autónomas coordinadas por un organismo central de carácter coordinador y programador: el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB).

La Constitución obliga a las universidades a desarrollar programas de interculturalidad, constituir centros de formación técnica y capacitación cultural, programas de recuperación, preservación, desarrollo, aprendizaje y divulgación de las lenguas de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos.

Las universidades privadas no son subvencionadas por el Estado. Tienen la capacidad de otorgar diplomas académicos de pregrado y postgrado a sus graduados, no así títulos profesionales, los mismos que son otorgados por el Estado, de acuerdo con disposiciones reglamentarias.

Las universidades públicas están autorizadas a otorgar a sus graduados diplomas académicos y títulos profesionales.

En el Estado Plurinacional de Bolivia se hace una distinción entre diploma o título académico y título profesional. El diploma o título académico señala el grado académico de su poseedor al finalizar el plan de estudios de una carrera determinada y posterior a la aprobación de la modalidad de graduación autorizada para cada carrera (tesis, examen de grado, pasantía, proyecto de grado). El título profesional permite a quién es poseedor de un diploma académico o título académico, ejercer la profesión en todo el territorio del Estado. En otros términos, el primero es un documento esencialmente académico y el segundo, teniendo como requisito al anterior, es un documento básicamente jurídico-administrativo.

También señala la Constitución en su artículo 96, que es de responsabilidad del Estado la formación y capacitación docente para el magisterio público, mediante las escuelas superiores de formación de maestras y maestros. En otros términos, el Estado Plurinacional de Bolivia ejerce el monopolio en la formación de docentes del magisterio no permitiéndose la existencia, y en consecuencia el funcionamiento, de escuelas de formación docente, de carácter privado.

La formación post-gradual en sus diferentes niveles (diplomado, especialidad, maestría, doctorado y post-doctorado) tiene también una misión constitucional, la misma consiste en la cualificación de profesionales en diferentes áreas, a través de procesos de investigación científica y generación de conocimientos vinculados con la realidad para coadyuvar con el desarrollo integral de la sociedad. De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 97 de la Constitución, una ley regulará el funcionamiento y desarrollo de la cualificación post-gradual en el Estado boliviano y una instancia especializada conformada por las universidades del Estado Plurinacional de Bolivia tendrá a su cargo la dirección, organización, funcionamiento y evaluación del postgrado boliviano. Esta nueva disposición será concordante con el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación recientemente elaborado. [Bolivia, 2013]

El artículo 103 de la Constitución Política del Estado señala que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la tecnología conjuntamente con las universidades, las empresas productivas públicas y privadas y los pueblos indígenas originarios campesinos.

Un primer fruto de esta disposición constitucional fue el Decreto Supremo N° 0746 del 22 de diciembre de 2010, mediante el cual el gobierno boliviano autorizó al Ministerio de Planificación del Desarrollo suscribir un Contrato de Préstamo, con el Banco de Desarrollo de China, para desarrollar el Proyecto Satélite Tupak Katari³. [Bolivia, 2010].

En correspondencia con lo anterior, en fecha 8 de agosto de 2011, se promulga la nueva Ley de Telecomu-

nicaciones [Bolivia, 2011], entre cuyos principios se señala: “el derecho al acceso universal a las telecomunicaciones y tecnologías de la información, así como el servicio postal a todos los habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia, en el ejercicio de sus derechos relacionados principalmente a la comunicación, la educación, el acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología y la cultura”.

Esta es una disposición legal amplia y general que abarca temáticas de carácter técnico, político, económico, administrativo, jurídico y de responsabilidades en el uso y empleo de las NTICs por el Estado y las entidades territoriales autónomas del país.

La Ley General de Telecomunicaciones, tecnologías de la información y la comunicación y el satélite puesto en órbita significa un gran avance no sólo tecnológico, sino especialmente social, al promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación en beneficio de la sociedad boliviana en su conjunto, destinadas a mejorar las condiciones y la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Bolivia, y constituyen un desafío para el sistema universitario boliviano, para innovar el currículo, así como para dinamizar su participación en la generación y acceso al conocimiento.

1.2. La educación superior universitaria en la Ley 070 y sus reglamentos

La Ley 070, Ley de la Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” [Bolivia, 2010], sancionada por la Asamblea Legislativa Plurinacional el 15 de diciembre de 2010 y promulgada el 20 de diciembre de 2010, abroga la Ley 1565 de la Reforma Educativa del 7 de julio de 1994 y sustituye el Sistema Educativo Nacional de la República Bolivia por el Sistema Educativo Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia. Está estructurada en noventa y dos artículos, doce disposiciones transitorias, una disposición abrogatoria y dos disposiciones finales.

La Ley 070, Ley de la Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez, lleva el nombre de dos ilustres educadores indígenas aimarás quienes sustentaron la educación indí-

gena a partir de la “escuela ayllu” en el contexto geográfico del altiplano boliviano Norte y de la cultura Aimará.

La Ley 070, Ley de la Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez, luego de referirse en sus primeros siete artículos al marco filosófico y político de la educación boliviana, señala en su artículo 8 que el Sistema Educativo Plurinacional comprende:

- El subsistema de educación regular
- El subsistema de educación alternativa y especial
- El subsistema de educación superior de formación profesional

La ley que nos ocupa, en su artículo 28 define al tercer integrante del sistema como el subsistema de educación superior de formación profesional en el que se inscribe la educación superior boliviana. Se constituye en el espacio educativo de formación profesional, de recuperación, generación y creación de conocimientos y saberes, expresado en el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación, que responde a las necesidades y demandas sociales, económicas, productivas y culturales de la sociedad y del Estado Plurinacional.

De acuerdo al artículo 29, el subsistema de educación superior de formación profesional tiene como objetivos:

1. Formar profesionales con compromiso social y conciencia crítica al servicio del pueblo, que sean capaces de resolver problemas y transformar la realidad articulando la teoría, práctica y producción.
2. Desarrollar la investigación, ciencia, tecnología e innovación para responder a las demandas sociales, culturales, económicas y productivas del Estado Plurinacional, articulando los conocimientos y saberes de los pueblos indígenas originarios campesinos, con los universales.
3. Garantizar el acceso democrático al conocimiento, con sentido crítico y reflexivo.
4. Asegurar programas de formación profesional acordes a las necesidades y demandas sociales y políticas públicas.

5. Recuperar y desarrollar los saberes y conocimientos de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales y afro-bolivianas.

Estructura

La estructura del subsistema de educación superior de formación profesional comprende:

- Formación de maestras y maestros
- Formación técnica y tecnológica
- Formación artística
- Formación universitaria

De acuerdo al artículo 31 de la ley, la formación superior de maestras y maestros es el proceso de formación profesional en las dimensiones pedagógica, socio-cultural y comunitaria destinado a formar personal docente para los subsistemas de educación regular y alternativa y especial.

El artículo 41 de la Ley 070, Ley de la Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez, la formación superior técnica y tecnológica, es la formación técnica e integral articulada al desarrollo productivo, sostenible, sustentable, autogestionario, de carácter científico, práctico, teórico y productivo. Forma profesionales capaces de crear, aplicar, transformar la ciencia y la tecnología articulando los saberes de los pueblos indígenas originarios, campesinos, con los conocimientos científicos universales, para favorecer el desarrollo productivo del estado plurinacional.

De acuerdo con lo señalado por el artículo 47 de la ley, la formación superior artística es la formación profesional destinada al desarrollo de capacidades, destrezas y habilidades artísticas, articulando teoría y práctica para el fortalecimiento de las expresiones culturales de bolivianas y bolivianos; fortalece la diversidad cultural del estado plurinacional en sus diversas manifestaciones artísticas.

A partir del artículo 52 hasta el artículo 68, la ley se refiere a la formación superior universitaria y define a ésta como el espacio educativo de la formación de profesionales, desarrollo de la investigación científica y tecnológica, de la interacción social e innovación en las diferentes áreas del conocimiento y ámbitos de la realidad, para contribuir al desarrollo productivo del país

expresado en sus dimensiones política, económica y sociocultural, de manera crítica, compleja y propositiva, desde diferentes saberes y campos del conocimiento, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

En seis numerales, la ley, en su artículo 53, describe los objetivos de la formación superior universitaria:

1. Formar profesionales científicos, productivos y críticos que garanticen un desarrollo humano integral, capaces de articular la ciencia y la tecnología universales con los conocimientos y saberes locales que contribuyan al mejoramiento de la producción intelectual, producción de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad y la planificación del estado plurinacional.
2. Sustentar la formación universitaria como espacio de participación, convivencia democrática y práctica intercultural e intracultural que proyecte el desarrollo cultural del país.
3. Desarrollar la investigación en los campos de la ciencia, técnica, la tecnología, las artes, las humanidades y los saberes de los pueblos indígenas originarios campesinos, para resolver problemas concretos de la realidad y responder a las necesidades sociales.
4. Desarrollar procesos de formación post gradual para la especialización en un ámbito del conocimiento y la investigación científica, para la transformación de los procesos sociales, productivos y culturales.
5. Promover políticas de extensión e interacción social, para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística.
6. Participar junto al pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.

Niveles

La formación superior universitaria está organizada por niveles y cada uno de ellos otorga respectivos grados académicos. El artículo 54 de la ley reconoce los siguientes: pregrado o grado y postgrado.



El pregrado o grado tiene dos niveles:

- Técnico superior
- Licenciatura

El postgrado tiene cinco niveles:

- Diplomado
- Especialidad
- Maestría
- Doctorado
- Post-doctorado

La formación superior universitaria desarrolla procesos académicos de enseñanza-aprendizaje, investigación científica y tecnológica, innovación e interacción social, los mismos tienen lugar en las universidades del Estado Plurinacional de Bolivia; de acuerdo a lo señalado por el artículo 55 de la ley éstas son las siguientes:

1. Universidades públicas autónomas
2. Universidades privadas
3. Universidades indígenas
4. Universidades de régimen especial

2. Universidades públicas autónomas

En virtud de la Constitución Política del Estado y del artículo 56 de la Ley 070, Ley de la Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez, las universidades públicas autónomas, tienen especiales cualidades: [Daza Rivero, 2013]

- Las universidades públicas autónomas son iguales en jerarquía, constituyen en uso de su autonomía la Universidad Boliviana.
- No existen tipos ni categorías de universidades entre las universidades públicas autónomas.
- Las universidades públicas autónomas, en el marco de sus estatutos y reglamentos, establecen los mecanismos de participación social de carácter consultivo, de coordinación y asesoramiento.
- Las universidades públicas autónomas establecen mecanismos de rendición de cuentas en el uso de sus recursos por mandato constitucional y de la ley.
- Las universidades públicas autónomas coordinan y programan sus fines y funciones mediante un organismo central, el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, de acuerdo con un plan de desarrollo.
- La autonomía de las universidades públicas autónomas fue aprobada en referéndum nacional e incorporada a la Constitución Política del Estado el 10 de enero de 1931.
- El acta de constitución de la Universidad Boliviana, pública y autónoma, fue suscrito el 16 de diciembre de 1978.
- Las universidades públicas autónomas son subvencionadas por el Estado Plurinacional de Bolivia de manera obligatoria.
- Las universidades públicas autónomas desarrollan procesos universitarios político-institucionales, económico-financieros y académicos, estos últimos referidos a la enseñanza aprendizaje, la investigación científica y tecnológica, la innovación y la interacción social.
- Promover la investigación científica y los estudios humanísticos.
- Defender los recursos naturales y los derechos humanos.
- Difundir y acrecentar el patrimonio cultural.
- Contribuir a defender la soberanía nacional.
- Promover la interculturalidad y la intraculturalidad como valores del Estado Plurinacional de Bolivia.

2.2. Marco legal de las universidades públicas autónomas

- Las universidades públicas autónomas se encuentran bajo la tuición del Estado Plurinacional de Bolivia y de la sociedad boliviana en su conjunto, de acuerdo con lo establecido en el párrafo II del artículo 77 del texto constitucional. Desarrollan sus actividades en virtud de lo establecido por los artículos 91, 92, 93, 95 y 97 de la Constitución Política del Estado, por la Ley de la Educación N° 070 Avelino Siñani-Elizardo Pérez artículos 52 al 56, por el estatuto orgánico de las universidades públicas autónomas y sus reglamentos específicos.

Las universidades públicas autónomas son las siguientes:

2.1. Funciones de las universidades públicas autónomas

- Formar profesionales idóneos de reconocida calidad humana y excelencia científica con conciencia crítica y capacidad de crear, adaptar y enriquecer la ciencia y la tecnología universal para el desarrollo sostenible, impulsando el progreso y la integración nacional.
- Universidad Mayor de San Francisco Xavier
- Universidad Mayor de San Andrés
- Universidad Mayor de San Simón
- Universidad Autónoma Tomás Frías
- Universidad Técnica de Oruro
- Universidad Autónoma Gabriel René Moreno
- Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
- Universidad Autónoma José Ballivián
- Universidad Nacional Siglo XX
- Universidad Amazónica de Pando
- Universidad Pública de El Alto
- Universidad Católica Boliviana (asociada)
- Escuela Militar de Ingeniería (asociada)
- Universidad Andina Simón Bolívar (asociada)
- Universidad de la Policía Boliviana (asociada)



2.3. Congresos universitarios y el nuevo modelo académico

El Congreso Nacional de Universidades es la máxima autoridad del sistema de educación superior conformado por las universidades públicas autónomas, la Escuela Militar de Ingeniería (EMI) y la Universidad Católica Boliviana "San Pablo".

Se han desarrollado en Bolivia once congresos nacionales universitarios, el primero de ellos el año 1941 y el último el 2009. [CN de Universidades, 1941; CN de Universidades, 1958; CN de Universidades, 1969; CN de Universidades, 1971; CN de Universidades, 1978; CN de Universidades, 1984; CN de Universidades, 1989; CN de Universidades, 1995; CN de Universidades, 1999; CN de Universidades, 2003; CN de Universidades, 2009].

El XI Congreso Nacional de las Universidades Públicas Autónomas o Congreso Nacional de la Universidad

Boliviana del año 2009 [CN de Universidades, 2009], aprobó los elementos y referentes básicos del "nuevo modelo académico de la Universidad Boliviana". [Daza Rivero, 2013],[Daza Rivero, 2013 #47]

Sobre los elementos sustantivos de dichas bases y referentes, el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, a través de su Secretaría Académica Nacional, en 2010 puso en vigencia el modelo académico de la Universidad Boliviana. [CEUB, 2011].

El modelo académico de las universidades públicas autónomas se define como: "una representación ideal de referencia que se concreta en una estructura sistémica de funcionamiento que emana de los principios, fines y objetivos que ordena, regula e integra las funciones sustantivas de la Universidad Boliviana para la formación integral de profesionales en cumplimiento del encargo social, para contribuir al desarrollo del Estado Plurinacional". [CEUB, 2011].



El modelo académico parte del enunciado de la misión y de la visión de las universidades públicas autónomas.

Misión: "Formar profesionales idóneos de reconocida calidad humana y excelencia científica, con conciencia crítica y capacidad de crear, adaptar y enriquecer la ciencia y tecnología universal para el desarrollo sostenible, impulsando el progreso y la integración nacional, la interacción social; promover la investigación científica y los estudios humanísticos, recuperando los saberes ancestrales; participar en los procesos sociales defendiendo los recursos y los derechos humanos; difundir y acrecentar el patrimonio cultural, así como contribuir a la defensa de la soberanía del país y el compromiso con la liberación nacional y social." [CEUB, 2011].

Visión: "La Universidad Boliviana es una institución pública y autónoma de Educación Superior con liderazgo nacional, reconocimiento internacional, estabilidad económica y excelencia académica, bajo fundamentos de equidad y oportunidad que sustenta la educación permanente, a partir de un modelo educativo integrador y pertinente a las demandas sociales para el desarrollo sostenible del País. Sus recursos humanos docentes y estudiantes son sujetos comprometidos con los valores humanos, culturales y sociales del País, generan ciencia e innovación tecnológica a través de la investigación para coadyuvar al desarrollo humano sostenible de la comunidad boliviana y consolidar eficientemente su interacción social." [CEUB, 2011].

Los elementos del modelo académico de las universidades públicas autónomas son:

- Fundamentos legales. Constitución Política del Estado. Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana. Reglamentos institucionales, académicos y administrativo-financieros.
- Fundamentos pedagógicos. Formación de un profesional social y humano, crítico y reflexivo; con sólidos conocimientos, habilidades y destrezas (competencias) capaz de responder al encargo social. Aprendizaje a lo largo de toda la vida.
- Fundamento epistemológico. Saberes ancestrales y conocimientos científicos se reconstruyen mediante la investigación científica para desarrollar la formación profesional.
- Fundamento socio-político. La Universidad Boliviana debe responder académicamente a la realidad multiétnica, pluricultural y plurinacional del país.
- Fundamento filosófico. La educación superior es una praxis inspirada en valores morales, éticos y estéticos para "vivir bien" practicando la solidaridad.

Teniendo en cuenta dichos fundamentos se ha constituido la estructura académica de la Universidad Boliviana: [CEUB, 2011]

- Organizada e integrada en áreas de conocimiento, flexible y desconcentrada.
- Incorporación de créditos académicos y desarrollo integral en las dimensiones del saber, saber hacer, saber convivir, es decir, desarrollo equilibrado de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales.
- Gestión planificada y evaluada.
- Investigación científica como eje de la formación profesional.
- Interculturalidad como paradigma académico del diseño curricular. Interdisciplinariedad, multidisciplinariedad y transdisciplinariedad.
- Transitabilidad académica o *cuntinuus* de grado y postgrado. El postgrado se constituye en la continuación del pregrado o grado; el diseño curricular

y los procesos académicos universitarios se interrelacionan con los niveles inferiores de formación con el propósito de preparar las competencias de los niveles superiores.

- Incorporación de saberes ancestrales en los planes de estudio junto a los conocimientos científicos y tecnológicos universales.
- Formación científica y tecnológica.
- Integración de los procesos académicos.
- Perfiles profesionales con pertinencia científica, social y cultural.

2.4. El estatuto orgánico de la Universidad Boliviana

El estatuto orgánico de las universidades públicas autónomas⁴, es el instrumento normativo que regula el funcionamiento de todas las universidades “en el uso de la autonomía, conforman la Universidad Boliviana”. [Bolivia, 2009]

La autonomía universitaria consiste en la libre administración de sus recursos, en el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo, la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos, la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. En concordancia con el párrafo I de la CPE, las universidades públicas podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa.

El estatuto orgánico, tiene la siguiente estructura:

Título I

Constitución

- Capítulo único.
- Disposiciones Generales.

Señala su composición, conformación y norma la base de su organización democrática, misma que descansa en la decisión soberana de docentes y estudiantes, expresada en el voto universal y la representación paritaria.

Título II

Misión, principios, fines y objetivos

- Capítulo 1, Misión.
- Capítulo 2, Principios.
- Capítulo 3, Fines.
- Capítulo 4, Objetivos.

Este título contiene el marco ideológico, filosófico, político, doctrinal de las universidades públicas autónomas.

Título III

Órganos nacionales de gobierno

- Capítulo 1, Disposiciones Generales.
- Capítulo 2, Congreso Nacional de Universidades.
- Capítulo 3, Conferencia Nacional de Universidades.
- Capítulo 4, Resoluciones del Congreso y la Conferencia.

El congreso nacional es el órgano superior de gobierno y la máxima autoridad de las universidades públicas autónomas. Se reúne ordinariamente cada cuatro años y extraordinariamente a solicitud de cinco o más universidades integrantes de la Universidad Boliviana.

La conferencia nacional es el órgano de gobierno que entre uno y otro congreso nacional asume la dirección máxima de las universidades públicas autónomas. Se reúne ordinariamente dos veces por año y, extraordinariamente, a solicitud de tres o más universidades integrantes de la Universidad Boliviana.

Título IV

Órgano de programación, coordinación y ejecución

- Capítulo Único, Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

El comité ejecutivo de la Universidad Boliviana es el organismo que representa a las universidades públicas autónomas. Programa, coordina y ejecuta las resoluciones de congresos y conferencias. Realiza la planificación administrativa de la Universidad Boliviana, así como prepara para consideración de los órganos de gobierno planes, programas y proyectos de educación superior. Coordina las relaciones institucionales con entidades públicas y privadas del país, especialmente con los poderes del Estado, así como con los organismos internacionales.

Título V

- Órganos nacionales de asesoramiento
- Capítulo 1, Disposiciones Generales.
- Capítulo 2, Reunión Nacional de Desarrollo Institucional.
- Capítulo 3, Reunión Académica Nacional de Universidades.
- Capítulo 4, Reuniones Sectoriales.
- Capítulo 5, Reunión Nacional de Postgrado.
- Capítulo 6, Reunión Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología.
- Capítulo 7, Reunión Nacional de Relacionamento Internacional.
- Capítulo 8, Reunión Nacional de Evaluación y Acreditación.
- Capítulo 9, Reunión Nacional Administrativa y Financiera.
- Capítulo 10, Reunión Nacional de Interacción Social y Extensión Universitaria.
- Capítulo 11, Reunión Nacional de Direcciones de Tecnologías de la Información y Comunicación y Bibliotecas Universitarias.

Las reuniones sectoriales son eventos de asesoramiento y apoyo académico de la Universidad Boliviana, coordinadas a través del Comité Ejecutivo de la Universidad (CEUB), no tienen poder de decisión.

Título VI

- Las universidades públicas autónomas.

Título VII

- Régimen académico de la Universidad Boliviana.

Título VIII

- Régimen docente estudiantil.

Título IX

- Régimen administrativo y financiero.

Título X

- Régimen social y bienestar estudiantil.

Título XI

- Procesos universitarios.

Título XII

- Vigencia y derogación, disposiciones finales.

2.5. Estructura organizacional de la Universidad Boliviana

En los últimos años el concepto y la práctica de la autonomía universitaria en la Universidad Boliviana se ha exacerbado cuando no distorsionado política y gremialmente, situación que ha puesto a las universidades públicas autónomas en desventaja frente a los avances de la ciencia y la tecnología, el relacionamiento académico internacional y, lo que es peor, frente a la sociedad al no responder en la medida de lo esperado a las demandas del entorno social y a los requerimientos en recursos humanos cualificados necesarios para que el Estado lleve adelante los planes de desarrollo y de ciencia y tecnología y consolide un veraz y democrático proceso de cambio participativo representativo.

Es necesario que el conjunto de universidades del Estado Plurinacional de Bolivia y en este caso especial las universidades públicas autónomas, en sus comunidades académicas, sean capaces de rescatar y revitalizar los valores y principios inherentes a su condición hoy olvidados, esto es, respeto a la diversidad y pluralidad de pensamiento, a la justicia y equidad, a la democracia y el respeto al adversario, a la integración nacional, a la cultura de la paz, a la nación boliviana y a la autonomía responsable.

La autonomía responsable consiste en terminar con los grupos de interés enquistados en las direcciones universitarias, en pruebas científicas de admisión para estudiantes, en exámenes de competencia y concurso de méritos públicos y abiertos a todos los profesionales para acceder a la docencia, cumplir una gestión transparente en el uso de los recursos que el Estado constitucionalmente otorga a las universidades públicas, con plena participación de la comunidad universitaria y conocimiento del gobierno y de la sociedad boliviana, a través y mediante la rendición social de cuentas.

La figura 1 muestra la estructura organizacional de la Universidad Boliviana.

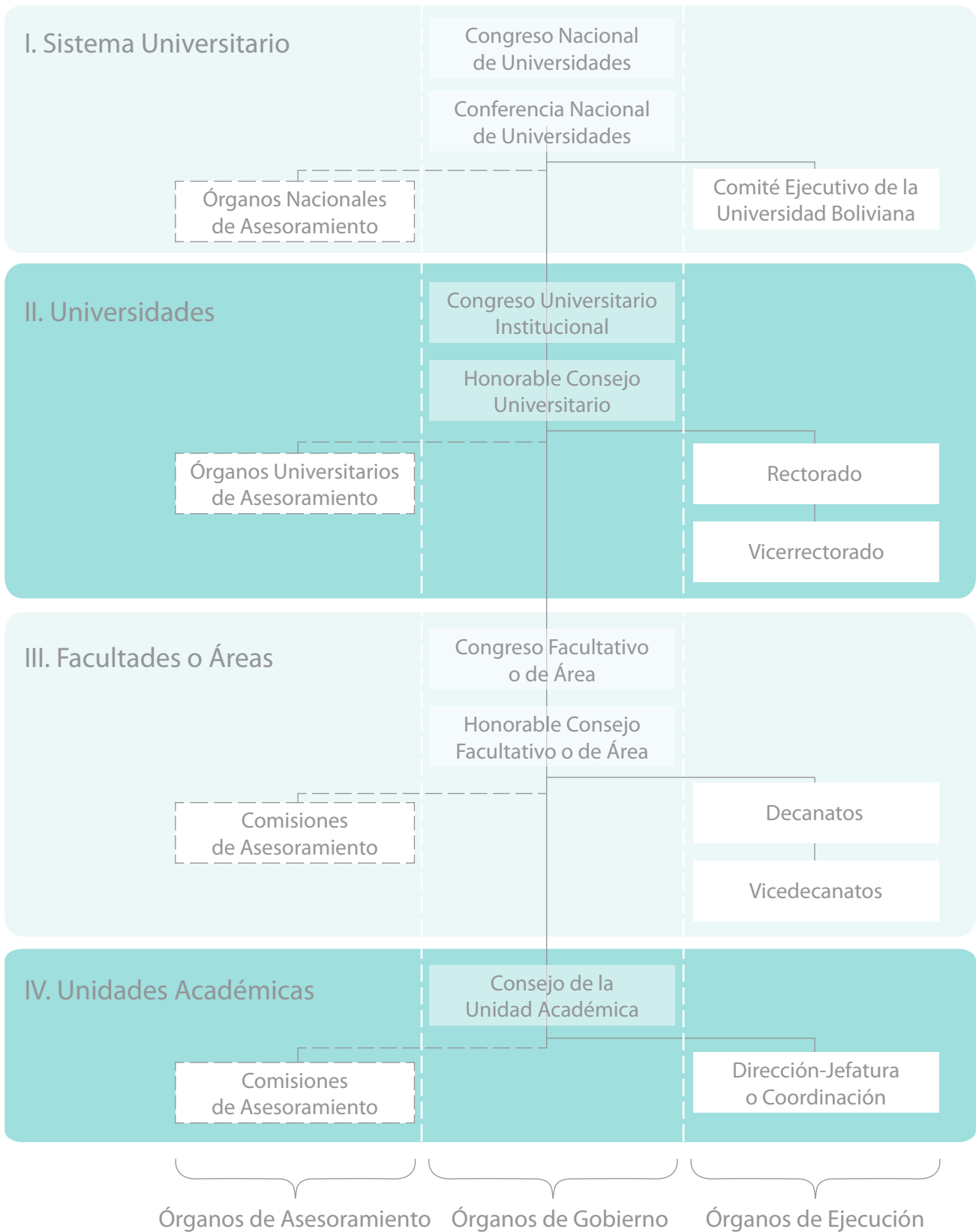


Figura 1. Estructura organizacional de la Universidad Boliviana

2.6. Universidad y rendición de cuentas en Bolivia

El fundamento de la rendición de cuentas se basa en la responsabilidad compartida entre el Estado y las universidades del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. El Estado debe asegurar todas las universidades públicas, esto es, a las universidades públicas autónomas, a las universidades indígenas y a las universidades de régimen especial, su total acatamiento a la legislación vigente, así como garantizar la oportuna subvención que permita su funcionamiento.
2. Las universidades públicas autónomas, las universidades indígenas y las universidades de régimen especial deben garantizar, por una parte, una formación profesional de calidad y, por otra, el uso adecuado de los fondos recibidos, rindiendo cuentas de su utilización a través de la presentación oportuna de sus balances y estados financieros a la Asamblea Legislativa, a la Contraloría del Estado y al Órgano Ejecutivo, en concordancia con el párrafo II del artículo 93 de la Constitución Política del Estado.
3. Las universidades privadas están obligadas a otorgar a sus estudiantes una formación profesional de calidad, garantizando el desarrollo de competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales, en concordancia con el párrafo I del artículo 94 de la Constitución Política del Estado.

3. Universidades privadas en Bolivia

3.1. Universidades privadas

Al igual que las universidades públicas autónomas, las universidades privadas están sometidas al ordenamiento jurídico boliviano y, sobre ellas el Estado y la sociedad, ejercen tuición.

Desarrollan sus actividades de acuerdo con lo establecido por los artículos 91, 94, 95, 97 de la Constitución Política del Estado, por la ley de la Educación Boliviana N°

070 Avelino Siñani-Elizardo Pérez artículos 52, 53, 54, 55, 57, 58 y 59, por el Reglamento General de Universidades Privadas aprobado por D.S. N° 1433 de 12 de diciembre de 2012 [Bolivia, 2010] y los reglamentos específicos de cada una de ellas.

El artículo 541 de la ley 070, ley de la Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez señala que las universidades privadas son instituciones académico científicas de formación profesional e investigación, generan conocimientos a partir del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, responden a las necesidades y demandas sociales y productivas de las regiones y del país, se rigen por las políticas, planes, programas y autoridades del sistema educativo plurinacional.

3.2. Creación de universidades privadas en Bolivia

- El surgimiento de universidades privadas en Bolivia es consecuencia del rompimiento del monopolio público en la formación de recursos humanos a nivel universitario provocado por el cambio constitucional de 1966.
- A partir del año 1966 del siglo XX y hasta el presente, fueron creadas 40 universidades privadas en el marco de las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado y la reglamentación aprobada por el Ministerio de Educación.
- Las universidades privadas, desde su surgimiento, se han caracterizado por su relación con organizaciones religiosas (universidades confesionales), organizaciones empresariales (universidades empresariales) y de simples inversionistas privados en busca de rentabilidad.

Fases en la creación de universidades privadas

De acuerdo con estudios realizados, las universidades privadas atravesaron desde su creación diferentes etapas o fases de evolución. Así por ejemplo, la Universidad Católica Boliviana, por bula del Papa Paulo VI fue

fundada en 1966 como universidad privada de carácter confesional, dependiente de la Conferencia Episcopal de Bolivia.

Por ley tramitada por la propia Conferencia Episcopal, el 21 de marzo de 1994 se convierte en una institución universitaria de derecho público, con autonomía académica, administrativa y económica y hoy está adscrita a la Universidad Boliviana, en tal condición (asociada). [Daza Rivero, 2013]

- Fase 1. Inspirada en valores religiosos y como una reacción ante el monopolio estatal en la administración de la educación superior universitaria. Las universidades confesionales se desarrollaron en oposición a los postulados laicos y marxistas predominantes en las universidades públicas autónomas.
- Fase 2. Producto de la insatisfacción de grupos no religiosos con las ofertas de las universidades confesionales y la excesiva politización y baja calidad de la formación profesional de las universidades públicas autónomas, se crearon universidades que permitieran la formación de profesionales sensibles a las demandas de los sectores productivos y empresariales.
- Fase 3. Demandas del mercado antes que orientaciones valorativas de grupos religiosos, políticos y empresariales, fueron aprovechados por inversionistas particulares, en busca de rentabilidad. [Serrudo Ormaichea, 2006]

3.3. Objetivos de las universidades privadas

El artículo 58 de la Ley 070, Ley de la Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez, señala los objetivos de las universidades privadas de Bolivia.

- Desarrollar programas de formación de acuerdo con las necesidades socio-económicas y productivas de las diferentes regiones y del país, en conformidad con las políticas y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.



- Contribuir a la formación de profesionales en función de las demandas y tendencias del sector productivo y de las necesidades locales, regionales y nacionales.
- Contribuir al desarrollo de la ciencia, investigación, tecnología e innovación en el marco de las demandas y tendencias del sector productivo y de las necesidades locales en el ámbito local, regional y nacional del Estado Plurinacional de Bolivia.

Para asegurar su funcionamiento, las universidades privadas se regirán con los criterios señalados por el artículo 59 de la ley:

- La apertura y el funcionamiento institucional de las universidades privadas será autorizado mediante decreto supremo.
- La apertura de programas académicos y su desarrollo institucional será regulado por el Ministerio de Educación, sobre la base de la reglamentación específica.
- Las universidades privadas no serán subvencionadas por el Estado plurinacional.
- Las universidades privadas están autorizadas a expedir diplomas académicos. Los títulos profesionales son otorgados por el Ministerio de Educación.
- Las universidades privadas para la defensa de los grados académicos de pregrado y postgrado, conformarán un tribunal proporcional entre la Universidad Pública Autónoma, la universidad privada y el Ministerio de Educación.

3.4. Universidades privadas del Estado Plurinacional de Bolivia en funcionamiento actual

1. Universidad Adventista de Bolivia.
2. Universidad Boliviana de la Informática.
3. Universidad Adventista de Bolivia.
4. Universidad Bethesda.
5. Universidad CEFI Saint Paul.
6. Universidad Central.
7. Universidad Cristiana de Bolivia.
8. Universidad de Aquino de Bolivia.
9. Universidad de la Amazonia Boliviana
10. Universidad de la Cordillera.
11. Universidad de los Andes.
12. Universidad Evangélica Boliviana.
13. Universidad La Salle.
14. Universidad Latinoamericana.
15. Universidad Loyola.
16. Universidad Nacional del Oriente.



17. Universidad NUR.
18. Universidad para la Investigación Estratégica en Bolivia.
19. Universidad Privada Abierta Latinoamericana.
20. Universidad Privada Boliviana.
21. Universidad Privada Cumbre.
22. Universidad Privada de Ciencias Administrativas y Tecnológicas.
23. Universidad Privada de Oruro.
24. Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra.
25. Universidad Privada del Chaco.
26. Universidad Privada del Valle.
27. Universidad Privada Domingo Savio.
28. Universidad Privada Franz Tamayo.
29. Universidad Privada Indígena Tawantinsuyu Ajlla UTA.
30. Universidad Real.
31. Universidad Salesiana de Bolivia.
32. Universidad San Francisco de Asís.
33. Universidad Simón I. Patiño.
34. Universidad Técnica Privada Cosmos.
35. Universidad Tecnológica Boliviana.
36. Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz.
37. Universidad Unidad.
38. Universidad Unión Bolivariana.
39. Universidad Privada DOXA.
40. Universidad Privada para el Desarrollo y la Investigación UDI.

3.5. El reglamento general de universidades privadas de Bolivia

Este reglamento fue promulgado el 12 de diciembre de 2012 para normar el ejercicio de la tuición que el Ministerio de Educación, a través del Vice Ministerio de Educación Superior de Formación Profesional, debe ejercer sobre la educación superior; entendiéndose por tuición no sólo el amparo, defensa y protección jurídica, sino la facultad de ejercer control y realizar evaluaciones respecto al funcionamiento de las universidades privadas. [Bolivia, 2012]

El reglamento norma y regula la facultad del Estado Plurinacional para ejercer el control, supervisión, seguimiento y adopción de decisiones respecto a la autorización de apertura, funcionamiento, aprobación de estatutos, programas, planes de estudio y otras materias relacionadas con las universidades privadas de Bolivia

Sus referentes jurídicos son la Constitución Política del Estado en sus artículos 91, 94, 95, 97 [Bolivia, 2009] y la Ley de la Educación 070 [Bolivia, 2010], habiéndose recientemente aprobado nuevas disposiciones respecto de su funcionamiento.

4. Universidades indígenas

El 2 de agosto del año 2008, el gobierno de Bolivia dispuso la creación de la Universidad Indígena de Bolivia, con el propósito de “descolonizar el país, cultural e ideológicamente”. Sin embargo previo a esta decisión, por acuerdos internacionales de anteriores gobiernos bolivianos, por decisión de las propias comunidades indígenas, por resoluciones de organismos multilaterales y trabajo de organismos no gubernamentales, se fueron constituyendo espacios de educación superior destinados a favorecer la formación, capacitación y cualificación de profesionales de origen indígena. Estos espacios son los antecedentes más próximos, desde el punto de vista boliviano a la constitución de la Universidad Indígena de Bolivia (UNIBOL).

A nivel internacional, se constituyen en orígenes de la Universidad Indígena de Bolivia las nicaragüenses: Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACANN) y la *Bluefields Indian and Caribbean University* (BICU), producto de la reforma constitucional de 1987 que reconoce a Nicaragua como un país multiétnico, multilingüe y pluricultural.

La Universidad Indígena Autónoma de México que desde el 2001 funciona en Sinaloa, tiene carácter internacional porque además de recibir estudiantes de etnias mexicanas, recibe jóvenes indígenas de Nicaragua y Ecuador. La Universidad Intercultural del Estado de

México creada para búsqueda de equidad de acceso y combatir la pobreza de los pueblos indígenas mexicanos.

La Universidad Autónoma Indígena Intercultural de Colombia (UAI) para la educación intercultural de los pueblos indígenas colombianos y la promoción del pensamiento y las culturas de las diferentes etnias del país; esta institución es consecuencia del reconocimiento de la República de Colombia como país pluricultural y multilingüe desde la modificación del texto constitucional en 1991. [Daza Rivero, 2013].

4.1. Antecedentes a la UNIBOL

1. Universidad Indígena Tahuantinsuyo-Ajlla (UTA). Laja, 2000. Recuperar los saberes andinos tradicionales y formar profesionales en aspectos propios de las culturas andinas: formación amaútica, pedagogía andina, matemática andina, teología andina, derecho comunitario.
2. Universidad Indígena de la Chiquitania. San Ignacio de Velasco, San Rafael, San José, San Miguel. 2000-2007. Formar profesionales provenientes de los pueblos indígenas chiquitanos en ciencias del hábitat y arquitectura: en tecnologías ligeras (madera y bambú), tecnologías pesadas (tierra, cerámica, hormigón), planificación urbana participativa, tecnologías de autosuficiencia (uso de la energía solar y autoconstrucción de viviendas). Funcionó con los auspicios de la UNESCO y la participación de la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Politécnica de Cataluña, la Universidad de Barcelona, la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad Gabriel René Moreno.
3. Universidad Indígena Tahuantinsuyo. Villa Dolores El Alto. Fundada el año 2001 y reconocida por el Ministerio de Educación y Culturas el año 2007. Formar profesionales para enfrentar el colonialismo intelectual que predomina en las universidades bolivianas en sus carreras de derecho, matemáticas, lingüística, filosofía e historia andinos.
4. Universidad Indígena Intercultural. (Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe creado por la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de Sevilla y consolidado en la XVI Cumbre Iberoamericana de Montevideo en 2006). Formar profesionales, hombres y mujeres indígenas mediante programas de formación en educación superior a nivel de postgrado, que respondan a las demandas y exigencias planteadas por los pueblos indígenas, en el marco de las políticas interculturales y el diálogo de saberes, para vivir bien.
5. Universidad Indígena Tupak Katari. Huayrocondo, Batallas. 2007. Impulsar la educación superior para todos los comunarios en el modelo ayllu cuyos principios son la liberación, la organización política comunal, la revalorización de la identidad cultural, la solidaridad y reciprocidad andinas. Formar profesionales ingenieros en agropecuaria ecológica, integral e industrial.
6. Universidad Indígena Originaria Intercultural Kawsay. 2007. Revalorizar los saberes, costumbres y tradiciones de los pueblos andinos. Formar profesionales indígenas en:
 - Turco: eco-producción de camélidos.
 - Caracollo: gestión de recursos naturales.
 - Salinas: culturas andinas.
 - Cacachaca: turismo comunitario.

El 2 de agosto de 2009 la Universidad Indígena de Bolivia, creada el año anterior por Decreto Supremo 29.644, basada en el modelo educativo productivo para otorgar grados académicos de técnicos superiores, licenciados, *magisters* y doctores inició sus actividades en sus tres sedes:

 - Sede universitaria Warizata "Tupaj Katari", (Aimará): Ingeniería agronómica altiplánica. Ingeniería de alimentos. Ingeniería industria textil. Medicina veterinaria y zootecnia.
 - Sede universitaria Chimoré "Casimiro Huanca", (Quecha): Ingeniería agronómica tropical. Ingeniería de alimentos. Ingeniería forestal. Piscicultura.

- Sede universitaria Curuyukí “Apiaguaiki Tüpa”, (Guaraní): Ingeniería de hidrocarburos. Ingeniería Forestal. Piscicultura. Medicina veterinaria y zootecnia.

En todas las sedes se desarrollan con carácter obligatorio asignaturas transversales en todas las carreras y en todos los planes de estudio: historia, ciencia política, formación ciudadana, economía y medio ambiente, como instrumentos político-ideológicos de la descolonización. [Daza Rivero, 2013].

De acuerdo con la Ley 070, Ley de la Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez, artículo 60, la Universidad Indígena de Bolivia, UNIBOL, es:

- a) Una institución académica y científica de carácter público, articulada a la territorialidad y organización de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos del Estado Plurinacional, desarrolla formación profesional e investigación, genera ciencia, tecnología e innovación a nivel de pregrado y postgrado.
- b) Desarrolla procesos de recuperación, fortalecimiento, creación y recreación de conocimientos, saberes e idiomas de las naciones y pueblos indígenas originario, campesinos, desde el espacio académico, científico, comunitario y productivo.
- c) La instancia de definición de políticas institucionales en estas universidades son las Juntas Comunitarias, compuestas por organizaciones indígenas nacionales y departamentales. Su funcionamiento está reglamentado por el Ministerio de Educación.
- d) La Universidad Indígena de Bolivia está autorizada a emitir diplomas académicos; los títulos profesionales son otorgados por el Ministerio de Educación.

4.2. Opinión valorativa respecto de las universidades indígenas

La universidad debe ser un espacio de encuentro y de diálogo de culturas, pueblos, grupos sociales, donde sea posible la convergencia de perspectivas, enfoques e intereses desde una concepción dialéctica fecunda entre heterogéneas identidades que favorezca ambien-

tes de libertad de pensamiento, que promuevan con responsabilidad nuevos horizontes éticos y políticos, frente a nuevos poderes que quieren imponer su verdad. [IESALC-UNESCO 2006]

Contrariamente a lo ocurrido en otros países de América Latina de elevada población indígena en los que el acceso a la educación superior de los pueblos indígenas tuvo dificultades y altos niveles de exclusión, en Bolivia, a partir de la Reforma Educativa Liberal a principios del siglo XX, cuando se aprobó el Plan General de Educación, se han realizado esfuerzos para generar procesos de reconocimiento e inclusión de los pueblos indígenas bolivianos, en los sistemas de educación superior universitarios y no universitarios⁵.

Desde el año 1905, con las “escuelas ambulantes” para la alfabetización indígena y 1915 cuando se constituyó la primera Normal Rural en Umala; funcionan actualmente en el país 13 institutos normales superiores estatales en el área rural, ubicados en las cuatro regiones geográficas más importantes de Bolivia. Como consecuencia de la aplicación del Código de la Educación Boliviana de 1955, los bachilleres de origen campesino-indígena y ciudadano-indígena, producto del código, a partir de 1966, ingresaron en las universidades públicas autónomas, provocando el inicio de un proceso de crecimiento permanente de la población estudiantil universitaria de carácter inclusivo, en la formación profesional universitaria.

Las políticas universitarias producto de los congresos nacionales de universidades, han favorecido el ingreso a la formación profesional de “bachilleres del campo” e indígenas de las ciudades a partir del IV Congreso, aplicando acciones de “discriminación positiva” para facilitar el acceso y permanencia de dichos bachilleres. (matrículas y valores universitarios diferenciados). Se han establecido en Bolivia modalidades proactivas para promover el acceso de población indígena a universidades públicas y privadas como becas, modalidades especiales de admisión, programas académicos, programas de educación no formal.



Universitas, además de significar centros de formación profesional a nivel superior universitario, significa universalidad de pensamiento y de concurrencia a sus aulas, de estudiantes de diferentes orígenes. Las universidades son un espacio privilegiado para el diálogo entre culturas y de conocimiento entre personas de diferentes orígenes.

Las universidades son abiertas. Segregar a la población indígena en universidades sólo para ellos es un error histórico, va en contra de la integración y se opone a la inclusión social. Las universidades bolivianas promueven por mandato constitucional la educación intercultural bilingüe, es decir el respeto a las culturas y lenguas del país, crean condiciones para interactuar con el medio, en situaciones de igualdad y a impactar positivamente en la integración boliviana. Educación intercultural. Capacidad de relacionarse de manera positiva y creativa entre personas que pertenecen a diversas culturas, respetando y valorando las diferencias. Orientada a satisfacer las demandas de mayor cobertura, es una educación integradora. Está orientada a la “transversalidad” lingüística en todos los niveles y modalidades. Satisface demandas de acceso de todos los sectores sociales y está abierta a todos ellos. Fomenta la complementariedad y ensamble cultural entre pueblos indígenas y criollo-mestizos y la convivencia territorial. Pretende la superación de las asimetrías para que indígenas y no indígenas puedan vivir juntos y contribuir a la construcción de una sociedad

multiétnica y multicultural justa⁶. Como dice el dirigente indígena quechua boliviano Alejandro Veliz Lazo en su libro “Raíces y Vida del Instrumento Político de los Pueblos Indígena Originario Campesinos”: “el futuro no está en el pasado, lo que hay es un pueblo vigoroso que se ha mezclado genéticamente desde hace quinientos años, somos eso, no hay más, no hay otra cosa que inventar”. [Véliz L, A, 2014]

5. Universidades de régimen especial y universidades Extranjeras

5.1. Universidades de régimen especial

La Ley 070, Ley de la Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez, se refiere en el artículo 61 a las universidades de régimen especial señalando las siguientes características:

Las universidades de régimen especial son: la Universidad Militar y la Universidad Policial.

Son instituciones académicas de formación superior. Tienen carácter público y son financiadas y administradas por el Estado.

En lo institucional dependen de los ministerios del ramo; en lo académico, del Ministerio de Educación.

Están autorizadas a emitir diplomas académicos. Los títulos profesionales son otorgados por el Ministerio de Educación.

5.2. Universidades extranjeras

El Estado reconoce el funcionamiento de universidades extranjeras, públicas y privadas, regidas por convenio, el mismo que deberá ser aprobado y ratificado por ley. El Reglamento General de Universidades Privadas es el instrumento normativo destinado a regular el funcionamiento de universidades extranjeras. El Ministerio de Educación es la instancia del Órgano Ejecutivo responsable de supervisar el funcionamiento de las universidades extranjeras⁷.

6. Aseguramiento de la calidad de la educación superior

La Ley 070, Ley de la Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez, prevé algunos elementos de aseguramiento de la calidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos y el logro de las competencias en los procesos de enseñanza-aprendizaje en el Sistema Educativo Plurinacional. Estos son:

- 1) La Agencia Plurinacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria que supervisa los procesos de autoevaluación y conduce los procesos de evaluación externa, evaluación social y acreditación, de instituciones, carreras y programas de educación superior. Sus funciones y atribuciones se encuentran contenidas en el artículo 68 de la Ley.
- 2) El Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa responsable de realizar el seguimiento, la medición, la evaluación y la acreditación de la calidad educativa en los subsistemas de educación regular y alternativa y especial. Sus atribuciones se encuentran contenidas en el artículo 83º de la ley de referencia.

Conclusiones

- 1) La Constitución Política del Estado abre importantes espacios para la organización, el desarrollo e innovación de las universidades bolivianas. Uno de los aspectos más salientes es el de señalar e instruir la estrecha vinculación de la educación superior con el desarrollo científico y tecnológico del Estado y reiterar la necesidad de que el quehacer académico se vincule con la atención y satisfacción de, respectivamente, las demandas y necesidades de la sociedad. Ello ratifica la misión permanente que las universidades han venido postulando desde casi dos décadas en sus planes de desarrollo.
- 2) El Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, recientemente elaborado, descansa fundamentalmente en las universidades, instituciones que son

las principales responsables de la generación de conocimiento en el país. La agenda 2025 destaca el rol de la académica en el cumplimiento de las metas propuestas.

- 3) Lamentablemente la Ley de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez, al igual que la ley anterior a la que sustituyó, abarcan tangencialmente a la educación superior boliviana, dirigiendo su atención fundamentalmente a la vinculada con la formación de maestros. Uno de sus principales aciertos es el de unificar el sistema de educación superior boliviano, sin vulnerar el principio fundamental de la autonomía que beneficia a las universidades públicas.
- 4) Existen aún vacíos legales relacionados con la educación superior universitaria en Bolivia. Siguiendo mandatos institucionales es de esperar que la Ley de Educación 070 sea complementada por lo menos con una Ley de la Educación Superior, que permita normar y regular el gran crecimiento en número que se ha dado en el país en el curso de las últimas décadas. De igual manera, la formación de postgrado merece una atención especial y privilegiada, tal cual reza la Constitución Política.
- 5) Por vez primera el sistema universitario conformado por las universidades públicas autónomas ha logrado formular y aprobar un nuevo modelo académico en el que se encuentran grandes coincidencias con las políticas de Estado, específicamente las expresadas en la nueva Constitución Política.

Notas

- ¹ A partir de la promulgación de la Ley 070, Ley de la Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez el 20 de diciembre de 2010 (BOLIVIA 2005. Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior. La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial.) y de la puesta en vigencia del nuevo Reglamento General de Universidades Privadas el 12 de diciembre de 2012, mediante Decreto Supremo 1433 (BOLIVIA 2012. Reglamento General de Universidades Privadas. En: EDUCACIÓN, M. D. (ed.). La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.), desapareció la categorización de las universidades privadas en iniciales y plenas. [Nota de los autores].



- ² En sustitución del CONAES fue constituida la Agencia Plurinacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria, por la Ley 070, en el artículo 68º en sus tres párrafos. [Nota de los autores].
- ³ El satélite fue construido por la Corporación Industrial Gran Muralla, subsidiaria de la Corporación de Ciencia y Tecnología Aeroespacial de China y fue lanzado al espacio el 20 de diciembre de 2013 desde la base espacial de Xichang, en el oeste de China, para ser operado desde dos estaciones de control en los departamentos bolivianos de La Paz y Santa Cruz. [Nota de los autores]
- ⁴ El estatuto orgánico de la Universidad Boliviana en actual vigencia fue aprobado el 19 de junio de 2009 en la Reunión Plenaria del XI Congreso Nacional de las Universidades Públicas Autónomas en la ciudad de Oruro, Bolivia, sede de la Universidad Técnica de Oruro y se encuentra incluido en los documentos de dicho congreso, publicados por el CEUB. [Nota de los autores]
- ⁵ Opinión de los autores.
- ⁶ Estos párrafos son una adaptación del trabajo de Manuel Ramiro Muñoz: Educación Superior y Pueblos Indígenas en América Latina y el Caribe; publicado Informe 2000-2005 de IESALC-UNESCO, en Caracas el año 2006. [Daza Rivero, 2013]
- ⁷ En conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 070 Ley de la Educación A. Siñani-E. Pérez.

Bibliografía

- Bolivia 2005. Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior. La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial.
- Bolivia 2009. Constitución Política del Estado. En: ASAMBLEA LEGISLATIVA (ed.). La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial.
- Bolivia 2010a. Decreto Supremo N° 746. La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Bolivia 2010b. Ley N° 070 Ley de la Educación "Avelino Siñani y Elizardo Pérez". En: Asamblea Legislativa. (ed.). La Paz: Ed. UPS.
- Bolivia 2011. Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación. En: ASAMBLEA LEGISLATIVA. (ed.) 164. La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Bolivia 2012. Reglamento General de Universidades Privadas. En: MINISTERIO DE EDUCACIÓN. (ed.). La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Bolivia 2013. Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, La Paz, Bolivia, GENBOOK Grupo Editorial La Nación Bolivia.
- Campo Cabal, Á. & autores, C. D. 2000. Troncales curriculares para carreras de pregrado en biología, física, matemática... Santafé de Bogotá, Colombia, Convenio Andrés Bello.

Regulación de la educación superior en Bolivia. La nueva normativa.
Ramón Daza Rivero y Álvaro Padilla Omiste

- CEUB 2011. Modelo académico del Sistema de la Universidad Boliviana 2010, La Paz, CEUB.
- Daza Rivero, R. 2013. *Historia y Legislación de la Educación Superior*, Cochabamba, Bolivia: DIPP-ECEM.
- _____, R. & Padilla Omiste, A. 2004a. *Autoevaluación de la carrera de Ingeniería Civil para su participación en el Mecanismo Experimental del MERCOSUR (MEXA)*. Cochabamba: Universidad Privada del Valle.
- _____, R. & Padilla Omiste, A. 2004b. *Autoevaluación de la carrera de Ingeniería Industrial para su participación en el Mecanismo Experimental del MERCOSUR (MEXA)*, Cochabamba: Universidad Privada del Valle.
- _____, R. & Padilla Omiste, A. 20 de agosto de 2004 2004c. RE: Autoevaluación Institucional de la Universidad Empresarial Mateo Kuljis para la participación de ésta en el "Proceso de evaluación externa de Universidades Privadas Iniciales para su Certificación como Universidades Plenas", de acuerdo a la convocatoria del Ministerio de Educación.
- _____, R. & Padilla Omiste, A. 2005. *Autoevaluación Institucional con miras a la participación de la UREAL en el proceso de "evaluación de universidades privadas iniciales para su certificación como universidades plenas" convocado por el VESCyT*. La Paz, Bolivia: Universidad Real.
- _____, R. & Padilla Omiste, A. 2009a. *Autoevaluación de la Carrera de Agronomía de la Universidad Mayor de San Simón*, en el marco de la Convocatoria ARCU-SUR, MERCOSUR. Cochabamba: Universidad Mayor de San Simón.
- _____, R. & Padilla Omiste, A. 2009b. *Autoevaluación de la Carrera de Arquitectura de la Universidad Mayor de San Simón*, en el marco de la Convocatoria ARCU-SUR, MERCOSUR. Cochabamba: Universidad Mayor de San Simón.
- _____, R. & Padilla Omiste, A. 2010a. *Autoevaluación de la Carrera de Ingeniería Civil de la Universidad Mayor de San Simón*, en el marco de la Convocatoria ARCU-SUR, MERCOSUR. Cochabamba: Universidad Mayor de San Simón.
- _____, R. & Padilla Omiste, A. 2010b. *Autoevaluación de la Carrera de Odontología, de la Facultad de Odontología de la Universidad Mayor de San Simón*, en el marco de la Convocatoria ARCU-SUR, MERCOSUR. Cochabamba: Universidad Mayor de San Simón.
- IESALC-UNESCO 2006. Educación Superior y Pueblos Indígenas en América Latina
- MERCOSUR 2008. ARCU-SUR. *Sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de sus respectivas titulaciones en el Mercosur y Estados Asociados*, San Miguel de Tucumán, República Argentina, MERCOSUR.
- Serrudo Ormachea, M. 2006. *Historia de la Universidad Boliviana*. Revista Historia de la Educación Latinoamericana, 15.
- Tunnerman Bernheim, C., Lucio Gil, R., Cruz Baranda, S. & autores, C. D. 2008. *Modelo Educativo Institucional. Un Compromiso de Todos para Construir Hoy la UNI del Futuro*, Managua, Nicaragua, Eikön de Nicaragua.
- UNESCO. Declaración mundial sobre la Educación Superior y marco de acción prioritaria. La educación superior en el siglo XXI: visión y acción. En: UNESCO, ed. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior : UNESCO, París, 5-9 de octubre de 1998, 5 al 6 de octubre, 1998 1998a Paris, Francia. UNESCO, 23.
- UNESCO. *La educación superior en el siglo XXI : Visión y Acción*. En: UNESCO, ed. Conferencia Mundial sobre Educación Superior: La educación superior en el siglo XXI. Visión y acción, 5-9 de octubre de 1998, 1998b Paris, Francia. 141.
- UNESCO. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior-2009. En: UNESCO, ed. La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo, 2009 Paris. UNESCO, 9.
- Universidades, C. N. D. 1941. Primer Congreso Nacional de Universidades Bolivianas. En: CEUB. (ed.) *Primer Congreso Nacional de Universidades Bolivianas*. Sucre, Cuquisaca, Bolivia: CEUB.
- Universidades, C. N. D. 1958. Documentos del Segundo Congreso Nacional de Universidades Bolivianas. En: CEUB (ed.) *Segundo Congreso Nacional de Universidades Bolivianas*. La Paz, Bolivia: CEUB.
- Universidades, C. N. D. 1969. Tercer Congreso Nacional de Universidades. En: CEUB (ed.) *III Congreso Nacional de Universidades*. La Paz, Bolivia: CEUB.
- Universidades, C. N. D. 1971. Cuarto Congreso Nacional de Universidades Bolivianas. En: CEUB (ed.) *Cuarto Congreso Nacional de Universidades Bolivianas*. Trinidad, Beni, Bolivia: CEUB.
- Universidades, C. N. D. 1978. Quinto Congreso Nacional de Universidades Bolivianas. En: CEUB (ed.) *Quinto Congreso Nacional de Universidades Bolivianas*. Cochabamba, Bolivia: CEUB.
- Universidades, C. N. D. 1984. Sexto Congreso Nacional de Universidades. En: CEUB (ed.) *Sexto Congreso Nacional de Universidades*. Tarija, Bolivia: CEUB.
- Universidades, C. N. D. 1989. Séptimo Congreso Nacional de Universidades Bolivianas. En: CEUB (ed.) *Séptimo Congreso Nacional de Universidades Bolivianas*. Santa Cruz, Bolivia: CEUB.
- Universidades, C. N. D. 1995. Octavo Congreso Nacional de Universidades Bolivianas. En: CEUB (ed.) *Octavo Congreso Nacional de Universidades Bolivianas*. Potosí, Bolivia: CEUB.
- Universidades, C. N. D. 1999. Documentos del IX Congreso Nacional de Universidades. En: CEUB (ed.) *IX Congreso Nacional de Universidades*. Trinidad, Beni, Bolivia: CEUB.
- Universidades, C. N. D. 2003. Documentos del X Congreso Nacional de Universidades. En: CEUB (ed.) *X Congreso Nacional de Universidades*. Cobija, Pando, Bolivia: CEUB.
- Universidades, C. N. D. 2009. Documentos del XI Congreso Nacional de Universidades. En: CEUB (ed.) *XI Congreso Nacional de Universidades*. Universidad Técnica de Oruro, Oruro, Bolivia: CEUB.
- Véliz Lazo, A. 2014. *Raíces y Vida del Instrumento Político de los Pueblos Indígena Originario Campesinos*. CIAGRAF, Cochabamba, Bolivia

La revista

Universidades

la encontrarás en:

<http://www.udual.org/revistauniversidades>



Construcción de política pública de educación superior en Colombia. Retos y posibilidades

• CARLOS HERNANDO FORERO ROBAYO

Resumen

El artículo analiza el proceso de construcción de política pública para la educación superior en Colombia, a partir del momento (2011) en el cual el gobierno puso a consideración la propuesta de reforma de la Ley 30 de 1992 que organiza el sistema de educación superior en Colombia, la cual fue retirada posteriormente por el mismo gobierno (2012). Se describen los procesos de diálogo que anteceden a la propuesta de política pública recientemente presentada por el Consejo Nacional de Educación Superior-CESU (Agosto 2014). Se ponen a consideración algunos elementos de análisis sobre el marco regulatorio actual; sobre las posibilidades de continuidad del trabajo adelantado en torno a esta política pública, la necesidad de definir prioridades y los mecanismos para la definición e implementación de dicha política. Se reconoce el gran esfuerzo que implicó en muchos sectores sociales participar en la discusión sobre la perspectiva de largo plazo para la educación superior como prioridad del

Abstract

This article describes the Colombian Higher Education public policy process starting by year 2011, in which the Government proposed the Parliament to revise the Law 30 of 1992; draft of which was finally retired from parliamentary discussion by the same Government (2012). It also describes following dialogue processes which lead to a recent official proposal issued (August 2014) by the National Council of Higher Education (CESU according to its name in Spanish). Several points of analysis are described on the present higher education regulatory frame as well as on possibilities for a continuous work in prioritizing and establishing mechanisms for the design and implementation of a new public policy. In the discussion of a long term higher education perspective as a national priority, as well as on the need for strategic changes in face of new policy requirements by the National Development Plan (2014-2018) participative efforts made by several social sectors are recognized.

• Ingeniero, maestría en Administración de empresas. Cuenta con un magister en Dirección Universitaria. Profesor, decano, vicerector y rector universitario. Actualmente es Secretario General y Director Ejecutivo de la ASCUN. chforero@ascun.org.co

país, y se hace ver el riesgo de cambiar este rumbo estratégico ante la coyuntura de nuevas políticas gubernamentales y el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Al respecto se señalan las tensiones que podrían llevar a detener el proceso de definición de la política como marco de una reforma y adecuación normativa que permita fortalecer la educación superior como puntal de desarrollo del país.

Palabras clave: políticas públicas, cambio normativo, cambio organizacional, educación superior.

Tensions which could lead to detention of the reform process viewed as normative improvement and strengthening of higher education as key factor for national development are also signaled in the report.

Key words: public policy, change of regulations, higher education.



1. De la propuesta de reforma de la Ley de Educación Superior a la construcción de política pública en educación superior

El esfuerzo de hacer política pública en educación superior exige trazar una ruta de navegación que permita recorrer un camino desde la educación que tenemos hasta la educación superior y el desarrollo nacional que queremos. La reforma normativa y los marcos regulatorios son procesos que deberían desprenderse de esta apuesta de país, por tanto posteriores a la definición de la política, en tanto concretan y confirman la visión de la educación superior que contiene el proyecto

político de una política pública. A la política se le exige un nivel comprensivo del momento actual y también que permita preparar al país para nuevos escenarios sociales –necesidades regionales, expectativas nacionales y tendencias internacionales– y para garantizar la sostenibilidad financiera del sector.

La búsqueda de consensos alrededor de lo que el país necesita, implica poner los problemas en el eje de la discusión y determinar un marco general que permita orientar los planes, los programas, las normas y las decisiones futuras de todos los actores que intervienen e influyen en el rumbo de la educación superior.

En los últimos dos años en Colombia se evidencia un gran esfuerzo orientado a favorecer la adopción de

una política pública, en perspectiva de largo plazo, que garantice la transformación del sector sin desconocer la necesidad de ajustar el marco normativo que actualmente regula las relaciones y organiza el sistema; se ha considerado que ésta debe ser una etapa posterior en cuanto debe responder, como se mencionó, a la perspectiva que defina la política.

Es necesario resaltar que a este proceso de construcción de política le antecede una propuesta del gobierno encaminada a reformar la Ley 30 de 1992 “Por la cual se regula el servicio público de la educación superior”. Esta iniciativa generó en su momento conflictos importantes entre diversos actores -estudiantes, profesores, asociaciones de instituciones- que presionaron de diversas formas para que fuera retirada por el gobierno al considerar y reconocer la inconveniencia de algunos de los puntos que se incluyeron como base de la reforma, tales como el ánimo de lucro, la tipología y alcance de las instituciones, la gobernabilidad del sistema y de las instituciones.

En el sector hay consenso en cuanto se considera que dicha Ley ha tenido un desarrollo normativo muy amplio, disperso y sin duda contradictorio; además, por los nuevos escenarios en los cuales acontece la educación superior, tanto en el nivel regional y local, como en el contexto internacional, la normativa actual presenta vacíos en temas de internacionalización, virtualidad, alianzas institucionales y manejo de nuevos esquemas de formación, por citar algunos de los aspectos que se han puesto en evidencia. Parece que también hay acuerdo en la necesidad de generar un marco de política que de la estabilidad a una reforma normativa.

Las posturas sobre la propuesta de reforma a la Ley 30 fueron diversas y algunas antagónicas. En el sector jurista se enfatizó en las soluciones de tipo formal y normativo y por la vía exclusiva de un cambio en la reglamentación, mejorar el sistema educativo. Desde otras perspectivas más pragmáticas se plantearon ajustes a la actual normativa, centradas en soluciones coyunturales para mejorar y corregir procesos ineficientes mediante acciones de vigilancia y control. Otras visiones, con una

carga más ideológica, se plantearon cuestionamientos de fondo frente a la fundamentación y orientación de la ley actual de educación superior como servicio público, promoviendo una discusión sobre el derecho a la educación y la educación superior como bien público y las implicaciones que se derivan de estas aproximaciones filosóficas. Se cuestionó la estructura del sistema mismo, la desarticulación entre niveles, las tipologías que hoy se manejan y la confusión que genera su indefinición conceptual.

Una vez retirado el proyecto de reforma de ley el gobierno acogió la propuesta de sectores de la educación superior, entre ellos, de la Asociación Colombiana de Universidades (Ascún), de promover la construcción de política pública, sobre la cual se han dado importantes avances, pero también tensiones frente a la continuidad de un proceso que defina el horizonte de la educación superior en el largo plazo y la coyuntura del gobierno actual en su Plan Nacional de Desarrollo.

Así, posterior al retiro de la propuesta de reforma el Ministerio de Educación Nacional, en cabeza del Viceministerio de Educación Superior, se encargó de liderar el proceso de construcción de política pública y para ello designó como coordinador y responsable de este proceso al Consejo de Educación Superior (CESU), organismo que por su composición y ámbito de actuación es el máximo asesor de política en educación superior. El CESU se constituye por representantes de todas las modalidades y niveles educativos de sectores públicos y privados, profesores y estudiantes, directivos y académicos, el sector empresarial y el sector de ciencia y tecnología.

Puede afirmarse que desde este organismo se promovió el diálogo y el encuentro de actores provenientes de todos los campos: la academia, el gobierno, la empresa, la comunidad internacional y la sociedad civil organizada. También se pusieron en evidencia, además de las discrepancias en cuanto a la concepción de la educación superior, las expectativas de los distintos actores frente al papel que debe asumir el Estado como

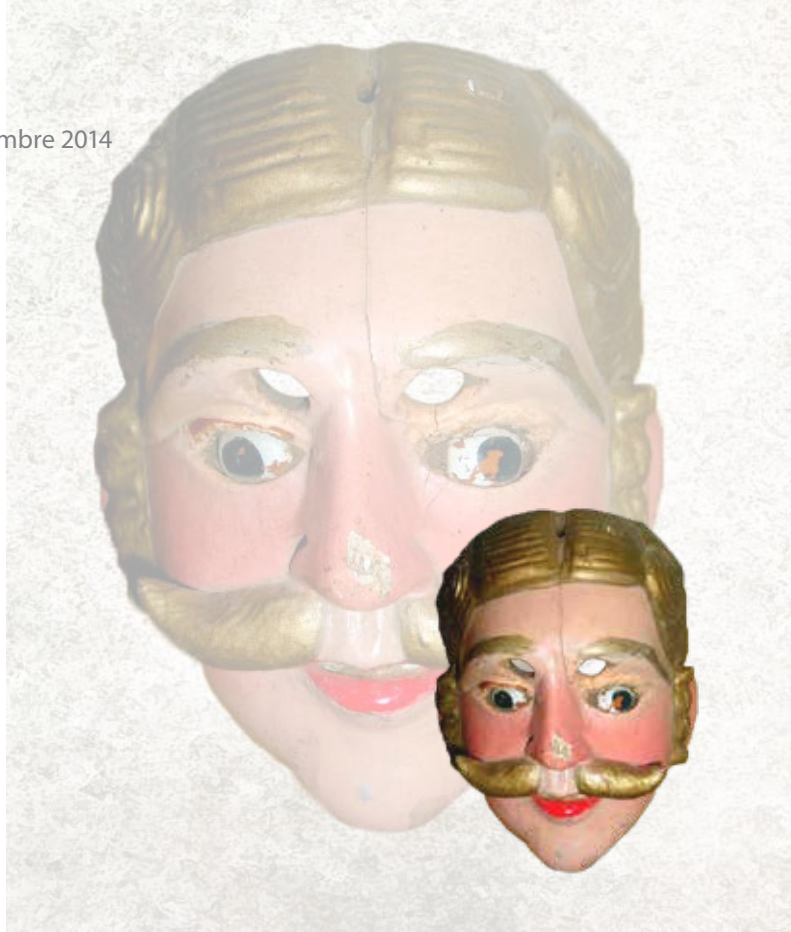
garante del derecho a la educación y las divergencias en cuanto a la concepción de bien público y de servicio.

La apuesta por un proyecto nacional implica un esfuerzo de convergencia para pensar en el país que queremos –aliado con la paz, el desarrollo humano, la sostenibilidad ambiental y la igualdad de oportunidades-, tal como lo expresó el Consejo Nacional de Rectores en el documento “Desarrollo Humano Sostenible y Transformación de la Sociedad. Propuesta de Política Pública” (2012).

En este proceso también se han evidenciado las dificultades que los decisores de política pública –Estado, sociedad civil organizada, las instituciones- encuentran para plasmar todo el cúmulo de conocimiento derivado de los estudios y amplios diagnósticos que se han desarrollado en estos últimos dos años en torno a la construcción de una política de educación superior, y adecuarlos a las posibilidades reales y a las perspectivas y planes de gobierno, sin que se pierda por urgencias y coyunturas la perspectiva de largo plazo.

Es necesario reconocer las grandes divergencias entre los actores y la dificultad de este proceso. Solamente cuando se abre la construcción de la política a la participación pública se da legitimidad y se llega a acuerdos sobre los problemas que deben ser atendidos. La base de una buena política pública, y también la etapa más compleja, más difícil y más importante, es la de identificación de los problemas porque, además de buscar la convergencia, son el hilo conductor para plantear soluciones y estrategias y para evaluar la implementación.

Es evidente la diferencia de procesos cuando se trata de reformar una ley para mejorar o ajustar algunos aspectos que favorezcan el funcionamiento o la organización de las piezas del sistema de educación superior, a pasar, como sucedió en Colombia, de discutir la Ley 30 -que regula actualmente el servicio público de la educación superior- a buscar la construcción de política pública con miras a transformar el sistema en su conjunto: las responsabilidades, los incentivos, los fines y los principios de la educación.



2. El contexto y proceso de la construcción de la política pública de educación superior

La discusión sobre los principales problemas de la educación superior como base para la propuesta de política se ha desarrollado en un entorno social, político y económico que es necesario reconocer cada momento y situación en perspectiva, así como los planes y metas gubernamentales.

Como hitos en 2013 en el orden nacional se identifican el inicio del proceso de paz, la suscripción de los tratados de libre comercio, las protestas sociales en señal de descontento frente a la salud, el manejo del campo, la violencia e inseguridad. De manera paralela, los análisis sobre el país, las recomendaciones presentadas por la OCDE y la aceptación de nuestro país para ingresar a este organismo¹, así como los estudios del Consejo Nacional de Competitividad frente a las perspectivas del país. Aunado a estos procesos, inicia la campaña presidencial y se ponen en juego las fuerzas políticas para llegar al nuevo período presidencial 2014-2018. En el campo legislativo las reformas a la salud y la justicia, ambas truncadas y,

en relación con la educación, la aparición de actores del sector legislativo con diferentes iniciativas relativas a la educación.

En relación con el documento de la OCDE se reconoce su impacto en los diferentes debates sobre educación superior, en algunos casos en rechazo a las recomendaciones y en otras con posturas de aceptación asumiendo su obligatoria adopción. No todas las recomendaciones tienen la pretensión de modificar el marco normativo existente, sugieren realizar estudios o evaluaciones externas para contar con información veraz sobre oferta y demanda de egresados, sobre el programa nacional de bilingüismo, sobre criterios y procesos de admisión, sobre el impacto que tienen las diferencias significativas de calidad y entre las distintas universidades públicas en la distribución del personal académico y sus recursos. Se invita a analizar posibles sesgos en los datos que respaldan los estudios de deserción, la caracterización de la población de educación superior. En cuanto al sistema, resaltan la propuesta de los ciclos propedéuticos y las prácticas positivas de aquellas instituciones de educación superior que han demostrado buenos resultados mejorando la permanencia y la obtención de títulos; sugieren también revisar los sistemas de control financiero y plantean una evaluación externa de los Centros Regionales (CERES), diagnosticados en el documento como centros de baja calidad.

En el documento de la OCDE también se puso de manifiesto la necesidad de realizar diversas modificaciones legales y normativas en la reforma de la Ley 30 para dar cabida a más estudiantes, garantizar políticas más sólidas para prevenir desvíos respecto a la misión institucional, simplificar la jerarquía actual de los títulos y cualificaciones superiores, entre otras.

Según el informe Salmi J. (2013: 32), la evaluación del sistema de educación superior colombiano se enfocó en sus resultados en términos de acceso y equidad, calidad y pertinencia, producción científica a través de la investigación y de la transferencia de tecnología, en la gobernanza y en el financiamiento. Este experto internacional planteó

en su informe “La urgencia de ir adelante” que transformar el sistema de educación superior colombiano implica un conjunto de políticas y medidas tanto de tipo estructural como iniciativas y decisiones contundentes y excepcionales, para lo cual propuso una secuencia de acciones como marco para organizar las políticas y medidas: una visión para el futuro de la educación superior en Colombia; un acumulado de intervenciones estructurales para reformar el sistema de educación superior; un detonante para iniciar el proceso de reforma y medidas estructurales para garantizar la sostenibilidad del desarrollo de las instituciones de educación superior.

Otra fuente importante en el debate de política lo constituyó el “Informe Nacional de Competitividad 2012-2013”. Este documento influyó de diversas formas en los análisis encaminados a analizar los problemas de la educación superior y la orientación de una posible política, de manera especial en cuanto al aumento de cobertura y los mecanismos para asimilar a la población en edad de ingresar a la educación superior y las sugerencias para descentralizar la oferta. En cuanto a otros aspectos del debate, las discrepancias de algunos sectores se relacionan con la postura de la OCDE hacia la productividad y competitividad y el enfoque de calidad visto desde la capacidad institucional para cumplir con los estándares y criterios de distintas entidades que realizan calificaciones y rankings a nivel nacional como internacional, y la necesidad de fortalecer la capacidad del sistema educativo para formar a los estudiantes en competencias y áreas que demanda el mercado laboral y los sectores determinados como apuestas productivas en diferentes niveles de gobierno nacional, departamental y local.

En este proceso de diálogo y debate cabe destacar además las distintas posturas de los actores frente al papel de la educación superior, el rol coordinador y direccionador del CESU en la construcción de políticas públicas al poner en marcha los “Diálogos en educación superior”² desarrollando mesas temáticas sobre asuntos prioritarios para la educación superior³ como: los problemas presentados y evidenciados por el sector académico

en el manejo de regalías y el papel de Colciencias en cuanto a la política de ciencia, tecnología e innovación y su desarticulación con los entes del Ministerio de Educación; las discrepancias sobre el papel y ámbito del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- de cara a la oferta de programas de educación superior, y la falta de claridad frente a las instituciones para el trabajo y el desarrollo humano encargadas de la formación técnica laboral. Todos estos asuntos del orden nacional fueron incorporados de diferente manera y en diversos espacios como elementos de análisis y, en ocasiones, como puntos críticos que deberían ser asumidos y resueltos por la política. Podría afirmarse que en este proceso las iniciativas por la reforma de la Ley 30 pasaron a un segundo plano.

Aunado a este panorama nacional los acontecimientos de orden internacional también se hicieron evidentes; se señalaron los procesos de negociación de los Tratados de Libre Comercio y su impacto en la oferta educativa, la situación de los países latinoamericanos en el orden social –Brasil, Chile, Venezuela- y los avances y dificultades de sus reformas educativas, especialmente en Chile, cuya influencia sobre los grupos estudiantiles fue evidente; la crisis económica en Europa y las dificultades del marco común europeo, y las críticas y evaluaciones del acuerdo de Bolonia como marco de un modelo de reconocimiento de títulos y el enfoque hacia competencias. Aunado a lo anterior se incorporó el cuestionamiento al papel de la educación superior en el análisis de riesgo y prevención de los desastres naturales y los llamados por la conservación del ambiente, entre otros hechos que implicaron claras posturas sobre la responsabilidad social de la educación superior.

En este contexto, donde acontece el proceso de construcción de la propuesta y también simultáneamente la reelección presidencial, el CESU entrega a la sociedad la propuesta de política pública “Acuerdo por lo Superior 2034. Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de paz”. Esta propuesta fue entregada por la Ministra de

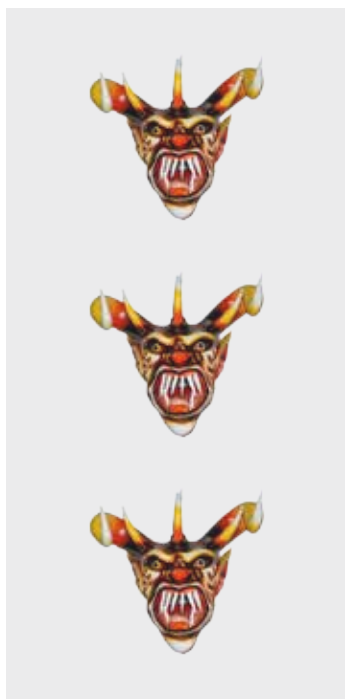
Educación y la Viceministra de Educación Superior de ese entonces, a la sociedad, a las comunidades académicas y al Presidente electo quién en su momento manifestó su compromiso con las propuestas allí consignadas y con la política que se proponía para una educación superior en el contexto de la paz, planteando como lema: Colombia el país más educado de la región en el año 2025.

3. El momento actual

3.1 La propuesta de política pública

En el momento en el que se asume la construcción de la política, a comienzos de 2012, se hace explícito el marco de los diálogos en educación superior, donde se le da sentido a ésta como pilar del desarrollo social y económico del país:

“La Educación Superior debe jugar un papel protagónico dentro de la construcción de un proyecto de nación, un proyecto fundamental de país justo, humano, creativo, moderno y competitivo, un proyecto en el que todos los integrantes y estamentos de la sociedad debe-



mos involucrarnos en su definición, desarrollo y ejecución. Así pues, la ES forma parte de la sociedad y se debe a ella, pues con su influencia la enriquece y contribuye sustancialmente a su progreso. Por lo tanto, el cambio en el sistema de educación superior debe tener como primer paso la reubicación de este sistema en el centro de las prioridades de desarrollo del país, de cada una de las regiones y de las disciplinas.

Es por esto que la construcción de una política de Estado en educación superior debe sintonizarse con las necesidades y aspiraciones de la gente. Debe contribuir a la transformación social, cultural y económica que permita lograr las metas de una nación en desarrollo. Además, tiene que responder a los desafíos de un mundo cada vez más globalizado y en continuo cambio; sin olvidar que al mismo tiempo debe dar respuestas a problemas nacionales, regionales y locales. La ES es un factor decisivo de movilidad social y, en un país con índices de desigualdad social y económica tan altos como Colombia, es un factor clave de equidad.” Memorias de los Diálogos en Educación Superior. 2012: 2.

Transcurrido el tiempo previsto y a mediados de este año, se presentó por parte del CESU el documento propuesta, elaborado a partir de recoger diversos y muy variados productos de los distintos estamentos sociales que participaron en foros, encuestas, mesas técnicas, encuentros, debates. En los diferentes aportes de la construcción colectiva y participativa, tal como se anota por parte del CESU, se evidencian distintas posiciones, puntos de vista y miradas diversas, para alcanzar el objetivo común de una educación superior de calidad para todos los colombianos. p.12

El “Acuerdo por lo Superior 2034. Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de paz” expresa como gran objetivo de la educación superior contribuir para hacer de Colombia un país para la paz y en razón de este gran

propósito considera que debe orientar la política pública de educación superior a:

- Aumentar su cobertura con inclusión;
- Mejorar radicalmente la calidad de sus instituciones y programas;
- Acercar la ciencia, tecnología e investigación al país;
- Pensar la educación desde las regiones;
- Acabar las distancias entre la media, la superior y la formación para el trabajo;
- Mejorar las condiciones de bienestar de profesores y estudiantes;
- Apropiarse definitivamente de las tecnologías;
- Avanzar en las tendencias internacionales;
- Diseñar un nuevo modelo de inspección y vigilancia;
- Asegurar la sostenibilidad financiera de las instituciones de educación superior (IES).” pag. 3

La visión se formuló hacia el año 2034 y de igual manera las grandes estrategias que permitan garantizar que la educación superior “sea uno de los pilares sobre los cuales los colombianos habremos construido una sociedad en paz (justa, culta, democrática, solidaria, próspera, competitiva e incluyente), en la que convivan digna y pacíficamente ciudadanos libres, éticos, responsables y productivos”.

3.2 Los ejes de la propuesta de política

Se definieron diez grandes temas a manera de ejes interrelacionados, sin que en su orden se haya establecido prioridad por algún criterio de importancia o de impacto sobre los demás ejes, y sobre lo cual se haría necesario continuar el trabajo para precisar la orientación de la política y también incluir otros aspectos que tal vez se dejaron de lado en la propuesta, dando un cierto ordenamiento en cuanto una de las críticas a la propuesta, y tal vez con mucha razón tiene que ver con la cantidad de asuntos que sería imposible abordar de manera interrelacionada y la dificultad de precisar cuál es el centro de la política: ¿calidad, cobertura, equidad, regionalización, reordenamiento del sistema...?⁴



A manera de ilustración se mencionan y describen brevemente los grandes temas, anotando que el documento tiene un desarrollo extenso para cada uno y propone variadas estrategias y un plan para su implementación:

1. Educación inclusiva: acceso, permanencia y graduación, que tenga en cuenta a las minorías étnicas y grupos vulnerables; el fomento de todas las modalidades de formación: técnica profesional, tecnológica y universitaria, y la cobertura universal en el acceso.
2. Calidad y pertinencia, para lo cual se propone que las regiones del país tengan oferta de calidad y la creación de una Agencia Nacional de la Calidad, para articular los esfuerzos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.
3. Investigación, incluida la innovación social además de la ciencia, la tecnología y la innovación; propone potenciar alianzas y centros de investigación para atender la problemática de las regiones con miras a la solución de sus problemas y con mayor pertinencia en cuanto a los distintos esfuerzos de generación de conocimiento.
4. Favorecer la regionalización para lo cual propone fomentar la presencia de las IES con oferta de calidad y programas de investigación y extensión como pilares de la transformación y el desarrollo local de forma articulada con el sector productivo.
5. Articulación de la educación superior con la educación media y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, en un tránsito hacia un sistema de educación terciaria, propone articular los diferentes niveles con una alta flexibilidad en la formación y múltiples proyecciones de formación.
6. Mejores condiciones para la comunidad universitaria con miras a asegurar espacios y requerimientos para el estudio, investigación y extensión, así como la promoción de su activa participación, y rendición pública y transparente de cuentas, que mejoren la gestión y el gobierno de las instituciones de educación superior.
7. Favorecer nuevas modalidades educativas para lo cual propone el uso y apropiación de las tecnologías de la información y de la comunicación TIC, y que las IES asuman éstas en sus procesos internos y modalidades de oferta académica.
8. Incorporación de la internacionalización por lo cual se propone que las IES tengan estándares internacionales que les permitan desarrollar proyectos competitivos en el escenario global. Se promoverá la doble titulación; la movilidad de profesores, investigadores y estudiantes; la homologación de saberes y el bilingüismo.

9. Para mejorar la estructura y gobernanza del sistema se propone tener como referente las particularidades de las instituciones y las regiones, la descentralización de procesos, la revisión de la tipología de las IES y la creación de una Superintendencia de Educación Superior que optimice los procesos de inspección y vigilancia del sistema.
10. Para la sostenibilidad financiera del sistema se anuncia que la política deberá impulsar un nuevo modelo de financiamiento en donde haya concurrencia y corresponsabilidad del Estado, la sociedad y el sector productivo. Se trabajará para que en las IES públicas el presupuesto se asigne equitativamente, basado en el desempeño, no habrá ánimo de lucro y se buscarán mecanismos que permitan el subsidio progresivo hacia la gratuidad en el ingreso para quienes deseen acceder al sistema.

4. El papel de Ascún y de la universidad colombiana como promotor de política pública

La postura y distintas propuestas de la asociación se han generado a partir de las preocupaciones del Consejo Nacional de Rectores de cara a la necesidad de propiciar que la universidad colombiana, la educación superior en general y la sociedad se apropien de elementos conceptuales que les permitan participar en un debate político cualificado sobre nuevas perspectivas para la educación superior y la construcción y puesta en marcha de mecanismos para una nueva política pública del sector, de tal manera que la necesidad de reforma a las normas no sea el punto central al cual se atienda, desconociendo que en ausencia de un marco orientador y de una visión claramente compartida se caerá nuevamente en lo que hoy se critica ante la proliferación normativa, el exceso de controles frente a la imposibilidad de coordinar el sistema y dar cabida a sus nuevas demandas y la incoherencia de las distintas reglamentaciones que surgen en las coyunturas no previstas.

Ha sido constante en los distintos pronunciamientos de la sociación reconocer la potencialidad que tiene la educación superior en la transformación de la sociedad y la exigencia de trabajar por la formación integral y profesional, la articulación con un proyecto nacional de fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación, con el propósito de avanzar en el camino de incorporar el conocimiento a la solución de problemas y a consolidar la inserción del país en la sociedad del conocimiento, en especial considerando el proceso de paz en el cual se han comprometido esfuerzos de todos los sectores del país. Se han hecho llamados para generar mayor dinámica a los procesos universitarios con el fin de promover en las instituciones y en el sector una visión anticipatoria y propositiva en la promoción y defensa de la educación superior, desde una perspectiva que integra el derecho, el bien público y el servicio público.

En cuanto a la necesidad de asumir con claridad qué es y cómo se entiende la educación superior si como servicio público, como bien público, como derecho; se han puesto argumentos que es necesario profundizar a la luz del marco constitucional, antes de cualquier paso a favor de un cambio normativo que actualmente se orienta a regular el servicio público.

El papel del Estado cambia en cuanto se entienda que la educación superior debe ofrecerse con equidad a quienes tengan méritos para su acceso, independientemente de sus condiciones económicas o sociales, en una propuesta incluyente. Como bien público se asume que la generación de conocimiento es un bien que la sociedad debe proteger y el Estado propiciar beneficios para todos y, como servicio, la prestación con calidad, a partir de entender la necesidad de tener las condiciones necesarias para ello.

Se deriva una nueva consideración de principios y de formas de actuación de los componentes de la educación superior. Equidad: reconociendo necesidades y características de quienes tienen aspiraciones y capacidades para acceder al nivel y obrando en consecuencia para atender estas necesidades y abrir nuevas posibilida-

des; ligado a lo anterior, ampliar cobertura con calidad, lo que implica recursos, revisión y fortalecimiento de las capacidades institucionales, transparencia con la sociedad, nuevas formas de relación con el gobierno y con la sociedad; atención prioritaria al desarrollo de las personas, enfoque hacia la prevención del riesgo, orientación de los esfuerzos de la investigación, articulación con otros sectores y problemas sociales: pertinencia.

En cuanto al sistema al reconocer su desarticulación, la tendencia que marca la normativa actual hacia instituciones que si bien son diferenciadas en su misión, buscan el reconocimiento como universidad para abrir oferta, pero no para perfeccionar la propia con identidad, en detrimento del país y de sus necesidades. Plantea la obligación de reconocer un sistema complejo, diverso, abierto y dinámico y reconsiderar la definición del propósito del sistema tal cual hoy se concibe y sus relaciones, además, aclarar qué se entiende por educación terciaria y si esta nueva disposición favorece realmente al país en cuanto a la formación de su talento humano.

La definición de política pública que ha propuesto la asociación es convergente -en este aspecto difiere del planteamiento del CESU- en cuanto se propone a partir de cinco ejes: modificar la relación entre el gobierno y la educación superior; ampliar y facilitar el acceso con calidad; afianzar el papel del Estado en la financiación; fortalecer las capacidades institucionales mediante mecanismos de asociatividad; propiciar el funcionamiento como un sistema. Esto exige precisar un eje articulador de toda la acción política sobre la educación superior, expresada en el requerimiento de transformar el actual sistema en uno más incluyente y asumir que el futuro de la Universidad colombiana está ligado a su capacidad de contribuir a la solución de los problemas que enfrenta el país.

Además de buscar acuerdos que integren los distintos niveles educativos y las instituciones de orden estatal y privado, ratifica que es necesario superar la coyuntura de los gobiernos mediante estrategias que aporten la consolidación de políticas estables, con visión de largo y mediano plazo orientadas hacia la construcción de un

sistema de educación superior más equitativo y competitivo, al servicio del país a la cual se articulen los planes gubernamentales.

Como vías que podrían ser favorecidas en este momento, en el que se puede presentar un abandono de la idea de política pública por la búsqueda de acciones de corto plazo y resultados inmediatos pero no transformadores y estructurales, se han considerado las siguientes:

- Fomentar un mayor ejercicio de la autonomía universitaria con permanentes expresiones de autorregulación, reclamando un papel del Estado más promotor del potencial de la educación superior, en favor de los desafíos de la sociedad colombiana.
- En el marco constitucional de la participación y de la vigilancia, Ascún actuará como un observatorio crítico en apoyo a los esfuerzos relacionados con las políticas de fomento de la educación superior, tanto las generadas por el Estado a través del MEN, como las realizadas por las mismas IES.
- Trabajar en la puesta en funcionamiento de estrategias de divulgación que destaquen la presencia de la universidad en el panorama nacional y en la promoción de la sociedad civil, en el impulso de una educación superior, eficiente y competitiva en los ámbitos nacional e internacional.
- Promover el análisis de los temas que afectan a la universidad colombiana, así como sus políticas institucionales, programas y realizaciones; especialmente aquellas que tienen que ver con su acción como bien público, de bienestar nacional, de la solución de conflictos, de posicionamiento en el ámbito de la competitividad; en la perspectiva del desarrollo humano sostenible y la transformación de la sociedad.
- Crear y desarrollar redes y otros mecanismos de asociatividad para intercambiar experiencias, fortalecer el ejercicio de las funciones académicas, fomentar sinergias y potenciar recursos, en la posibilidad de operar como sistema y tener más impacto en las acciones y una mayor interrelación e interdependencia con otros sistemas y subsistemas.

Conclusiones

Se reconoce el esfuerzo del país por favorecer grandes cambios y aliviar tensiones ante la urgencia de grandes acuerdos sociales en el marco de la paz. Afloran por tanto en la discusión los problemas de desigualdad, inequidad, conflicto social, violencia.

En este contexto es prioritario favorecer la continuidad de un diálogo nacional y un debate abierto entre los distintos sectores sociales para revisar y encontrar nuevas dimensiones a la educación en la perspectiva de lograr convergencia entre posturas que reclaman un aporte al desarrollo humano y a la sostenibilidad como enfoque abarcador y comprensivo, lo que involucra a todas las organizaciones sociales y la vertiente de transformación social ya que, si bien se reconoce que no es posible avanzar solamente desde la educación superior, se hace un llamado a reconocer su potencialidad y responsabilidad social para contribuir en la solución de necesidades y grandes problemas a partir del conocimiento, del enfoque en la formación de profesionales y en la unión de esfuerzos por generar acciones de largo plazo que promuevan un cambio en las comunidades y en el país en general.

Si bien resulta urgente contar con un marco normativo actualizado como herramienta para promover el cambio y la creación de nuevos instrumentos jurídicos, se requiere pensar en el país y qué espera este de la educación superior, reconociendo que ella tiene un gran potencial, desconocido por la sociedad, y que la universidad colombiana podría actuar con mayor fortaleza, con presencia clara en su necesaria relación con la sociedad.

A pesar de contar con el documento de propuesta de política, muchos sectores no se sienten reflejados y por tanto no se evidencia un movimiento nacional de consenso alrededor de los problemas centrales o estructurales, que son en primera instancia la base de una buena política pública que garantice y muestre las grandes oportunidades para la educación superior y

para el país en un momento histórico en el que confluye con el proceso de paz.

Se hace evidente la necesidad de facilitar la comunicación entre distintos sectores que tienen influencia y de alguna manera pueden aportar a la transformación de la educación mediante la formulación y puesta en marcha de una política que debe ser entendida y apropiada por el conjunto de ciudadanos y no solamente por grupos expertos.

Notas

- ¹ El documento publicado por la OCDE y el Banco Mundial contiene un informe sobre los avances de la última década en educación superior en Colombia y los desafíos de la misma, teniendo como contexto que la economía colombiana ha experimentado un crecimiento positivo durante los últimos años.
- ² Diálogo nacional sobre la educación superior, intención en la cual convergen en principio el gobierno, ASCUN, los estudiantes, los profesores, implicó reconocer no solo los actores que presentaron propuestas, se amplió al análisis de los problemas que aquejan al sector, las posibles soluciones normativas y sus alcances.
- ³ Las cinco mesas Ascún–MEN para contribuir al debate sobre política pública de la educación superior se desarrollaron con participación de diversos actores y con los siguientes temas: política pública y sistema; calidad con equidad; ciencia, tecnología e innovación; internacionalización; financiación. Coordinadas por rectores de Ascún presentaron sus resultados al CESU, enfatizando en los problemas nodales de cada tema
- ⁴ Tomados del documento CESU resumen ejecutivo de la propuesta de política pública.

Bibliografía

- Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN (2010) *Estudios de base sobre la ley 30 de 1992*. Pensamiento Universitario, núm. 20, Bogotá, D. C.
- Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN (2010) "Hacia una nueva dinámica social de la Educación Superior", *Políticas para la Educación Superior en Colombia 2010-2014*. Pensamiento Universitario, (19).
- Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN (2006) "Hacia la construcción de un sistema de Educación Superior más equitativo y competitivo, al servicio del país". *Políticas y Estrategias Para la Educación Superior de Colombia 2006-2010 de la Exclusión a la Equidad II*.

Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN (2010) "Hacia una nueva dinámica social de la Educación Superior". *Políticas para la Educación Superior en Colombia 2010-2014*.

Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN (2013) "Educación Superior: ¿Reforma normativa o transformación?". *Pensamiento Universitario* núm. 24. Bogotá.

Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN (2012) *Desarrollo humano sostenible y transformación de la sociedad, Política Pública para la educación superior y agenda de la Universidad de cara al país que queremos*. Bogotá: SAB

Consejo Nacional de Educación Superior CESU (2014) *Acuerdo por lo Superior 2034. Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de paz*. www.cesu.edu.co

Consejo Privado de Competitividad CPC (2012) *Informe Nacional de Competitividad 2012-2013, Ruta a la prosperidad colectiva*. Bogotá: Zetta Comunicadores

Ley 115 de 1994. 8 de febrero. Por la cual se expide la Ley General de Educación Bogotá.

Ley 30 de 1992. 28 de diciembre. Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior. Bogotá.

OCDE & Banco Mundial (2012) *Evaluaciones de políticas nacionales de educación, La Educación Superior en Colombia*. Bogotá. 2012.

Ordoñez-Matamoros, Gonzalo (2013) *Manual de análisis y diseño de políticas públicas*. Universidad Externado de Colombia, Bogotá. 2013.

Salmi, Jamil. (2013) *La urgencia de ir adelante: Perspectivas de la Experiencia Internacional para la transformación de la Educación Superior en Colombia*. Informe para el Ministerio de Educación de Colombia. Bogotá.



Nueva regulación sobre la educación terciaria privada en Uruguay

(Análisis del Decreto N° 104/2014 y de la evolución normativa)

• CLAUDIO RAMA

Resumen

El artículo analiza las características de la nueva regulación sobre la educación terciaria privada en Uruguay, aprobada en el 2014, a través del Decreto 104 del Poder Ejecutivo. Enmarca dicha norma en la estructura de regulación existente y realiza un análisis comparativo frente a la norma anterior; describiendo sus causas y profundiza en los conflictos que pretende resolver. Al insertar la norma en la tendencia a la regulación nacional, la describe como un eslabón adicional en el camino de la instrumentación de una concepción de control y fiscalización documental burocrática del MEC sobre la oferta privada que va ampliando sus áreas de regulación a medida que el sector privado se expande y diversifica. Se sostiene que su orientación general está asociada a la política pública y al objetivo de mantener el Uruguay como el país con menos incidencia de la matrícula privada en la región.

Palabras clave: Educación privada, Uruguay, regulación, educación superior, universidades.

Índice

Introducción.

1. La regulación de la Educación superior (1995 – 2014).
2. Dinámica y tensiones del marco normativo dominante.
 - a. El proyecto de creación de la agencia de evaluación y acreditación.
3. Contexto y causas del cambio normativo.
4. Los ejes centrales del nuevo marco normativo de regulación de la educación superior privada.
 - a. Menos plazos de presentación de las carreras.
 - b. Separación entre Maestrías Académicas y Maestrías Profesionales.
 - c. Nuevos requisitos para el ejercicio de la docencia.
 - d. Restringida libertad selectiva.
 - e. Aumento de la carga horaria de las carreras universitarias.
5. Conclusiones. Los impactos del nuevo marco normativo.

• Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de la Empresa (UDE), profesor del Doctorado de Educación (UDE) e investigación categorizado en el SNI (Uruguay). Economista (UCV - UDELAR); Master en Gerencia Educativa (UJMV); Doctor en Educación (UNESR); Doctor en Derecho (UBA) y Postdoctorado (UFF, UNESR, UniCamp). claudiorama@gmail.com

Introducción

Uruguay carece de una regulación sistémica de la educación superior y el marco normativo actual se fragmenta en un modelo binario público y un sector regulado privado. La normativa de la Universidad de la República de Uruguay (UDELAR) tiene una larga historia siendo la última de tipo regulativo, la que le confirió la autonomía expresada en la Ley Orgánica de la Universidad de la República (UDELAR) (1958). En relación a la educación terciaria privada, su avance ha sido lento y complejo dadas las resistencias derivadas del monopolio público precedente. La institución nació en 1984 por ley específica, que fue acompañada por el Decreto Ley N° 15-661 de ese mismo año que reconoce la validez de sus títulos profesionales sujetos a su registro en el Ministerio de Educación. A partir de la creación de la Universidad Católica del Uruguay (UCUDAL) se plantearon varias propuestas de creación de nuevas universidades y múltiples actores intentaron ingresar a la oferta universitaria privada constituyendo un movimiento político y educativo para habilitar ese subsistema mediante la conformación de un cuerpo normativo genérico. Los promotores de la Universidad de la Empresa (UDE) por ejemplo, ya en 1989 presentaron un proyecto de creación ante el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) como universidad con un estudio de mercado y sus carreras terciarias fueron aprobadas en 1992 para si dictado por el MEC y recién finalmente su constitución como universidad se produjo posterior a la nueva norma. Ésta dada por el Decreto 308/1995, aprobado 11 años posterior, se constituyó de hecho en una reglamentación muy ampliada de la ley referida y que al establecer las bases del funcionamiento de un subsistema de la educación superior privada permitió la habilitación de nuevas universidades. Desde 1984 se presentaba además una compleja paradoja por la cual se autorizaba el funcionamiento de cursos sin un marco normativo, al tiempo que existía un monopolio en la oferta privada sin sustentación normativa ni política.¹

El Decreto 308 se concibió como una solución a dicha situación, al tiempo que habría el acceso para la irrupción de nuevos actores. Este se concibió en un inicio como una ley, pero derivó finalmente en un decreto por las resistencias de la UDELAR.² En caso de aprobarse una ley, el marco normativo propuesto podía imponer una lógica sistémica y por ende introducir un debate regulatorio frente a la autonomía de la UDELAR, el cual el gobierno no quería iniciar en el momento de una estrategia hacia la construcción de un subsistema privado. El decreto con muy leves modificaciones, conformó la arquitectura de regulación y de funcionamiento de la educación privada y por el cual se sustentó la autorización y reconocimiento de las instituciones y carreras terciarias y las formas de fiscalización gubernamental.

Dicha norma fue la puerta para la creación de universidades e institutos de educación superior privados con lo cual se conformó una dinámica terciaria dual diferenciada, sobre el cual se construyó el sistema de educación superior en el Uruguay. Dicho marco normativo ha estructurado una dinámica de funcionamiento binaria con alto control público del gobierno de turno sobre un sector privado que se financia por matrículas frente a un sector público gratuito sin regulación externa y que determinó una expansión lenta de la educación privada en el marco de una regulación burocrática, y con baja eficiencia y eficacia. Este marco normativo prácticamente no cambió durante 19 años hasta el 2014.

1. La regulación de la educación superior (1995–2014)

La regulación de la educación superior privada fijó la arquitectura institucional, los criterios y estándares mínimos de la creación de instituciones y programas, el funcionamiento del sistema privado y las formas de regulación. Se estableció que para ser “universidad” se requería la realización de docencia, investigación y extensión en tres áreas disciplinarias mínimas no afines, y para los institutos universitarios dos áreas no afines,



aunque las universidades también podían ofrecer estos estudios. La norma definió la características de los programas de grado y de postgrado (definidos como de especialización, maestría y doctorado), que las $\frac{3}{4}$ partes del personal docente debe poseer el grado de la carrera que impartan; que el 10% del personal académico debe acreditar 5 años de experiencia académica y que la mayoría del personal académico debe ser natural o residente en el país (Martínez, 2003). La oferta se podía realizar previamente por parte de las instituciones autorizadas que tenían relativa autonomía y los programas que querían acceder al reconocimiento debían someter al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) la documentación antes del año de su dictado.

En este marco trabajosamente negociado entre la UDELAR y el gobierno no se establecieron estímulos

y se dispuso que las instituciones fueran asociaciones civiles o fundaciones sin fines de lucro. La norma creó para asesorar un Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada del MEC, como órgano no vinculante y con representación de UDELAR, las privadas, el MEC y la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), dando un rol destacado en ese ámbito a las universidades y por ende un relativo enfoque corporativo. Las privadas eran juez y parte, pero la UDELAR aunque miembro del órgano y dotada de opinión preceptiva en relación a la autorización de funcionamiento de las instituciones privadas, no quedó sujeta a las disposiciones o criterios del órgano, dada su autonomía legal y el rango de decreto de la norma. Se creó entonces una dinámica regulatoria dual no sistémica, que conformó una dinámica binaria o dual que otorgó a la universidad pública una injerencia en la regulación que careció en el marco constitucional.

A partir de este decreto se autorizaron a varias instituciones existentes con trayectoria docente a acceder al nivel universitario. Así sucesivamente nacieron ORT (1996), la Universidad de Montevideo (UM) (1997) y la Universidad de la Empresa (UDE) (1998) como universidades y el Instituto Autónomo del Sur (IAS) y el Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH) como institutos terciarios, con lo cual se comenzó a consolidar el camino de la diferenciación institucional a través de la conformación de un subsistema de educación superior privado (Rama, 2014a). Aunque participó en su formulación, el decreto fue objeto de un rechazo por la UDELAR, como reclamaron los sectores más radicales, ya que ponía en la órbita del Poder Ejecutivo la supervisión del sector terciario privado, que ella pretendía para sí. El recurso fue llevado al Tribunal de lo Contencioso Administrativo donde fue rechazado en 1998. El tema nunca quedó laudado plenamente en el ámbito de la política y en el contexto de pugna entre el gobierno nacional y la UDELAR, su delegación no asistió al Consejo por un largo período y, aun luego de reintegrada, discrepó con los criterios empleados por los delegados del Poder Ejecutivo en múltiples ocasiones (Bentancur, 2004).

2. Dinámica y tensiones del marco normativo dominante

Para el año 2014, había en funcionamiento 4 universidades privadas y 15 institutos universitarios y no universitarios terciarios. Las autorizaciones se congelaron en el 2006 y recién se volvieron a autorizar instituciones desde el 2011, cuando se autorizaron 2 instituciones universitarias y un instituto terciario no universitario. En tal contexto crecieron de los procesos de solicitud de reconocimiento de carreras de grado y de postgrado con un creciente conflicto en los últimos años en relación a los tiempos de procesamiento y resolución de dichas solicitudes, la alta subjetividad y variabilidad de los procesos decisorios dado un sistema de autorización no por estándares sino por evaluación documental por parte de pares designados por el órgano predominantemente de la UDELAR y por las reducidas capacidades de recursos humanos, logísticos y materiales de los ámbitos de resolución y fiscalización. (Romero 2010). La

alta politización del proceso adicionada por un marco que permite un manejo discrecional y que entre el 2006 y el 2011 tuvo una orientación contra las universidades privadas, tornó el proceso de regulación burocrático, lento y arbitrario, y en un permanente conflicto. La norma de base fue permanentemente superada mediante resoluciones de menor orden sin asidero en el marco legal, en una situación de permanente indefensión y de arbitrariedad institucional que finalmente derivó en la renuncia de los representantes de las universidades privadas e inclusive de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) en el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada (CCTEP), en forma masiva en el 2011. Ello condujo a una amplia renovación del órgano y de sus actores más radicales. El *impasse* estuvo además asociado a que las diferencias tomaron un cariz mayor y público a raíz de la presentación por el Poder Ejecutivo de un Proyecto de Ley de Evaluación y Acreditación emanado del MEC que unía las funciones de evaluación y regulación y finalmente otorgaba un



espacio determinante a la universidad pública en la regulación y fiscalización sobre las universidades privadas, y que se había gestado sin consenso.

a. El proyecto de creación de la agencia de evaluación y acreditación

El Poder Ejecutivo envió al Parlamento en 2009 y 2010 un anteproyecto de creación de una Agencia de Promoción y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Terciaria (APACET) como persona jurídica de derecho público no estatal, como un organismo integrando la función del establecimiento de los estándares mínimos de calidad para el sector privado (licenciamiento), su instrumentación y control (fiscalización), y el mejoramiento de la calidad (evaluación y acreditación). Se propuso una agencia donde era obligatoria (la mínima y la alta calidad) para las instituciones privadas y voluntaria (y sólo la alta calidad) para la universidad pública. (Martínez, 2011). Esta integraba el órgano de fiscalización y control sobre la educación terciaria privada -juez y parte-, pero sin ser sujeta obligante de las decisiones sobre los demás oferentes y actores universitarios. Tampoco se habilitaba la creación de otras agencias, ni se autorizaba a acreditarse internacionalmente, imponiendo un sistema de regulación sobre las privadas y no construyendo un mecanismo real de aseguramiento externo de la calidad universitaria.

La composición de la agencia era corporativa sin participación de otros actores no académicos, los criterios de evaluación y acreditación eran academicistas, lejos del enfoque por competencias que está más cerca del mundo del trabajo, imponiendo un modelo de pares evaluadores de programas sólo académicos, cuando las tendencias muestran la conveniencia de la interacción de pares académicos, pares profesionales (ejercicio) y pares empleadores. La acreditación tampoco generaba derechos para acceder a mayor nivel de autonomía institucional o en la oferta de los programas de calidad.

El proyecto quedó engavetado en el Parlamento, no tuvo el apoyo completo de la bancada de gobierno, generó una fuerte resistencia en las universidades privadas y en el espectro político de la oposición. Al tiempo abrió un debate público de la incongruencia de imponer control y fiscalización sólo a las privadas y no sistémico para toda la educación superior, incluyendo también la que se financia con impuestos ciudadanos. En el 2011, el gobierno cambió su enfoque optando por separar la evaluación y acreditación de la autorización, eliminando aspectos referidos al reconocimiento de carreras o institutos, expresando que para el gobierno el plan original de la administración Vázquez, que antes había acompañado, daba demasiadas atribuciones a la UDELAR. (El País, 2/08/11). El proyecto se archivó dada la incapacidad de construir un sistema integrado de aseguramiento de la calidad y de superar el formato de dos sistemas universitarios con dos estándares distintos.

3. El nuevo marco de regulación: Decreto 104/2014

En el contexto de dicho *impasse* el gobierno avanzó en separar del proyecto los contenidos referidos a la fiscalización y control, lo cuales se plantearon en el marco de una modificación del Decreto 308/95. Como resultado de esta estrategia, el Poder Ejecutivo aprobó el 28 de abril del 2014 un nuevo decreto de regulación de la educación superior privada, argumentando la existencia de cambios en las instituciones, del desarrollo de los postgrados y de la necesidad de regulación de la educación a distancia. A la vez, excluyendo los aspectos de regulación de tipo de fiscalización y control de estándares y sistémico y únicamente como agencia de evaluación voluntaria de alta calidad fue presentado el proyecto de creación de una agencia, 5 años después de haber sido presentada la ley de evaluación y acreditación referida anteriormente.

El MEC (2014) sostuvo que las modificaciones son derivadas de la norma que amparaba al CCETP para for-



mular modificaciones, las cuales a su vez corresponden a componentes del Proyecto de Ley de 2010 y 2011 para la creación de una agencia de educación superior.

En realidad entre el año 2000 y el 2012 las carreras de grado aumentaron 2.3 veces, la oferta de postgrados 5.6, pero el ingreso a la educación terciaria sólo 2 veces, la matrícula 2.38 y el egreso 2.8 veces, resultado del funcionamiento de las cuatro instituciones creadas antes de esa fecha y de los institutos terciarios que aumentaron 2.2 veces y de los institutos terciarios no universitarios que se crearon y antes no existían. Como se visualiza para un período de 12 años, la evolución ha sido muy reducida y muestra un crecimiento privado lento y acotado, que ha mantenido al país de América Latina con menor participación del sector terciario privado.

El decreto en cuestión tuvo un largo proceso de discusión y algunos de sus nuevos elementos era resoluciones previas del MEC, artículos del proyecto de ley referido o Dictámenes del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada (CCETP). Repite muchos de los conceptos y artículos de la norma anterior que deroga, avanzando en sutiles y significativos cambios. Algunos de ellos con consensos entre las corporaciones universitarias y otros que habían sido objetados por las universidades privadas. La nueva regulación constituye un relativo equilibrio,

resultado del estira y afloja entre las posturas políticas del MEC, de la UDELAR y de las universidades privadas en estos años, y expresa una clara intencionalidad de mayor regulación sobre lo privado, mantener el modelo dual y otorgar al MEC un mayor control sobre el subsistema privado a través de un enfoque de control burocrático y reglamentarista.

Las relaciones al interior del sistema universitario y entre el gobierno y las universidades privadas, han sido relativamente tensas desde el inicio de la Administración del Frente Amplio en el 2006 cuando todo el control y el enfoque dominante fue asignado a la UDELAR y más relajadas y fluidas desde el cambio del CCETP establecido en el segundo momento de la administración Mujica luego que el conflicto en el sistema terciario de regulación llegara a su cenit y que se expresara en el abandono de los representantes de las privadas en el CCETP y el giro posterior -más formal que real- que impusiera el gobierno a su política de relacionamiento y de fiscalización sobre las universidades privadas. (Rama, 2014b)

4. Los Ejes centrales del nuevo marco normativo de regulación de la educación superior privada

Los ejes centrales adicionales del Decreto 104 /2014 que apuntan a una mayor regulación y fiscalización, se expresan en las siguientes orientaciones.

a. Menos plazos de presentación de las carreras

El nuevo decreto impone un cambio radical en los requisitos y en las fechas de presentación de propuesta de reconocimiento de nuevas carreras por parte de las instituciones privadas ante el MEC, que ahora pasan a ser mayores y previos al inicio de su dictado. En el decreto anterior los recaudos se podían presentar en el año del inicio, luego otra norma lo redujo a seis meses y con esta pasa a seis meses antes. En total desde el Decreto

308 el tiempo se reduce en un año y medio. Ello no pretende resolver el problema real dado por los elevados tiempos de aprobación en el MEC, sino incorporar mayores controles y restricciones a la oferta privada. Esta autorización y fiscalización es lenta ya que no se basa en la verificación de estándares mínimos preestablecidos, sino en una evaluación por pares académicos con alta subjetividad de los evaluadores, del MEC y del CCETP, lo cual ha derivado en la expansión privada de ofertas en un proceso engorroso, burocrático y diferenciado, que no impone una regulación homogénea e igual para todos, sino que finalmente define las autorizaciones en el ámbito de la negociación y la política administrativa.

El Decreto impone más trabas burocráticas como ha sido el objetivo de ambas administraciones gubernamentales del partido de gobierno desde el 2006. El objetivo de las universidades privadas era que el ministerio se comprometiera en plazos precisos y delimitados de resolución, lo cual no se logró. Los dos representantes de las universidades privadas plantearon su rechazo a dicho artículo en el CCETP, su aprobación se dio sólo por los 6 representantes del sector público. El artículo expresaba:

“La solicitud de reconocimiento del nivel académico de nuevas carreras, por instituciones autorizadas, deberá presentarse ante el MEC 6 meses antes de la fecha de comienzo del dictado. La omisión de este requisito impedirá el reconocimiento de los estudios cursados en los 6 meses posteriores a la presentación.”

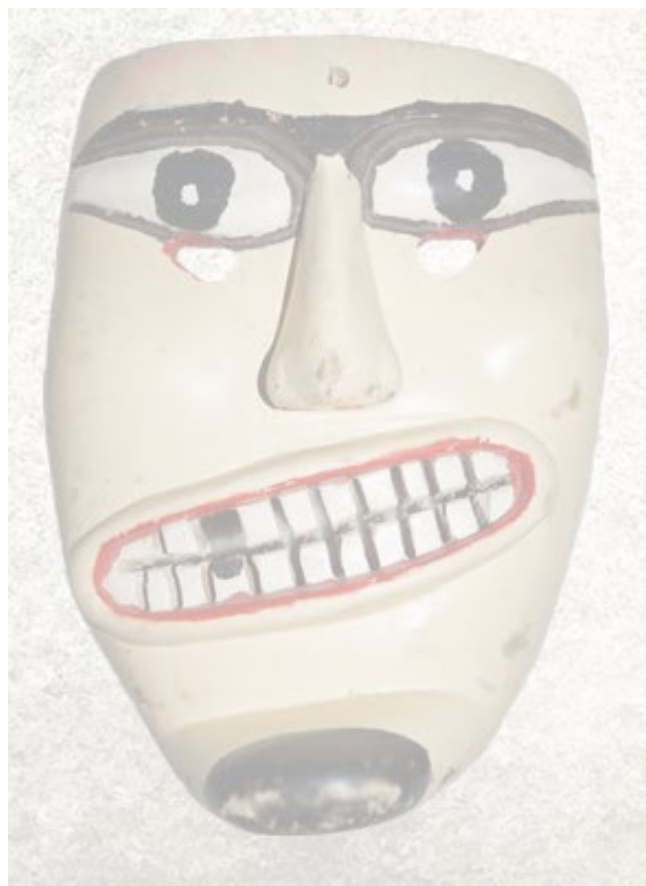
Mientras que el voto discordante de uno de los representantes del sector privado aceptaba pasar a 30 días después del inicio de su dictado, el otro representante, el Dr. Martin Risso, correctamente planteaba que:

“en los 20 años de vigencia del Decreto su principal e incuestionable problema fueron las demoras (muchas veces de años) del Estado en resolver. Esto ha ocasionado innumerables perjuicios a las universidades y las coloca en una situación jurídica de incertidumbre jurídica e

indefensión. (...) Entiendo que después de varios meses de trabajo no puede aprobarse un proyecto de Decreto que ignora el problema central de la norma a modificar.”

En aras de alcanzar un consenso, propuso acompañar el cambio con un agregado que fijaba un plazo para la resolución final por el Poder Ejecutivo de las solicitudes de autorización de programa de entre 400 o 450 días, que no fue aceptado. Ello derivó en su voto discordante con las siguientes consideraciones:

“Si el Estado y sus funcionarios no pueden, o temen no poder cumplir, la obligación de pronunciarse en 400 o 450 días libres de demoras ocasionadas por las entidades privadas, significa que el sistema es inviable, por no dar garantías a las universidades. (...) Se invoca para rechazar mi propuesta el interés de la Administración en tutelar la población, pero si el Estado no puede pronunciarse en 400 días libres, la única responsabilidad es la Administración y no se puede trasladar los perjuicios a las entidades privadas. El rechazo a la



propuesta implica analizar el tema exclusivamente desde la perspectiva estatal, ignorando los derechos e intereses de los administrados. Un plazo de 400 o 450 días contempla adecuadamente ambas perspectivas y nadie puede pensar que se le exige al Estado algo que no pueda y deba cumplir en dicho plazo.”

Los plazos de resolución del MEC han sido objeto de vasta y amplia discusión y crítica y siguen sin estar definidos. Con el decreto, de hecho el MEC gana más tiempo para sus procesos burocráticos de resolución que durante varios años e impone una presentación anticipada que limitará las ofertas. No resuelve el problema de las autorizaciones que está al interior de los procedimientos del MEC e impone un paradigma de fiscalización mas estatista. Con ello no reconoce como problema el tiempo de las resoluciones, sino que el problema es que estas se presenten después de iniciado, pero la solución normativa no resuelve el problema real de estudiantes que han terminado sus estudios y los trámites y los cambios de los programas se siguen produciendo creando permanentes focos de deslegitimación tanto de las universidades privadas como del propio MEC indirectamente a ojos de los estudiantes. La norma limitará la oferta en tanto que, anteriormente, las universidades podían proponer una carrera y si recibían inscritos se abocaban a formular todos los requisitos. Ahora ello no se puede realizar y la nueva oferta privada tenderá a reducirse, ya que implicará costos mayores con la misma incertidumbre de mercado de la demanda.

La norma finalmente aprobada agregó dos párrafos al artículo que expresan:

“Si la autoridad no se expidiera luego de transcurrido un año o más desde el inicio de cursos de la carrera y siempre que se hayan cumplido con lo establecido en este artículo, los estudiantes que hayan concluido antes de dicha resolución podrán completarla tal como fue presentada y registrar sus títulos según lo establecido por la Ley N° 15.661 de 29 de octubre de 1984.” (es la

ley que reconoce la validez de los títulos de las universidades privadas).

Sin embargo, para agregar mayor potencial manejo discrecional a los tiempos y prefigurando una tendencia de adicionales exigencias futuras, se añade otro párrafo que expresa:

“El Plazo mencionado en el inciso anterior se considerará suspendido desde el día en que el CCETP comunique un requerimiento a la institución y hasta el día que se cumpla con lo requerido.”

b. Limitación a la oferta de postgrados

En materia de postgrados, la norma incrementa considerablemente las exigencias sobre los planteles docentes para postgrado respecto a la norma anterior, distingue las maestrías y explicita los criterios de autorización de los doctorados. La norma introduce una distinción y una separación entre maestrías académicas y maestrías profesionales. Si bien no se sustenta tal diferencia, o eficiencia, de separar las maestrías, alimenta el interés expresado de que aquellos que tengan maestrías profesionales no puedan a futuro cursar doctorado. Ello se asocia al interés de hacer de éstos exclusivamente un nivel orientado a la formación de investigadores. La norma anterior establecía que los doctorados tenían como función tanto la formación especializada como la de formar investigadores, mientras que la nueva norma limita su rol sólo a formar investigadores. La norma no avanza en reconocer la distinción entre doctorados profesionales y académicos, como es tendencia mundial, pero asociado a la vez a reconocer doctorados profesionales. Sin embargo, positivamente luego de años de procesos de evaluación de los doctorados casuísticos, establece las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para ordenar el proceso de su autorización. El marco es confuso ya que crea una distinción en un nivel de la formación sin clara continuación posterior, cambia el concepto de los doctorados que limitará la oferta de

doctorados privados pero a la vez termina la situación de indefensión de la carencia de estándares para la autorización de los doctorados. El Uruguay tiene una muy baja oferta de doctorados públicos y los privados están limitados en sus autorizaciones. Mientras que a nivel de grado los egresados son el 0.28% de la región, en postgrados el porcentaje de incidencia regional de los egresados aumenta a 0.4% por el peso del sector privado, pero en el doctorado la incidencia de egresados en el entorno regional se reduce a 0.19%. Ello se basa en reproducir el paradigma brasileño que limita las maestrías y los doctorados a un perfil académico y propende a que se focalicen en el sector privado.

c. Nuevos requisitos para el ejercicio de la docencia

La norma aumenta las exigencias formales docentes en términos de certificaciones y experiencia docente y de localización al imponer un porcentaje mínimo de docentes del interior para la docencia en sedes en el interior. Las exigencias son específicas para el sector privado contribuyendo a la diferenciación sistémica y, además, limitará la oferta de educación superior privada en el interior del país que es una de las mayores desigualdades del país en materia terciaria. Aumenta los controles formales en este caso sobre el mercado de





trabajo. El decreto parece ser claramente violatorio de la Constitución en sus artículos 7, 8, 36 y 53 que establecen la libertad de trabajo y donde expresamente se dispone que ella sólo puede ser limitada por una ley. Los decretos tienen un rango inferior y mediante éstos instrumentos no se pueden regular los artículos constitucionales. El artículo 7 de la Constitución establece que nadie puede ser privado de los derechos al trabajo sino conforme a las leyes que se establecen por razones de interés general. La limitación se introduce en los artículos del decreto que establecen limitaciones al ejercicio de la docencia, como por ejemplo el artículo 12 inciso b que impone un porcentaje de docentes obligatorios en el dictado de cursos en el interior. Aunque se pueda reconocer la conveniencia de creación de comunidades académicas en las sedes de las universidades en el interior, la norma convive con normas superiores. Pero además se establece que se deberán solicitar las autorizaciones de carreras para cada sede, lo cual va a derivar en que

las carreras de las universidades entre sus diversas sedes sean distintas, creándose un problema enorme de burocracia, reconocimiento y movilidad. Hubiera sido más pertinente autorizar carreras nacionales, y separar el reconocimiento de las sedes o de los docentes. El artículo de marras, dado a la fuerte carencia de recursos humanos en el interior, crea un círculo vicioso por el cual no se pueden crear ofertas universitarias privadas por carecer de profesores, y la vez éstos no se pueden formar por carecer de ofertas universitarias que les permitan crear competencias.

d. Restringida libertad selectiva

El decreto otorga a las instituciones que tengan 20 años o más de autorización de funcionamiento (actualmente hay una sólo con ese tiempo), una relativa flexibilización en relación a la obligatoriedad de presentar las actualizaciones de sus programas: en lugar de presentar las

actualizaciones cada tres años ahora es cada cinco. A la fecha solo la UCUDAL tiene ese tiempo de existencia. En tal sentido, la norma diferencia entre los prestadores del servicio en función de un parámetro como son los años de fundación, sin explicitar una justificación de tal plazo. Ello constituye de hecho una arbitrariedad en favor de un actor y en detrimento de las otras instituciones autorizadas. La propia Constitución de la República así como la Ley 18.159 de "Promoción y defensa de la competencia" (2007) impone la libertad e igualdad de condiciones de las empresas en el mercado. La legislación plantea la posibilidad de una discriminación positiva en la igualdad ante la ley, pero que ello sólo puede ser realizado en base a un interés general claramente establecido. Ello no se sostiene ni argumenta en este caso, que carece de una razonabilidad mínima la separación en 20 años. Dada además la situación de que la UCUDAL tiene posición dominante en el mercado privado universitario, la ausencia de una sustentación de porque 20 años, se crea una discriminación normativa para una institución frente a las otras tres instituciones existentes. Ello puede ser considerado arbitrario y no se ajusta a la ley ni a la Constitución que dice claramente que todas las personas son iguales a la ley. La norma de hecho beneficia la estructura de costos y de exigencia de una institución en detrimento de la prestación del servicio por las restantes. Sin embargo la explicación de tal autonomía es exclusivamente para liberar la sobrecarga de trabajo del MEC dada la lentitud de su burocracia ante la expansión de los programas de las universidades que ha derivado a que el tiempo de revisión de las actualizaciones (no de las carreras nuevas) sea normalmente de tres años y más. (Garibaldi, 2014). Más que una concesión a la libertad y la autonomía o inclusive el reconocimiento a la baja utilidad de presentar todas las múltiples documentaciones cada tres años. Sin embargo, tal decisión se hace limitada, sin sustentación, para una institución y no para todo el sistema. De hecho cumple un rol futuro de aumentar la barrera de entrada a nuevos actores institucionales.

e. Aumento de la carga horaria de las carreras universitarias

La norma impone un aumento de las horas de clase presenciales de las carreras de grado de las universidades privadas que tienen un aumento de 22%, pasando de 1,800 horas a 2,200 horas. Ello es obligatorio sólo para las carreras ofertadas por las instituciones privadas y por ende encarecerá su oferta al limitar la demanda y cambiará las reglas de la competencia entre el sector público y privado al no ser un requisito sistémico. Pero además va en una dirección distinta a la dinámica educativa a escala mundial (Proceso de Bolonia) que apunta a separar los conocimientos básicos en las carreras y los conocimientos especializados en los postgrados, en un modelo 4 + 1 o 3 + 2 entre grado y postgrado y que está reduciendo los tiempos de formación en el grado universitario. Al ser una norma sólo para un segmento del mercado, introduce una mayor desigualdad e impacta tanto en la competencia como en los niveles de calidad sistémicos. La norma va a contramano de la tendencia de la formación universitaria que a escala mundial ha promovido un modelo de créditos académicos y la creciente habilitación de la incorporación de educación a distancia con nuevos mecanismos de evaluación de los aprendizajes orientados a un enfoque por competencias, y no mediante la valorización exclusiva de modelos presenciales de enseñanza.

5. Conclusiones

Los impactos del nuevo marco normativo

El decreto avanza en una mayor regulación de la educación superior privada con mayores exigencias y menores plazos mediante un mayor control burocrático y documental ante el MEC. Busca encauzar la educación para un modelo y aumentará los costos diferenciadamente y no sistémicamente, e implicará el aumento de la diferenciación de la educación superior, tanto frente

al sector público como entre el sector privado, así como entre quienes tienen ofertas en el interior y quienes no. El decreto refuerza la actual dinámica sistémica dual del Uruguay por la cual las normas de regulación del sector público y las del sector privado son distintas, aumentando el impacto negativo en la información homogénea que requiere el mercado profesional laboral.

La educación comparada internacional muestra la necesidad de regulaciones sistémicas que incluyan a todos los sectores y actores educativos como base de una dinámica de igualdad de oportunidades y de movilidad, cosa que ha sido largamente discutido en Uruguay a raíz de la discusión de la Ley de Evaluación y Acreditación en el Parlamento. En síntesis no apunta hacia un marco normativo de tipo sistémico y por ende no redundaría en una dinámica educativa nacional, que hubiera requerido de otros contenidos y de una ley.

En las últimas décadas, en forma espasmódica como respuestas de coyuntura, se ha comenzado a construir una dinámica cada vez más compleja de la educación superior en el país. La primera universidad privada y la diferenciación (1984), la regulación de la educación privada y el inicio de la diversificación terciaria jerarquizada (1995), la regionalización de la formación terciaria docente (1997), un sistema nacional de investigadores y una agencia de innovación (2005–2006), un plan estratégico en ciencia (PENCTI) (2010) y el fin del monopolio público con la creación de la Universidad Tecnológica (UTECH) (2013). Falta sin duda mucho por recorrer, pero es un camino que tiende a conformar subsistemas con pocas conexiones y desarticulado, que no redundaría en comparabilidad, colaboración y especialización, que requeriría estándares mínimos, una agencia de evaluación y acreditación, un sistema de recertificación de competencias profesionales e incorporar a otros actores externos para dar mayor pertinencia a la dinámica terciaria, especialmente dándole un rol educativo a los colegios profesionales.

El Decreto 104 constituye un paso más en este camino de avances muy lentos sobre un paradigma

de regulación y fiscalización burocrática de tipo documental y fragmentado y que no da libertades a las universidades promoviendo la diferenciación y la innovación institucional. En este caso del sector privado y especialmente en la posibilidad de utilizar ampliamente las nuevas tecnologías y ofertar nuevos programas y acciones en el interior.

Para llevar adelante reformas se requiere, sin duda, querer reformar, tener poder para reformar y diagnosticar claramente el problema que se quiera resolver. En este caso no es claro que el problema identificado -formalmente por el MEC- sea el aspecto más importante ni mucho menos de la "cuestión de la educación superior". Los diversos estudios indican como problemas la caída de los niveles de competencias de los ingresantes en los estudios universitarios, la existencia de una regulación burocrática, lenta y con bajas competencias técnicas, la ausencia de una regulación sistémica que determina baja movilidad y diferencias ante el mercado de trabajo, baja flexibilidad de los recorridos que facilita la deserción y limita la formación continua, la ausencia de un sistema de evaluación, pocos estímulos para la investigación, desigualdades sociales y regionales en los accesos, muy escaso acceso al ciclo terciario de los estudiantes de bajos ingresos, alta feminización, baja cobertura en el interior del país, escasos estudios de postgrado, ausencia de estímulos desde el sector público para mejorar la calidad, ausencia de un sistema de indicadores, alta deserción estudiantil, carencia de un sistema sólido de exoneraciones impositivas al gasto en formación de capital humano, caída de la tasa de retorno que ofrece el mercado para los estudios universitarios y falta de un sistema de licenciamiento profesional.

El decreto no encara ni apunta hacia esos problemas más profundos que limitan el mejoramiento de la calidad, de la equidad y de la cobertura de la educación superior en el país. Inclusive tal vez los incentiva al reducir la flexibilidad institucional, la oferta académica en el interior y en la capital, reforzando una tendencia a la regulación burocrática manteniendo el modelo dual.

Notas

- ¹ Información expresada por el Director de Educación del MEC de entonces, Dr. Pablo Mieres.
- ² Información expresada por el Ministro de Educación y Cultura de entonces, Cr. Samuel Lichtensztejn.

Bibliografía

- Acuña, Javier, Cafferatta, Graciela, Marrero, Adriana, Pereira, Leandro (2012). "La educación superior en Uruguay", en *Red Iberoamericana de Investigaciones en políticas públicas. La educación superior en el MERCOSUR: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay hoy*. Buenos Aires, Biblos.
- Bentancur, Nicolás (2004). "Cinco dilemas universitarios de comienzos de siglo". En *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, núm. 14, 2004, Instituto de Ciencia Política, Montevideo.
- Garibaldi, Luis (2014). "Consensos que habilitan y desafían", en revista *Debate Universitario*, núm 5.
- Landoni, Pablo (2010). "El debate sobre la creación de una Agencia de Acreditación en Uruguay: influencias externas y tensiones internas". RAES, en *Revista Argentina de Educación Superior*, núm. 4. Buenos Aires.
- Martínez Larrechea, Enrique y Chiancone Castro, Adriana (2011). "La educación Superior en Uruguay: matriz inercial y escenarios de cambios". *Revista de Innovación Educativa*, ISSN: 1665-2673, vol. 11, núm. 57 – octubre-diciembre. Instituto Politécnico Nacional, México. D.F.
- Martínez Larrechea, Enrique (2003). "La educación superior de Uruguay en transición". *Informe para IESALC-UNESCO*, MEC, IESALC, Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria.
- MEC (2013). Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Montevideo, 18 de junio, 2013.
- MEC (2014). Modificaciones al decreto 308/1995 del 11 de agosto de 1995, MEC del 25 de marzo del 2014.
- MEC (2011). Informe Estadístico del MEC 2010, Montevideo, MEC.
- Poder Ejecutivo. República Oriental del Uruguay. Decreto 104/ 2014. Montevideo, 28 de abril 2014.
- Poder Ejecutivo. República Oriental del Uruguay. Decreto 308/1995. Montevideo, 11 de agosto 1995.
- Rama, Claudio (2014a). "El largo ciclo de la reforma de la diferenciación de la educación superior en Uruguay. De la universidad sistema al sistema universitario (1984–2013)". En revista *Avaliacao*, vol. 19, núm. 2, p. 509-530, jul. 2014. Campinas, Sorocaba, SP. Brasil.
- _____, Claudio (2014b). "El sinuoso camino de construcción de un sistema de educación superior", en Brunner, Jose Joaquín (2014) en *Políticas de Educación Superior en Iberoamérica, 2009-2013*. Ediciones Universidad Diego Portales (UDP). Centro de Políticas Comparadas (CPCE). Santiago.
- Romero, Carlos (2010). *La educación superior en el Uruguay (2005-2009)*. Santiago, CINDA–Universia.



VOICES of Mexico

CISAN-UNAM

Issue 97

Autumn-Winter 2013-2014

MAGAZINE

Published entirely
in English, brings you
essays, articles and
reports about the
economy, politics,
the environment,
international relations
and the arts.

Published three times a year

Subscriptions

Mexico \$140.00 M.N.

United States and Canada US\$ 30.00 dlls.

Other Countries US\$ 55.00 dlls.

Torre II de Humanidades, piso 10,
Circuito interior de Ciudad Universitaria,
México, D.F., c.p. 04510.

Telephone (011 5255) 5623 0308
5623 0281

voicesmx@unam.mx

www.revistascisan.unam.mx/Voices/

BACK ISSUES AVAILABLE
WRITE US FOR A FREE COPY

María Tello, *A Poem with Loop*.
Photo by José Armando González Canto



Movimientos estudiantiles y represión oficial: la UNAM ante el conflicto del 68, un comunicado de la UDUAL

• ANALHI AGUIRRE

Reflexionar sobre la problemática de la participación estudiantil y su capacidad de intervenir de manera organizada en la vida pública del país se torna una discusión inevitable, sobre todo en estos días de tanto ajeteo y violencia. Dos sucesos actuales tienen una proyección directa –aunque notablemente disímil– de aquellos días del agitado 68 mexicano: la movilización de los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional y los 43 normalistas desaparecidos en la manifestación de Ayotzinapa.

A pesar de que cada uno de estos movimientos encabezados por estudiantes entrañen distintos significados y los impulsen motivaciones diversas, todos tienen en común su carácter de resistencia ante los dictados de cierta autoridad establecida. Además, todos estos fenómenos sociales dan cuenta de la coyuntura nacional particular en la que se producen, por lo que el análisis conjunto y comparativo de estos acontecimientos aporta conclusiones importantes respecto de continuidades o cambios en las prácticas de participación juvenil a lo largo del tiempo.

Hace ya casi 50 años que se produjo en la Universidad Nacional Autónoma de México, la fisura más importante entre fuerzas universitarias versus gobierno y ejército nacional. Antes de la nefasta noche de Tlatelolco,

donde ocurrió la matanza de un número “incierto” de cadáveres que osciló entre 20 y 70 estudiantes reprimidos y desaparecidos en la Plaza de las Tres Culturas, el ejército entró a Ciudad Universitaria y coartó autoritariamente la autonomía universitaria de la UNAM.

A partir de aquí los sucesos se desplegaron de un modo vertiginoso hasta llegar a la tragedia en Tlatelolco. Aunque después de la fase armada de la revolución, México nunca ha sufrido un golpe de estado por parte de las fuerzas militares que ocupan tiránicamente el poder –como ocurrió en el Cono Sur–, los eventos sangrientos del 2 de octubre de 1968 se asemejan brutalmente, por citar sólo un ejemplo, a la famosa Noche de los Lápices ocurrida el 16 de septiembre de 1976, en plena dictadura argentina. Dicho acontecimiento consistió en el secuestro y asesinato de los estudiantes de secundaria de La Plata, quienes exigían el descuento del boleto estudiantil. En un intento por contrastar ambas experiencias se puede aventurar una hipótesis: las prácticas represivas de los gobiernos priistas se acercaron por la arbitrariedad e impunidad a las ejercidas en cada uno de los países de Latinoamérica que han tenido que padecer y superar la sinrazón y el absurdo de esta clase de decisiones, planeadas desde el gobierno.

• Maestra en Estudios Latinoamericanos en la Universidad Nacional Autónoma de México. Estudiante de doctorado en Teoría Literaria, especialización en género, espacio y psicoanálisis. Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa. missanalhi@hotmail.com

Bajo la presidencia de Gustavo Díaz Ordaz sucede la represión de los estudiantes. Si bien su gobierno podía presumir de haber sido electo democráticamente, al menos dentro del marco de la democracia *sui generis* que definió el "Priato" en México, sus prácticas se asemejaron a las de las dictaduras latinoamericanas de la época. Por ejemplo, el discurso oficial relativo a los hechos arbitrarios que definieron la confrontación entre gobierno y estudiantes, fue configurado para justificar las acciones represivas echando mano de un marcado pensamiento de derecha similar al enarbolado por los gobiernos militares sudamericanos, al igual que lo sucedido en Argentina, país donde se difundió la idea de la necesidad de extirpar a grupos como los subversivos "montoneros", causantes de peligros nacionales similares a otros países de corte izquierdista como Cuba.

Frente a esta siniestra cadena de acontecimientos acaecidos en la UNAM, el secretario general de la UDUAL, Efrén del Pozo, envía el 11 de octubre de 1968 una circular a las universidades dando a conocer lo sucedido respecto a los tumultuosos meses de septiembre y octubre. El comunicado puntual del funcionario resalta la contundente intervención del rector Javier Barros Sierra en el conflicto. Del Pozo informó a la comunidad de la UDUAL que, "ante las violaciones de la autonomía universitaria por parte de las fuerzas públicas que llegaron a invadir recintos escolares con el aparente propósito de sofocar desórdenes callejeros entre estudiantes, el Señor Ingeniero Javier Barros Sierra [...] emitió declaraciones y protestas públicas denunciando dichos ataques a la autonomía de la Institución y aún encabezó una protesta".¹

Un rector que sale a la calle, codo a codo con sus estudiantes, contra la irrupción arbitraria e injusta de la autonomía de su universidad es, sin duda, un hecho inédito hoy en día. A finales de la década de los 60 ser parte de un claustro universitario –estudiantes, profesores y autoridades– suponía una valía que hoy en día ya no tiene el mismo significado. En la actualidad, la educación superior está devaluada. Obtener un título profesional no es, como lo era décadas atrás, sinónimo de realización vocacional, éxito laboral o prestigio social. La educación superior, en

el mejor de los casos, responde exclusivamente a las necesidades del mercado imperante y, en el peor, no es más que un paliativo social encaminado a mantener ocupados temporalmente a los jóvenes. La mística universitaria, así como la solidaridad entre jóvenes y autoridades escolares que resalta en las cartas de Barros Sierra transcritas por Del Pozo no existe más. Poco queda también del aura de dignidad y enaltecimiento que rodeaba al quehacer universitario, circunstancias patentes en las palabras del entonces rector.

Lo que sí se deja ver en la juventud de aquel entonces como en la de ahora es un profundo desencanto con la realidad social que les rodea. Dicha desilusión no sólo impulsa la movilización de los estudiantes sino que también provoca la empatía de otros sectores sociales que concuerdan con los reclamos de los jóvenes. En el 68 la más alta jerarquía universitaria comprendió que la juventud necesitaba alzar la voz, cuestionar a las autoridades, manifestar sus opiniones públicamente y ejercer sus derechos ciudadanos, prácticas, todas estas, poco frecuentes en el México posrevolucionario.

¿Qué sucede en un 68 que refleja claramente los reclamos ante un infructuoso y no cumplido "milagro mexicano" preconcebido generaciones atrás por la democracia ilusoria y sus promesas traicionadas por el estado posrevolucionario? Pues, en este caso, se manifiesta la forzosa y sentida renuncia de un rector que asegura que la agresión nunca ha sido parte de sus planes: "Cabe insistir que la Universidad no engendró el llamado conflicto estudiantil, sino que éste repercutió sobre ella. [...] Repetidamente les dijimos a los jóvenes que debían seguir, en sus luchas, los caminos de la razón, de la ley y del diálogo, sin incurrir en provocaciones ni actos violentos".² Las palabras de Barros Sierra no sólo dejan ver el respaldo del rector al movimiento estudiantil, sino también la convicción de que los jóvenes debían configurar estrategias de organización y manifestación efectivas inscritas dentro de un marco democrático y legal. Aprendizaje cívico que sólo podría darse con la práctica constante de la movilización pública.

La población juvenil del 68 queda en la historia de México como un escollo que no permite arribar a algún tipo de justicia. El atropello, protagonista de aquellas contingencias, se silencia ante la sociedad mexicana ya que, al suscitarse eventos insubordinados, sin orden coherente, se crea un caos imaginado que legitima la represión y la muerte. Al final el rector, consciente del contexto autoritario que rige en el país, se da por vencido, no sin antes efectuar una discreta pero no por ello menos crítica denuncia: “en México todos sabemos a qué dictados obedecen. La conclusión inescapable es que, quienes no entienden el conflicto ni han logrado solucionarlo, decidieron a toda costa señalar supuestos culpables de lo que pasa, y entre ellos me han escogido a mí. La Universidad es todavía autónoma, al menos en las letras de la ley”.³

Como bien transcribe del Pozo, frente al “alto espíritu universitario” de Barros Sierra, la negativa a su renuncia es unánime. Entonces, el rector acepta continuar con sus labores para dirigir la reapertura de la máxima casa de estudios luego de la desocupación de las fuerzas militares de Ciudad Universitaria con el fin de restablecer las actividades escolares. Deja en su comunicado, una misión a cumplir:

A la joven generación, en ocasiones incomprendida porque quiere romper con hábitos de los adultos, la aguardan empresas que exigirán su más decidido esfuerzo, su imaginación y su desinterés. Para poder cumplir con ellas para ser digna de sus ideales, debe ser una generación preparada en el estudio y la acción creadora; pero que no incurra en el desbordamiento de las pasiones y en procedimientos que hacen negativos o al menos infructuosos sus empeños.⁴

Las palabras del rector muestran un enfrentamiento de generaciones en el que las más jóvenes deben luchar para construir una comunicación libre y sincera. Barros Sierra propone esfuerzo, imaginación y desinterés, todo combinado con un pensamiento inteligente y creativo. Evidentemente, las sentencias del rector de la UNAM en 1968 retumban en nuestro sentir e ideas. Hace unas semanas atrás un grupo de estudiantes del Politécnico

toma como herramienta cada uno de los ingredientes sugeridos por Barros Sierra; jóvenes organizados, creativos, valientes y dispuestos a dialogar, cuya petición, todavía no es respondida del todo, pero al menos ha sido escuchada. En cambio, los 43 normalistas de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, desaparecidos el pasado 26 de septiembre de 2014, no sólo no fueron escuchados, sino que, al igual que sucedió el 2 de octubre de 1968, el silencio y la tragedia los ha devorado.

Barros Sierra cierra su mensaje del 26 de septiembre de 1968 con una verdad que, sin lugar a dudas, llega hasta nuestro acontecer: “Nuestra patria necesita hoy más que nunca de su paz interior para fortalecer la democracia y la justicia, y los universitarios, conscientes de lo que ellas significan, sabrán dedicar todo su afán para preservarlas. Si mucho recibimos del país, mucho más es lo que debemos darle.”¹ Las reflexiones del rector universitario plantean interrogantes relevantes. Cabe preguntarse: si los universitarios, en quienes tanto confía Barros Sierra, son los encargados de proteger la justicia y la democracia, ¿cuál es la parte que le toca al gobierno de turno? ¿Existe un desamparo que revela un terreno sin límites para la impunidad?

Efrén del Pozo concluye su informe para la unión de universidades destacando la defensa constante de la autonomía universitaria por parte de las autoridades de la UNAM. Quizás, lo esencial sería volver a involucrarse precisamente con este resguardo de nuestros principios. De lo contrario, el silencio, la arbitrariedad y el abuso por quienes hasta ahora parecen tener más peso en las decisiones del país tendrán el poder para dejar, una vez, un hito cuestionado mas no resuelto y, de más está decir, pleno de tristeza e incertidumbre en la historia de México.

Notas

¹ Circular, número 14/08, p. 1.

² Circular, número 14/08, pp. 1 y 2.

³ Circular, número 14/08, p. 2.

⁴ Circular, número 14/08, p. 5.

⁵ *Ibid.*

UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA

SECRETARIA GENERAL

Dirección Cablegráfica: UDUAL

Apartado Postal 70232

Ciudad Universitaria

México 20, D. F.

Octubre 11 de 1968.

C I R C U L A R # 14/8

Con motivo de las numerosas preguntas que hemos recibido acerca de la situación actual en la Universidad Nacional Autónoma de México, damos enseguida un relato breve de los acontecimientos que han alterado su funcionamiento.

Ante las violaciones de la autonomía universitaria por parte de las fuerzas públicas que llegaron a invadir recintos escolares con el aparente propósito de sofocar desórdenes callejeros entre estudiantes, el señor Ingeniero Javier Barros Sierra, Rector de la Universidad, emitió declaraciones y protestas públicas denunciando dichos ataques a la autonomía de la Institución y aún encabezó una protesta pública en la que desfilaron por las calles de México las Autoridades, Profesores y estudiantes de la Universidad.

Posteriormente con motivo de la ocupación de la Ciudad Universitaria por el ejército y en vista de ataques al mencionado señor Rector por elementos oficiales, el Ing. Javier Barros Sierra presentó su renuncia formal ante la H. Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual estuvo concebida en los siguientes términos:

"H. Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México, Presente.- Ustedes conocen de sobra los últimos hechos que han afectado a nuestra casa de estudios. Sin necesidad de profundizar en la ciencia jurídica, es obvio que la autonomía ha sido violada, por habérsenos impedido realizar, al menos en parte, las funciones esenciales de la Universidad. Ello, independientemente del respeto al domicilio, en este caso los recintos universitarios, basado en el Artículo 16 de la Constitución, aunque este aspecto ha sido objeto de amplios debates y se han sostenido opiniones discrepantes. Me parece importante añadir que, de las ocupaciones militares de nuestros edificios y terrenos, no recibí notificación oficial alguna, ni antes ni después de que se efectuaron.- Cabe insistir en que la Universidad no engendró el llamado conflicto estudiantil, sino que éste repercutió sobre aquélla. A ningún hombre sensato escapará que no estaba en nuestras manos la solución del problema. Tan solo podíamos, y así se hizo en las últimas semanas hasta el límite de nuestras capacidades, tal como fué en

CONSEJO EJECUTIVO: Presidente: DR. LUIS ALBERTO SANCHEZ, Rector de la Univ. Nac. Mayor de San Marcos de Lima, Perú; Primer Vice-Presidente: DR. IGNACIO GONZALEZ GINOUES, Rector de la Univ. de Concepción, Chile; Segundo Vice-Presidente: DR. MARIO GUIMARAES FERRI, Rector de la Univ. de Sao Paulo, Brasil; Tercer Vice-Presidente: DR. CARLOS TUNNERMAN BERNHEIM, Rector de la Univ. Nac. de Nicaragua; León Nicaragua; Primer Vocal: DR. LAERCIO DIAS DE MOURA, S. J., Rector de la Univ. Católica do Rio de Janeiro, Brasil; Segundo Vocal: DR. FERNANDO GARCIA BARRA, Rector de la Univ. Veracruzana, México; Tercer Vocal: DR. JUAN ISAAC LOVATO, Rector de la Univ. Central del Ecuador, Quito, Ecuador; Cuarto Vocal: DR. JULIO CESAR CASTAÑOS ESPAILLAT, Rector de la Univ. Autónoma de Santo Domingo, Rep. Dominicana; Secretario General: DR. EFREN C. DEL POZO.

UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA

Dirección Cablegráfica: UDUAL

SECRETARIA GENERAL

Núm. 14/8

Apartado Postal 70232

Ciudad Universitaria

México 20, D. F.

- 2 -

los dos años anteriores, cumplir con nuestro deber educativo. Repetidamente dijimos a los jóvenes que debían seguir, en sus luchas, los caminos de la razón, de la ley y del diálogo, sin incurrir en provocaciones ni en actos violentos. En esta tarea nos tropezamos con la incomprensión y aún con el encono de algunos, tanto adentro como afuera.- Ojalá, dicho sea de paso, que los estudiantes recapaciten ahora en su conducta y contribuyan, en la parte que les toca, a que se restablezca la tranquilidad pública, marco indispensable para el avance de la democracia y de la justicia en México.- Los problemas de los jóvenes solo pueden resolverse por la vía de la educación, jamás por la fuerza, la violencia o la corrupción. Esa ha sido mi norma constante de acción y el objeto de mi entrega total, en tiempo y energías, durante el desempeño de la rectoría.- Más la situación presente ahora una nueva fase: estoy siendo objeto de toda una campaña de ataques personales, de calumnias, de injurias y de difamación. Es bien cierto que hasta hoy proceden de gentes menores, sin autoridad moral; pero en México todos sabemos a qué dictados obedecen. La conclusión inescapable es que, quienes no entienden el conflicto ni han logrado solucionarlo, decidieron a toda costa señalar supuestos culpables de lo que pasa, y entre ellos me han escogido a mí.- La Universidad es todavía autónoma, al menos en las letras de su ley; pero su presupuesto se cubre en gran parte por el subsidio federal y se pueden ejercer sobre nosotros toda clase de presiones. Por ello es insostenible mi posición como rector, ante el enfrentamiento agresivo y abierto de un grupo gubernamental. En estas circunstancias, ya no le puedo servir a la Universidad, sino que resulto un obstáculo para ella.- En virtud de las consideraciones anteriores, me veo en la imperiosa necesidad de presentar a ustedes mi renuncia irrevocable como rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la súplica de que sea aceptada de inmediato.- Debo agradecer a ese honorable cuerpo universitario la confianza, la solidaridad y el estímulo con los que continuamente me honró.- También quiero dejar constancia de la colaboración y comprensión que obtuve siempre del Consejo y Patronato Universitarios; de los señores directores de Facultades, Escuelas e Institutos, así como de los colaboradores nombrados por mí y de la gran mayoría de los maestros, investigadores, funcionarios, estudiantes y empleados de nuestra Institución.- Por último aprovecho el muy digno conducto de ustedes para expresar mis votos más fervientes porque nuestra Universidad logre superar en breve su actual crisis, como ha sabido hacerlo tantas otras veces.- Atentamente.- Javier Barros Sierra."

...

UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA

SECRETARIA GENERAL

Dirección Cablegráfica: UDUAL

Apartado Postal 70232

Ciudad Universitaria

México 20, D. F.

Núm. 14/8

- 3 -

El citado Cuerpo máximo de la Universidad, constituido por quince universitarios de la más alta categoría -designados por elección en la propia Universidad- y a quienes corresponde por Ley la designación del Rector no aceptó la renuncia mencionada y pidió al Ing. Barros Sierra que continuara en sus funciones. El texto del documento relativo es como sigue:

"Sr. Ing. Javier Barros Sierra, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Presente.- La Junta de Gobierno en su sesión efectuada hoy, como resultado de una amplia auscultación resolvió, por unanimidad, no aceptar su renuncia al cargo de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México.- La Junta reconoce que las circunstancias son graves y que esperan a usted momentos difíciles; pero no duda que con su alto espíritu universitario y su reconocida competencia, afrontará los problemas para bien de nuestra Casa de Estudios.- Para su conocimiento, acompaño a usted copia de la declaración tomada al respecto.- Muy atentamente.-"Por mi Raza Hablará el Espíritu".- México, D.F., a 25 de septiembre de 1968.- El Presidente en Turno. Dr. Raoul Fournier Villada."

La misma Honorable Junta emitió el siguiente Boletín:

"BOLETIN DE PRENSA.- Después de haber realizado una amplia auscultación, y como consecuencia de sus resultados, la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México, resolvió por unanimidad no aceptar la renuncia presentada por el Rector Ing. Javier Barros Sierra.- Las graves condiciones a que se enfrenta la Universidad, obligan a que todos los universitarios recapaciten, mas que sobre los hechos y circunstancias que la han llevado a tales condiciones, sobre los medios de superarlas, sobre las formas y actitudes que permitan en el menor tiempo volver a la normalidad. Cabe poner de relieve que la solución del conflicto que n estos momentos la aqueja, como la de todos los problemas que a ella concierne sólo puede ser lograda mediante la comprensión y los esfuerzos de todos sus componentes.- Al mismo tiempo, la Junta exhorta a todos los universitarios a mantener la unidad y a atender los llamados que haga el Rector a los maestros, a los alumnos, a los funcionarios y a los empleados de nuestra Casa de Estudios, para retornar a la vida ordinaria y reanudar sus actividades. Por Mi Raza Hablará el Espíritu".- México, D.F., a 25 de septiembre de 1968.- Dr. Raoul Fournier Villada, Presidente en Turno."

UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA

SECRETARIA GENERAL

Dirección Cablegráfica: UDUAL

Núm. 14/8

- 4 -

Apartado Postal 70232

Ciudad Universitaria

México 20, D. F.

En vista de lo anterior, el Ing. Javier Barros Sierra aceptó continuar en sus funciones contestando a la Junta de Gobierno en los términos siguientes:

"H. Junta de Gobierno de la UNAM, Presente.- En respuesta a su muy atenta comunicación de ayer, en la que me expresan la decisión unánime de esa H. Junta de Gobierno de la Universidad, en el sentido de que no aceptan mi renuncia como Rector de nuestra casa de estudios, y ante la reiterada petición de los profesores, los estudiantes, los trabajadores y los egresados para que no fuera admitida por ustedes, he decidido no abandonar el cargo que se me refrenda ahora, convencido, una vez más, de que este puesto implica el más alto honor y la mayor responsabilidad que puede recibir un universitario.- Seguiré trabajando por nuestra Institución. Al hacerlo, me alienta la voluntad de todos los miembros de nuestra comunidad que desean dedicarse a reconstruirla. He servido solamente, y no variaré mi línea de conducta, a la Universidad Nacional Autónoma de México.- Nuestras tareas inmediatas serán: restablecer el orden universitario y demandar al Gobierno la desocupación de nuestros recintos por las fuerzas militares, para reanudar cuanto antes las labores de investigación, las culturales, las administrativas y las de planeación.- Corresponderá al H. Consejo Universitario acordar los ajustes al calendario escolar para hacer posible la normalización de la actividad docente, en función de las circunstancias.- Me permitiré agregar algunas consideraciones, que son de gran importancia ante la difícil situación de estos momentos.- La crisis que padecemos deja lecciones perdurables para que seamos respetados es necesario que respetemos a otras instituciones; en primer lugar, las de la República. Si ningún universitario debe ser víctima ocasional de injurias y calumnias, sólo por el cargo que desempeña, ningún miembro de nuestra casa de estudios debe recumir a la ofensa a funcionario alguno. La razón, los argumentos claramente expuestos, las demandas legalmente manifestadas, deben ratificar que pertenecemos a una institución cultural.- La nación ha hecho suya a la Universidad, como lo dijo en 1910 su fundador; esta realidad ha sido, en el actual conflicto, plenamente comprobada y ella nos obliga, a todos los universitarios, a corresponder con nobleza y a servir al país con nuestro mayor empeño y con un patriotismo activo.- A la joven generación, en ocasiones incomprendida porque quiere romper con hábitos de los adultos, la aguardan empresas que exigirán su más decidido esfuerzo, su imaginación y su desinterés. Para poder cumplir con ellas para ser digna de sus ideales, debe ser una generación preparada en el estudio y la acción

UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA

SECRETARIA GENERAL

Dirección Cablegráfica: UDUAL

Apartado Postal 70232

Ciudad Universitaria

México 20, D. F.

Núm. 14/8

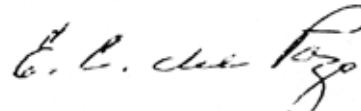
- 5 -

creadora; pero que no incurra en el desbordamiento de las pasiones y en procedimientos que hacen negativos o al menos infructuosos sus empeños.- Nuestros deberes cívicos no se oponen al cumplimiento de nuestras obligaciones universitarias, al contrario, coinciden y se fortalecen con el uso inteligente que hagamos de unos y de otros. Muchos jóvenes lo han entendido y esta es una de sus grandes virtudes. En su ímpetu reconocemos algunas de las cualidades que nuestra historia ha depositado en la conciencia nacional.- Nuestra patria necesita hoy más que nunca de su paz interior para fortalecer la democracia y la justicia, y los universitarios, conscientes de lo que ellas significan, sabrán dedicar todo su afán para preservarlas.- Si mucho es lo que recibimos del país, mucho más es lo que debemos darle. Hay un único privilegio que reconocemos tener: el de servir al pueblo del que somos parte; por ello ni la Universidad ni sus autoridades pueden ser instrumentos de partido, facción o grupos. El nuestro es un deber más profundo que el creado por las circunstancias o las ambiciones. La Universidad tiene una misión principal: formar hombres; educarlos; hacerlos útiles a México. Los jóvenes lo saben, los maestros lo enseñan, los trabajadores colaboran en esta vasta tarea.- Por todo lo dicho, acepto continuar mis labores como Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, agradeciendo cordialmente la confianza que por el conducto legal de ustedes se me reitera. "POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU", México, D.F., a 26 de septiembre de 1968.- EL RECTOR.- Javier Barros Sierra."

Después de que el Rector aceptó continuar en sus funciones, el ejército abandonó Ciudad Universitaria el lunes 30 de septiembre y de inmediato se reanudaron las labores administrativas, de investigación y difusión cultural.

Por lo tanto, esta Secretaría General de la UDUAL informa que las Autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de México siguen en sus puestos, no obstante los lamentables hechos ocurridos entre los estudiantes y la fuerza pública, con la ocupación transitoria por el ejército de la Ciudad Universitaria, así como que dichas autoridades han seguido defendiendo al máximo de su capacidad los principios fundamentales de la autonomía universitaria.

Muy atentamente.



DR. EFREN C. DEL POZO

Secretario General

Ayotzinapa

La tierra se levanta con el viento de octubre
Las piedras escuchan sigilosas
Nos rafaguearon declara un sobreviviente,
Nos rafaguearon

Flores bajo la lluvia, viento frío en el atardecer de sus cuerpos
Charcos de sangre en las playas
En la costera de todos
En los ojos que no ven

Octubre es una fosa que se abre en el corazón de la tierra
Aparece el carbón de las hogueras,
que incendiaron el miedo;
los zapatos, las botas, la ropa desgarrada
entre huesos sin nombre ni reclamo

Una tormenta tropical viene en camino
Los estudiantes salen a las calles de Iguala y de Cocula
La carretera vieja, las palmeras, los árboles,
las llantas de los coches que pasan, los retenes,
Nudos de pánico

En la cabeza de alguien se urdió la trama
Se trazó el escondite
Se dio la orden de abrir fuego y matar
Caen los nombres, los 27 policías municipales: 14 de Iguala y 13 de Cocula
¿Alguno esparció el diesel?
¿Alguno encendió la chispa y los incineró?

Hedor a Muerte en los cerros de Iguala
afirman los periódicos
Detener la violencia ya es un lugar común,
un juego siniestro en el reloj
con qué madeja se recompone el miedo
en el telar de cuál de las fosas perdidas
se remienda la urdimbre del horror

Un relámpago amargo atravesó el destino de ayotzin-apan

Un puntito pequeño marcado en el mapa de Guerrero

En el mapa de México

En el municipio de Tixtla de Guerrero

A 1344 metros sobre el nivel del mar

Con sólo 84 habitantes

Con su código postal

Y su prefijo telefónico

Domicilio conocido

Ayotzinapa, Ayotzinapa, Ayotzinapa

río de las calabazas

Un puntito pequeño, nueve montañas.

Sólo a cinco kilómetros al sur de Tixtla, cabecera del municipio del mismo nombre,
antes Cerro grande, hoy Lomas de Zapatero

Ahí está la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos,
en la espera del regreso de sus 43 estudiantes

Ahí sus caminos, sus mesas de madera, sus paredes llenas de dibujos y grietas,
la humedad de los muros, en la espera,

Ahí la Escuela Normal rural que se atrevió a escribir un pliego petitorio,
Pintura blanca para las viejas paredes, un poco de cal y de cemento...

Ahí cerca la carretera federal 93,

muy cerca de Chilapa, Tlapa y Chilpancingo, Loma del Zapatero, Cerro Grande

Pueblo guerrerense lleno de fruta,

Ahí donde las iguanas hacen sus nidos

Tierra caliente, montes llenos de espinas,

Desconocidos huecos que derraman miseria

Árboles de la vida en sus entrañas

Cerca de Zihuatlán, lugar junto a las mujeres

Ñuu Ra en mixteco

Lugar de refugio

Lugar de canciones y de hamacas

Cueva encantada

Hombre Jaguar Olmeca en sus entrañas

Lloran las milpas. Lloran los surcos y sus semillas lloran

Las manos, las palabras, los objetos lloran en la espesura de las sombras

En el voraz infierno de las incertidumbres

En el silencio oscuro y doloroso de las sombras

¡Vivos se los llevaron y vivos los queremos!

Mariángeles Comesaña

Una mirada a Través de las máscaras

Desde hace años pacientemente he intentado construir un colección de máscaras latinoamericanas etnográficas que representen las tradiciones y culturas de los distintos países de la región. De aquellas que se usan en fiestas, ritos, bailes y actividades sociales en las cuales se representa a personajes reales, “promeseros”, palabreros, dioses, diablos, héroes, animales, actores o seres mitológicos.

Ha sido una verdadera “pesca mascarera” que llevo adelante con ahínco y que acompaña en paralelo a mi vida académica en el mundo de la educación superior. Varias de ellas han sido recogidas en un paciente proceso de muchos años, gracias a los viajes de trabajo y de descanso y turismo. En cada lugar he buscado saber previamente de su existencia, dónde se localizan, cuáles son sus características y cómo contactar a bailantes y mascareros, para poder hacer esa llamada por mi “pesca mascarera”. También, muchas veces las piezas aparecieron de casualidad entre cuentos de personas y búsquedas sin rumbo, en medio de complejas separaciones entre objetos decorativos y verdaderas expresiones culturales identitarias.

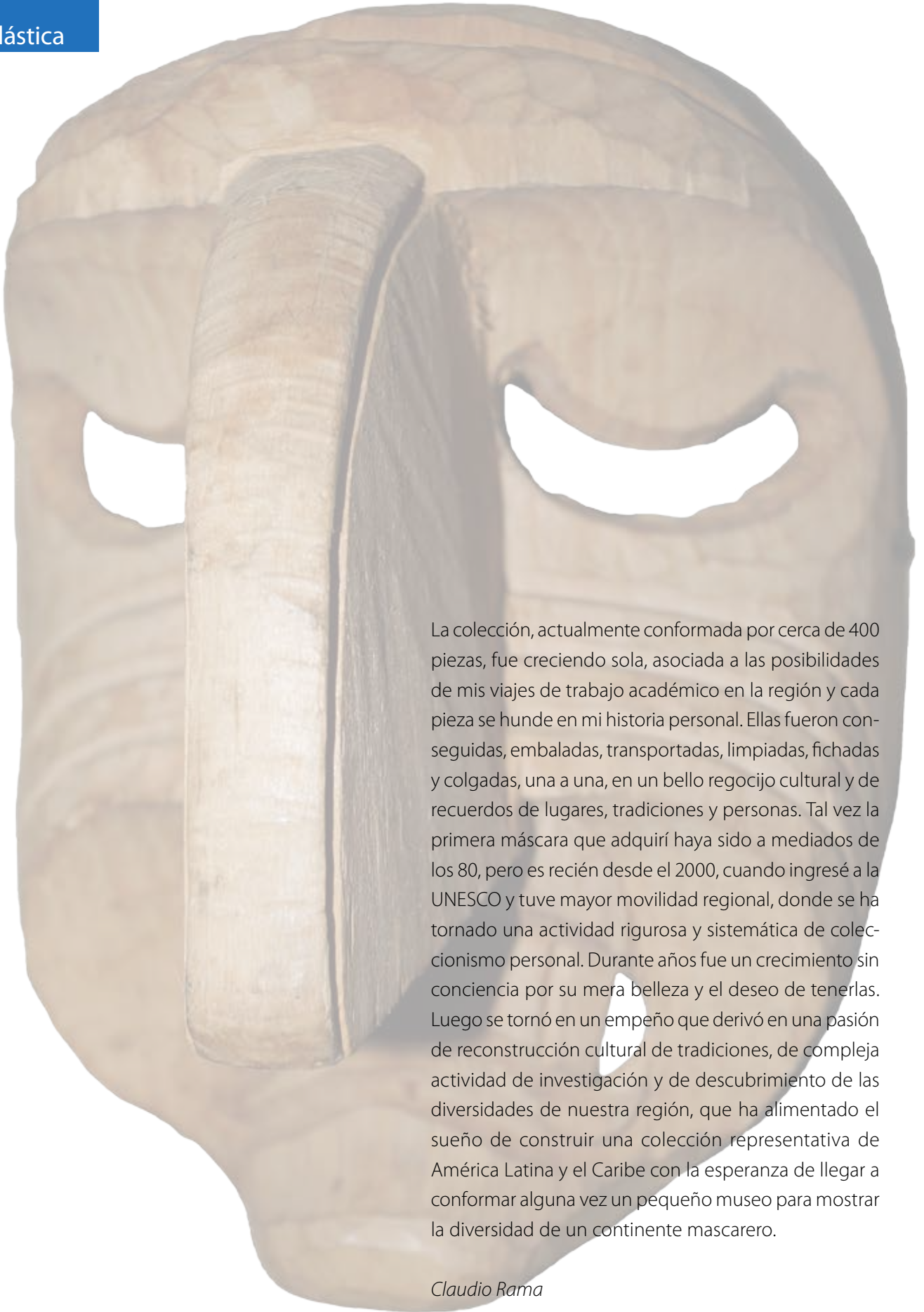




En muchos casos, amigos me han ayudado ampliamente a localizarlas como en Dominicana (Edis Sanchez), en Perú (Ricardo Cuya), en Bolivia (Fernando Rosas) y en Puerto Rico (Juan Meléndez). En otros casos han sido maravillosos regalos como los de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú), la Universidad Abierta para Adultos (Dominicana), la Universidad Tecnológica (Panamá), la Universidad de Santo Domingo (Dominicana), Universidad Tecnológica (Pachuca) y muchas más donde sus autoridades o amigos, sabedores de mi pasión, han tenido la gentileza de agraciarme con máscaras de sus regiones.

Sin duda es una búsqueda difícil: para saber de su existencia, para identificarlas y para conseguirlas. En general no están en las grandes ciudades ni en los *shopping* y es más fácil encontrarlas en los mercados populares, en la casas de sus artesanos y con los mismos bailantes. En algunos países hay comercios donde se encuentran como resultado de que allí van los bailantes o los artesanos o, inclusive, comercios que se especializan en trasladarse hasta las comunidades donde se utilizan para sus bailes o en recibir piezas de artesanos. En algunos casos, las máscaras han entrado en el circuito de antigüedades y es en estos comercios donde se encuentran.





La colección, actualmente conformada por cerca de 400 piezas, fue creciendo sola, asociada a las posibilidades de mis viajes de trabajo académico en la región y cada pieza se hunde en mi historia personal. Ellas fueron conseguidas, embaladas, transportadas, limpiadas, fichadas y colgadas, una a una, en un bello regocijo cultural y de recuerdos de lugares, tradiciones y personas. Tal vez la primera máscara que adquirí haya sido a mediados de los 80, pero es recién desde el 2000, cuando ingresé a la UNESCO y tuve mayor movilidad regional, donde se ha tornado una actividad rigurosa y sistemática de coleccionismo personal. Durante años fue un crecimiento sin conciencia por su mera belleza y el deseo de tenerlas. Luego se tornó en un empeño que derivó en una pasión de reconstrucción cultural de tradiciones, de compleja actividad de investigación y de descubrimiento de las diversidades de nuestra región, que ha alimentado el sueño de construir una colección representativa de América Latina y el Caribe con la esperanza de llegar a conformar alguna vez un pequeño museo para mostrar la diversidad de un continente mascarero.

Claudio Rama

CRITERIOS EDITORIALES

PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS EN

Universidades

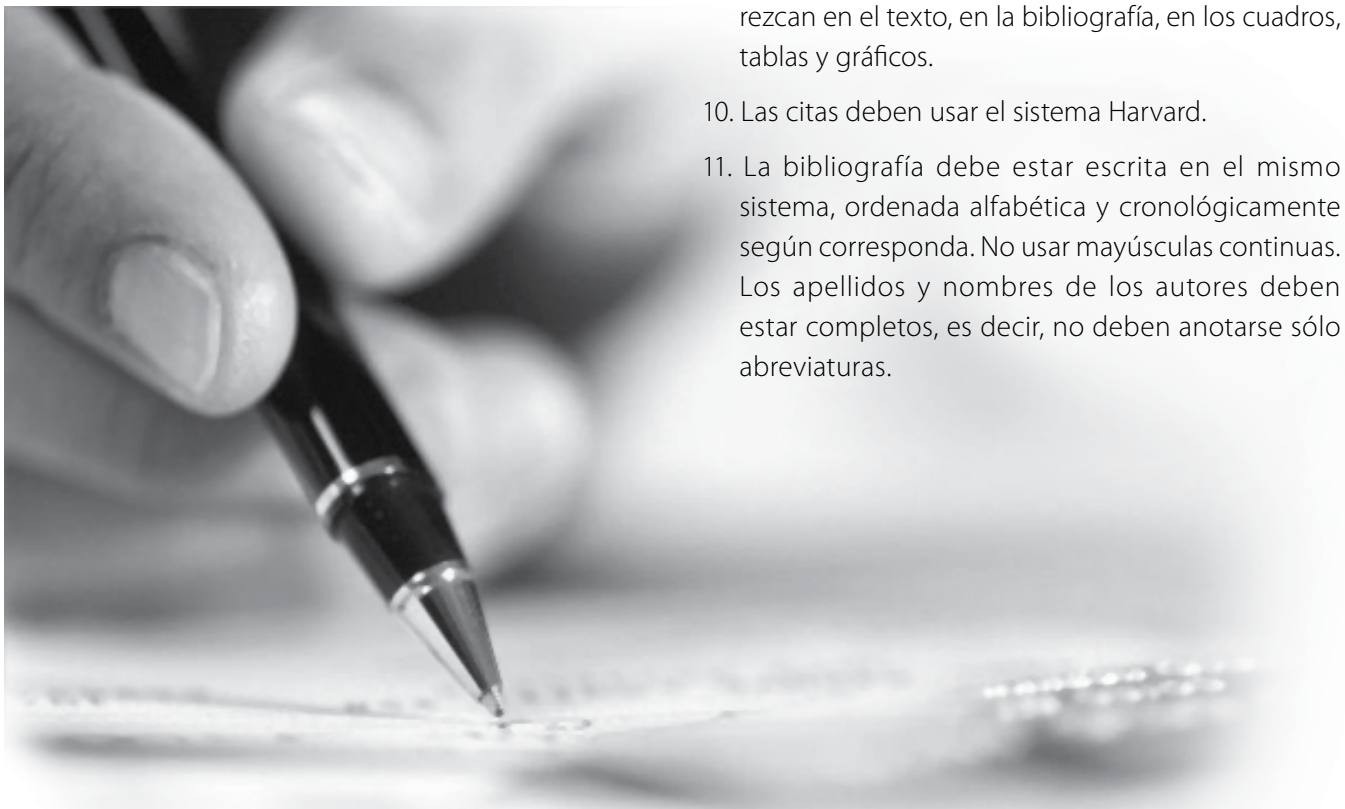


Las colaboraciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los artículos, ensayos y reseñas deben ser originales, no haber sido publicados con anterioridad, tampoco deben ser sometidos al mismo tiempo a dictamen en cualquier otro impreso.
2. La UDUAL requiere a los autores que concedan la propiedad de los derechos de autor a *Universidades* para que su artículo y materiales sean reproducidos, publicados, editados, fijados, comunicados y transmitidos públicamente en cualquier forma o medio: así como su distribución al público en el número de ejemplares que se requieran y su comunicación pública en cada una de sus modalidades, incluida su puesta a disposición del público a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, para fines exclusivamente científicos, culturales, de difusión y sin fines de lucro. Para ello, el o los autores deben remitir el formato de Carta-Cesión de la Propiedad de los Derechos de Autor (que se puede consultar en <http://www.udual.org/CIDU/Revista/CARTA.doc>) debidamente requisitado y firmado por el autor (autores). Este formato se puede enviar por correspondencia o por correo electrónico en archivo pdf.
3. Todos los trabajos serán sometidos a dictamen de pares ciegos a cargo de la Cartera de Árbitros de la revista, la cual está compuesta por prestigiados académicos de instituciones nacionales e internacionales. Cada trabajo será enviado a dos dictaminadores según el área de especialización disciplinaria que corresponda. En el caso de resultados discrepantes se remitirá a un tercer dictamen, el cual será definitivo.
4. Los resultados de los dictámenes son inapelables.
5. Con el fin de dar una mejor composición temática a cada número, *Universidades* se reserva el derecho de adelantar o posponer los artículos aceptados.
6. La coordinación editorial de la revista se reserva el derecho de hacer la corrección de estilo y cambios editoriales que considere necesarios para mejorar el trabajo.
7. Todo caso no previsto será resuelto por el Comité de Redacción de la revista.

Formato

1. Los trabajos deben tener una extensión máxima de 30 mil palabras (golpes) en 20 cuartillas incluyendo gráficos, tablas, notas a pie de página y bibliografía.
2. Los trabajos deben entregarse en archivo electrónico a través de correo electrónico, en procesador word, sin ningún tipo de formato, sangrías o notas automáticas.
3. En la portada debe aparecer el nombre completo del autor (es) con una breve ficha curricular con los siguientes elementos: Nombre, estudio (grado/ universidad) y correo electrónico.
4. Los trabajos deben presentar un resumen en español, inglés y portugués.
5. También deben incluir palabras clave en español, inglés y portugués.
6. Cuadros, tablas y gráficos deben presentarse agrupados al final del documento o en archivo aparte. En el texto se debe señalar el lugar donde habrán de colocarse.
7. Los títulos y subtítulos deben numerarse con sistema decimal.
8. Las notas a pie de página deben ser aclaratorias o explicativas y han de servir para ampliar o ilustrar lo dicho en el cuerpo del texto, y no para indicar fuentes bibliográficas.
9. Las siglas deben ir desatadas la primera vez que aparezcan en el texto, en la bibliografía, en los cuadros, tablas y gráficos.
10. Las citas deben usar el sistema Harvard.
11. La bibliografía debe estar escrita en el mismo sistema, ordenada alfabética y cronológicamente según corresponda. No usar mayúsculas continuas. Los apellidos y nombres de los autores deben estar completos, es decir, no deben anotarse sólo abreviaturas.



Instituciones de Educación Superior afiliadas a la UDUAL

ARGENTINA

Universidad Católica de Córdoba
Universidad de Buenos Aires
Universidad de Mendoza
Universidad Nacional de Avellaneda
Universidad Nacional de Chilecito
Universidad Nacional de Córdoba
Universidad Nacional de Cuyo
Universidad Nacional de Entre Ríos
Universidad Nacional de La Pampa
Universidad Nacional de La Patagonia "San Juan Bosco"
Universidad Nacional de La Plata
Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Universidad Nacional de Mar del Plata
Universidad Nacional de Quilmes
Universidad Nacional de San Luis
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Universidad Nacional de Tres de Febrero
Universidad Nacional del Litoral
Universidad Nacional del Sur
Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires

BOLIVIA

Universidad Amazónica de Pando
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho"
Universidad Autónoma "Tomás Frías"
Universidad del Valle
Universidad Mayor de San Andrés
Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca
Universidad Privada Domingo Savio
Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz

BRASIL

Universidade de Fortaleza
Universidade de Sao Paulo
Universidade Estadual de Campinas
Universidade Estadual do Sudoeste da Bahia
Universidade Federal da Grande Dourados
Universidade Federal da Integração Latino-Americana
Universidade Federal de Mato Grosso
Universidade Federal de Santa Catarina
Universidade Federal de Uberlândia
Universidade Federal do Maranhão
Universidade Federal do Rio de Janeiro
Universidade Santa Úrsula

COLOMBIA

Corporación Universidad de la Costa
Corporación Universitaria del Caribe
Escuela Colombiana de Carreras Industriales
Fundación Universidad Central
Instituto Caro y Cuervo
Pontificia Universidad Javeriana
Universidad "Antonio Nariño"
Universidad Autónoma del Caribe
Universidad Católica de Colombia
Universidad Católica de Manizales
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
Universidad Cooperativa de Colombia
Universidad de Boyacá
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales
Universidad de Córdoba
Universidad de La Amazonia
Universidad de La Sabana
Universidad de Los Llanos
Universidad de Santander
Universidad de Sucre
Universidad El Bosque
Universidad Libre
Universidad de Metropolitana
Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Universidad Nacional de Colombia
Universidad Pedagógica Nacional
Universidad Piloto de Colombia
Universidad Santiago de Cali
Universidad Santo Tomás
Universidad Simón Bolívar

COSTA RICA

Tecnológico de Costa Rica
Universidad de Costa Rica
Universidad Nacional de Costa Rica
Universidad Técnica Nacional

CUBA

Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
Universidad Central "Marta Abreu" de las Villas

Universidad de Camagüey "Ignacio Agramonte y Loynaz"
Universidad de Ciencias Médicas de La Habana
Universidad de La Habana
Universidad de Oriente

CHILE

Universidad de Los Lagos
Universidad de Valparaíso
Universidad Tecnológica Metropolitana

ECUADOR

Escuela Politécnica Nacional
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Universidad Andina Simón Bolívar
Universidad Católica de Santiago de Guayaquil
Universidad Central del Ecuador
Universidad de Cuenca
Universidad de Guayaquil
Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí
Universidad Laica "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil
Universidad Politécnica Estatal del Carchi
Universidad Técnica de Ambato
Universidad Técnica del Norte
Universidad Técnica Particular de Loja
Universidad Tecnológica Equinoccial

EL SALVADOR

Universidad de El Salvador
Universidad Evangélica de El Salvador
Universidad Francisco Gavidia

GUATEMALA

Universidad de San Carlos de Guatemala
Universidad Rafael Landívar

HAITI

Université D'État D'Haití

HONDURAS

Escuela Agrícola Panamericana, El Zamorano
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

MÉXICO

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Centro de Estudios Avanzados de Las Américas
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.
El Colegio de La Frontera Norte
El Colegio de México
El Colegio de Sonora
Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora
Instituto Nacional de Salud Pública
Instituto Politécnico Nacional
Instituto Tecnológico de Sonora
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente
Multiversidad Mundo Real "Edgar Morín"
Universidad Abierta y a Distancia de México
Universidad Anáhuac
Universidad Autónoma de Aguascalientes
Universidad Autónoma de Baja California (Norte)
Universidad Autónoma de Campeche
Universidad Autónoma de Chiapas
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Universidad Autónoma de Guadalajara
Universidad Autónoma de La Laguna
Universidad Autónoma de Nuevo León
Universidad Autónoma de Querétaro
Universidad Autónoma de Sinaloa
Universidad Autónoma de Tamaulipas
Universidad Autónoma de Tlaxcala
Universidad Autónoma de Yucatán
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Universidad Autónoma del Estado de México
Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Universidad Autónoma Metropolitana
Universidad Centro de Estudios Cortázar
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
Universidad de Colima
Universidad de Guadalajara
Universidad de Guanajuato
Universidad de Occidente
Universidad de Sonora
Universidad del Centro de México
Universidad del Claustro de Sor Juana
Universidad del Noreste, A. C.
Universidad Estatal de Sonora
Universidad Iberoamericana
Universidad Icel
Universidad Insurgentes
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Universidad La Salle
Universidad Latinoamericana
Universidad Lucerna
Universidad Nacional Autónoma de México
Universidad Oberta de Catalunya (Latinoamérica)
Universidad Panamericana
Universidad Politécnica de Pachuca
Universidad Politécnica del estado de Morelos
Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla
Universidad Tecnológica de Cancún
Universidad Tecnológica de México
Universidad Tecnológica de Querétaro
Universidad Tecnológica de Tulancingo
Universidad "Tomínaga Nakamoto"
Universidad Veracruzana
Universidad Virtual del Estado de Guanajuato

NICARAGUA

Universidad Centroamericana
Universidad Nacional Agraria
Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (León)
Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (Managua)
Universidad Politécnica de Nicaragua

PANAMA

Universidad Autónoma de Chiriquí
Universidad Católica Santa María La Antigua
Universidad de Panamá
Universidad Tecnológica de Panamá

PARAGUAY

Universidad Católica "Nuestra Señora de La Asunción"
Universidad Nacional de Asunción
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

PERÚ

Pontificia Universidad Católica del Perú
Universidad Andina del Cusco
Universidad Católica de Santa María
Universidad Católica "Los Ángeles" de Chimbote
Universidad Católica San Pablo
Universidad César Vallejo
Universidad Continental de Ciencias e Ingeniería
Universidad de Lima
Universidad de San Martín de Porres
Universidad Femenina del "Sagrado Corazón"
Universidad Inca Garcilaso de La Vega
Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle"
Universidad Nacional de Ingeniería
Universidad Nacional de Piura
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Universidad Nacional de Trujillo
Universidad Nacional del Callao
Universidad Nacional Federico Villarreal
Universidad Nacional de Mayor de San Marcos
Universidad Peruana Unión
Universidad Privada de Tacna
Universidad Privada San Juan Bautista
Universidad Ricardo Palma
Universidad Señor de Sipán

PUERTO RICO

Universidad de Puerto Rico

REPÚBLICA DOMINICANA

Instituto Tecnológico de Santo Domingo
Instituto Tecnológico del Cibao Oriental
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
Universidad Abierta para Adultos
Universidad APEC (Acción Pro educación y Cultura)
Universidad Autónoma de Santo Domingo
Universidad Católica Nordestana
Universidad Católica Tecnológica del Cibao
Universidad Central del Este
Universidad del Caribe
Universidad "Federico Henríquez y Carvajal"
Universidad Iberoamericana
Universidad Nacional "Pedro Henríquez Ureña"
Universidad Tecnológica de Santiago

URUGUAY

Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga"
Universidad de La República
Universidad ORT Uruguay

VENEZUELA

Universidad Central de Venezuela
Universidad de Carabobo
Universidad de Los Andes
Universidad del Zulia
Universidad Rafael Urdaneta

Dossier

Nuevas regulaciones públicas universitarias.
Paraguay, Bolivia, Colombia y Uruguay

Claudio Rama

Normativa de regulación de la educación superior
en América Latina y el caso de Paraguay

Juan Alberto Beranger

Regulación de la educación superior en Bolivia.

La nueva normativa

Ramón Daza Rivero y Álvaro Padilla Omiste

Construcción de política pública de educación superior
en Colombia. Retos y posibilidades

Carlos Hernando Forero Robayo

Nueva regulación sobre la educación terciaria privada en Uruguay
(Análisis del Decreto N° 104/2014 y de la evolución normativa)

Claudio Rama

Documentos

Movimientos estudiantiles y represión oficial:
la UNAM ante el conflicto del 68, un comunicado de la UDUAL

Anahí Aguirre

Ayotzinapa

Mariángeles Comesaña

Plástica

Una mirada a través de las máscaras

Claudio Rama

ISSN 0041-8935



9 770041 893008